año de 1657 y 1658

120

600

720

17

© ES.10148AMP01.01.01.01.001

48AMFU01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciud de Alcaraz a pmo dia del mes de henº de mill y seisºs y cinqta y siete años se juntaron a cabildo extraordinº los sres justª y Regimto

El sr d. Jusephe Ayala corr

D. Diego Sobrano — D. Bernd de Luxan —
D. Gaspar Vidal — d. Alº Grez Chacon —
d. Jusephe Alfonso — don Lope de Sotto —
d. Juan de Toledo —

Alcaldes de ordº — La ciud. ~~acordo~~ nombro por alcaldes de ordº este año a el sr
año a el sr d. Pº de Velasco y d. Antº de Sotto. Regidores
de la ciud. de Alcaraz y su tierra
[illegible]

Don Pedro de Contreras

[illegible]

En la ciud. de Plasª. a quatro dias del mes de Henº. de mill y seis[illegible] y [illegible] se juntaron a ayuntº. los dichos señores justicia y regidores y

D. Blas de [illegible] corregidor

Josef de Ulma

D. Franco. Nieto

D. Thomas de Mata

D. Pº de Serv[illegible]

D. Jos. Chacon

D. Dº Bravo

D. Pedro Mexia

D. Pº Lopez de Carvajal

D. Fer.do [illegible] Carvajal

D. Juan Rol

D. Franco. de Losa

D. Manl. [illegible] de Robles

J. Fº Chaves

D. Alvº [illegible]

Licª. [illegible]

La ciud. dio licencia al s. D. Fer.do de Torres p.a estar veynte [illegible] [illegible] de [illegible] en los [illegible] y [illegible] de [illegible] la orden [illegible]

Entraron los ss. D. Jos. de Carvajal Monroy a D. Juan [illegible] D. Dº Gil Bocache = D. Rº Rol de [illegible] - y D. Diego de Vargas Coronel = D. Alº de [illegible] D. B[illegible] de [illegible] = [illegible] Cavallero

La Ciudad acuerda que los ss. D. [illegible] de [illegible] y D. Franco. de campo [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] lo pedido [illegible] [illegible] de [illegible] y quatro, [illegible] las penas [illegible] [illegible] por no averse [illegible]

sobre las penas [illegible]

Resolucion [illegible]

[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

[illegible] delas penas ordinarias de [illegible] que [illegible]
los maravedis [illegible] la ciudad lo que [illegible]
y [illegible] cobrado para que respecto
que [illegible] aplicados para [illegible]
de los mrs. [illegible] y a la ciudad lo que se debe
[illegible] y [illegible]
[illegible] alcalde [illegible] comision

Salen por presidente y [illegible] a los
[illegible] y Thomas de Mata [illegible]
la ciudad [illegible] como lo tiene
acordado

Alcaldia [illegible] — La ciudad [illegible] los cavalleros comisarios [illegible] del alcaldia
los [illegible] por [illegible] para
[illegible] del alcaldia [illegible]
[illegible] a otro repartimiento [illegible]
[illegible] acuerdo [illegible] de la ciudad
[illegible] dicho [illegible] que la ciudad [illegible]
esta ciudad que guarden [illegible] los cavalleros comisarios
de [illegible] para [illegible]

La ciudad nombro por comisario ~~de la [illegible]~~ a los
[illegible] Alonso Jacinto de Acebedo = y señor [illegible]
[illegible] de peso = señor [illegible] de peso =

Visita del valle — [illegible] los comisarios de la visita del valle [illegible]
[illegible]
[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

la visita de la bera salio nombrado por los botos el s.r
[illegible] el s.r d. al.o de orozco [illegible] = la mitad [illegible]
nombrado

la visita de la [illegible] salio nombrado por comis.o
por mayor p.te el s.r d. al.o [illegible] botado en la mis.a forma
comis.o para la visita de las aldeas menudas salio nom
brado por mayor parte el s.r d. [illegible] sacache

Comisario para la visita del [illegible] [illegible]
[illegible] salio nombrado por mayor p.te por [illegible]
botos secretos el s.r d. Juan de Avila de
botose por comis.o de [illegible] en la forma [illegible]
salieron por mayor p.te los s.res d. J.o de aranda y d. [illegible] de
[illegible]

botose la comision de comis.o de [illegible] en la misma
forma y salieron por mayor p.te los s.res d. fran.co de [illegible]
[illegible] la comision del sello de [illegible] en la misma
forma y salieron por mayor p.te los s.res d. [illegible] y d. thomas
de mata

Comis.o del ospital de la [illegible] y [illegible] del botose en la forma
y salieron por mayor p.te los s.res d. fer.do [illegible] y d. fr.co
Jacinto de [illegible]
comis.o [illegible] botose en la misma forma salieron
[illegible] y d. [illegible] de avila de

Comisión [illegible]

Salieron por mayor [illegible]

Comisión de [illegible]

[illegible]

Comisión [illegible]

Comisión de los [illegible]

La comisión de la [illegible]

Comisión [illegible]

Comisión [illegible]

Entraron en cabildo [illegible] Cabeza de Vaca y [illegible] Ramos
y el [illegible] del Campo y [illegible] Martín

Este día dio petición Joan [illegible] que estava
[illegible]
[illegible] el año de mil y [illegible]
[illegible] Martina [illegible] como [illegible]
Sebastián [illegible] y Joan [illegible] su muger
[illegible] Joan Sánchez y [illegible] Simancas y [illegible]
[illegible] del acuerdo [illegible]

que se haga el libro de aquerdos

La ciudad aprobó [illegible] hagan hacer
Ant.º de Mendoza [illegible] Fran.co del Campo [illegible]
Lo [illegible]
[illegible] Fran.co [illegible]
La ciudad dijo que se cumpla lo acordado
La ciudad cometió a los [illegible]
hagan hacer el libro [illegible]
[illegible]

Don Luis de [illegible]

Don Diego de Carvajal

[illegible] de Rivas

[illegible]

Diez marauedis

10 MS 1657

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciudad de [illegible] diez y seis
meses de [illegible] de mill y seis[cientos] y cinq[uen]ta
y siete [illegible]
[illegible]

[illegible]

La qual [illegible] que [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible] veinte
de libras [illegible]
de [illegible] de [illegible]
[illegible]
la satisfacion [illegible]
[illegible] matar en el [illegible]
[illegible] en la [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible]

[illegible]

[illegible] que la ciudad la tiene [illegible]

[illegible]

[illegible] reales [illegible]

[illegible] me dicen en [illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible]

© ES10148AMP01

[illegible] de [illegible] de [illegible] vega

[illegible]

[illegible] me [illegible] de [illegible]

[illegible] mandato que en

[illegible] por [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] que [illegible] tengan

[illegible]

[illegible] Lopez [illegible] Alcaraz

Josephe de Chaves

Ante mi

[illegible]

Deiz marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] a diez y ocho de henero de mill
[illegible] cinquenta y siete se juntaron a
[illegible] don Joseph Juan [illegible]

[illegible]

Joseph de Olivo — don Juan de Campos
Luis [illegible] — Joan Ruiz
Thomas [illegible] — Bernardo de Cepeda
[illegible] — [illegible]
[illegible] — [illegible]
[illegible] — Pantaleon de Espejo
[illegible] de Ramos

[illegible] contar [illegible]
[illegible] en la forma
[illegible] hallandoles en [illegible]
[illegible]

[illegible] D. Pedro de Vargas = D. Diego Quesada
D. Ber^o de Carvajal =
[illegible] salieron [illegible] D. Ber^do de Cepeda
y don Gar^a de Mendoza aceptaron y juraron
[illegible] en la forma que lo
acordado

Bullas — [illegible] por sus s[illegible] [illegible] de [illegible]
ordinario para la publicacion de las Bullas
[illegible] = La ciu[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] sobre [illegible]
[illegible]
[illegible] de millones [illegible]
[illegible] quiebra de millones [illegible]
[illegible] de millones
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Diego Bravo
[illegible] Carvajal

M. Rayo

✠

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible]

[illegible] de la ciudad [illegible]

[illegible]

[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

[illegible]

[illegible] Thomas de Mata

y [illegible] y Jorge Centeno

[illegible]

Dice [illegible]

[illegible]

[illegible] suficiencia y administracion [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

y [illegible] con clausula de poder [illegible]

[illegible] y de

[illegible]

[illegible] recusar

[illegible]

[illegible]

[illegible] y las apelaciones

[illegible] en forma

que la ciudad la tiene a cargo

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] que se

[illegible]

[illegible]

y que a si se le an acrecentado mas [illegible]

[illegible] y le [illegible] nuevo [illegible] que aplica

a la ciudad [illegible]

[illegible] fiscal [illegible] toda la

[illegible] =

la ciudad [illegible] como

lo [illegible] y que [illegible]

[illegible] =

[illegible]

marquesa de [illegible] que le [illegible]

[illegible]

[illegible] marquesa

[illegible] nieta [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] la [illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible] servicio de millones [illegible]

y [illegible] que [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible] nombrado para ello [illegible]

[illegible]

servicio de su mag^d [illegible]

[illegible]

[illegible] y que [illegible]

[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

de quiebra
de millo
nes

[illegible] que se haga [illegible]
la [illegible] de dicho servicio [illegible]
[illegible] de seis
y cinquenta y seis y [illegible] de los años
de cinquenta y siete [illegible]
[illegible] de cinquenta y seis
[illegible] de cinquenta y siete
[illegible] de esta ciudad
y [illegible] que viene =

de [illegible]
de las bullas

[illegible] de la [illegible] de este
[illegible] de la ciudad [illegible]
[illegible] de la ciudad =

Don Luis [illegible] Joseph de Olivares Don Ju[illegible] villalua manuel

Ante mi
[illegible]

En el aiuntº de Plasª en x de febrero de
mill y seis.os y quarenta y siete años se juntaron a
Cabº los sres. Justª y Regim.to desta

D. Luis de Sierra Vega Corregidor

D. Luis Paz — D. Ber.do de [illegible]
Jos. [illegible] — D. Fer.do Garcia de Campe
D. Jº Quijada — D. Jº de Camaya Mantilla
D. Jº Flores — D. Juº Ruiz
D. [illegible] Mesia — D. Jº [illegible]
[illegible] de Guerra — Fr.co de [illegible]
Alonso Ramos

q se forman vna compª al [illegible] man — Leiose a querida [illegible] D. Fer.do Ruiz de Contreras y el dho
[illegible] que desea se forman. La dicha
[illegible] de buelta a la provincia [illegible] que baca esta a solo
suplicandole [illegible] hagan [illegible] los
compañias de [illegible] que [illegible] proveer [illegible]
[illegible] de D. Gonzalo de Soto [illegible] de los
de los [illegible] portugueses [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] =

[illegible] D. Juan Antonio [illegible] D. Fer.do [illegible]
[illegible] =

[illegible] — saber [illegible] deveres [illegible] executores esta semana [illegible]

Deiz marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

1657

[illegible] Montoya y [illegible] Torres
a [illegible]
[illegible] torre [illegible] en la forma
[illegible]
[illegible] Joan martin montero [illegible]
que [illegible] de la [illegible]
[illegible] para
[illegible]
[illegible]

aprobacion de
las q.tas de la
[illegible]

Ytt. [illegible] que se la compro
Ytt. [illegible]
Ytt. [illegible]
Ytt. [illegible]
Ytt. [illegible]
Ytt. [illegible]
Ytt. [illegible]
Ytt. [illegible]
Ytt. [illegible]
Ytt. [illegible]
Ytt. [illegible]
Ytt. [illegible]
Ytt. [illegible]
Ytt. [illegible] que se la compro
Ytt. [illegible]
Ytt. [illegible] que se la compro

© ES10148AMP01.01.01.001

Antonio de Gr[egori]o Mar[tine]z [illegible] voto dixo q[ue] lo aprueva

[illegible] Alv[ar]o Romero dixo q[ue] lo tiene [illegible]

La llevo por aprobada [illegible]
[illegible] que ha
[illegible]

Sal[ari]o de la vi
sita de seda

La ciudad acordo se escriva al [illegible] de seda
[illegible]
[illegible]

Sobre la sal

La ciudad acordo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la villa de Lebrixa en [illegible] dias del
mes de febrero de mill y [illegible] y cinquenta y siete
años se juntaron [illegible] Regimiento [illegible]
Los señores Justiçia y Regimiento siguientes

don Luis de Xerez [illegible] Francisco de Andrada
Diego de Contreras [illegible] de Torres
Xptoval [illegible] [illegible] de Truxillo
Anthonio Martin [illegible]
[illegible] Gonzalo de Lebrixa
[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
don Manuel [illegible]

[illegible] y [illegible] de Lebrixa [illegible]
[illegible] relaciones
y ocupaciones en la forma que
[illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible] acuerda se eche [illegible]
[illegible] qual [illegible]
[illegible]
[illegible]

Y se acordo que se escriua a uno de los [illegible]

que esta [illegible] la respuesta a la carta

[illegible] que entra [illegible]

y [illegible] diez [illegible]

que estan en [illegible]

[illegible] regidores

[illegible] y el lic.do [illegible]

librança del [illegible]

[illegible]

y [illegible]

entrada [illegible]

[illegible]

[illegible]

y [illegible]

[illegible] La ciudad en conformidad del real

el seruiçio [illegible] que su mag.d [illegible]

[illegible] seruiçio [illegible] que tenga [illegible]

[illegible]

[illegible]

villas y lugares que [illegible]

desagregados de la [illegible]

acudan [illegible] los seruiçios de mi-

llones [illegible] y las [illegible]

y que [illegible]

de [illegible] esta ciudad

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

se le mandava y que la agregacion de
dichos lugares estava hecha en virtud de las
facultades que dello tenemos [illegible] estava
todo en conformidad de las Reales
ordenes y dicha Serenissima [illegible] y que
[illegible] mandava [illegible]
la Real [illegible] dicha Serenissima [illegible]
la [illegible] y [illegible] Real
Real [illegible] de la [illegible]
la Junta de Millones [illegible] que
se [illegible] a [illegible]
[illegible]
[illegible] tesoreria de las al
cavalas de Medina de la [illegible]
te [illegible]
[illegible] que [illegible]
tan [illegible] dicha Serenissima [illegible]
la [illegible] y de [illegible] que [illegible]
[illegible] Real [illegible]
[illegible] y [illegible] lo que [illegible]
[illegible]
[illegible] Reales
con [illegible] Junta y [illegible]

q̃ Mg.ᵈ [illegible] çedula y la cedula neçes.ᵒ

y despendiente se le de a [illegible]

en forma con la [illegible]

[illegible] justiçia y carçel de la

[illegible] conforma de [illegible]

acostumbrado y que los [illegible]

[illegible]

[illegible] estante [illegible]

Entra el s.ᵒʳ don [illegible] Bracias

que se libre lo que se gastare en pagar el previlegio

la çiudad acuerda se libre y pague

[illegible] alimentos de la [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] publicos y [illegible]

enquanto sale della [illegible]

[illegible] en la contaduria de

maravedis que a mi [illegible]

[illegible]

[illegible] en la [illegible] quien a dado

[illegible] el previlegio de

[illegible]

[illegible] que convengan

Entra el s.ᵒʳ don [illegible]

[illegible] que se le [illegible] ciudad [illegible] que [illegible]

[illegible] çiudad [illegible]

[illegible] menti [illegible]

mendi =

Diez marauedis

10 MS 1657

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible]

de siete del corriente a suplica de los [illegible]
[illegible] y millones que esta ciudad [illegible]
[illegible] colchon [illegible]
[illegible] que
se les [illegible] a lo que conbenga al dicho
de esta ciudad [illegible] las cantidades
de millones [illegible]
[illegible] ayuntamiento
que [illegible] nombramiento
que [illegible] dichas cantidades
[illegible] lo que conbenga [illegible]
[illegible]

[illegible]

Ante mi Gaspar [illegible]

[illegible]

En la ciud. de Placa. quince ds. del mes de ~~sep~~ de fe
brero de mil y seis. cinqta. y siete años se jun
taron a Cabildo ordinario Justa. y Regs.

D. Luis de Esspe y Sosa Correg.

Jose fe de Olmo — D. Pe.o de Cespede
D. Luis Ortiz — D. Jo. Arnal
Ldo. D. Fr. Nieto — D. Fr. Alonso
D. Dio de Camaño Monte y Gonzalo de Acebedo

Se sube la carne

Cavidad para la satisfacion del ~~sisado~~ lo que a Importado lo de el tercero ... pertenece de gno. ... este año en la carneceria de la ciud. — y por ello se suben dos mrs. de cada libra de carnero el lo que se pesaren esta quaresma.

Contradice D. Dio de Vargas

Fiadores de la quiebra de millones

Este dia se leyo en este Ayunto. una peticion de D. Fran.co de Melo y Cabrera en que dice q. la Contaduria en que a sido nombrado de la quiebra de millones q. la ciudad y sus pp. este presente año ... se obligaran ... D. Fran.co de Melo y D.a ... de Solis su mujer como pps. y ... Pedro ... de Contreras y Alo Jacinto de Acebedo Regs. desta ciudad como sus fiadores y pagadores = La ciud. lo acordo y contradixo el Sr. Jose fe de Oliua y D. Dio de Vargas hagan baja la ... questa haga a la ciud.

10 MS 1657

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

pres.tes — Salengua por sus deudores y fieles executores [illegible]
mismo dia los s.res d. Fran.co de Arzaya y J.e Alv.z de
Acebedo aceptaron y juraron —
La ciud. les da [illegible] y [illegible]
en [illegible] de Marzo de [illegible] =

[illegible] Joseph de [illegible] Al.o de [illegible]

Ante mi
[illegible]

En [illegible] desta [illegible] a [illegible] dias del
mes de febrero de mill y seiscientos y veinte y siete
se juntaron en el ayuntamiento ordinario la justicia
y regimiento [illegible]

Por la ciudad

- don luis [illegible] corregidor
- don luis ortiz — gaspar martel
- joseph de oliva — acosta [illegible]
- el licenciado pedro mesa — don diego de vargas
- don diego [illegible] — don pedro de lamo
- don thomas de mata — don diego gil bocanegra
- xpoval de soria — gonzalo de liñan
- don alonso de [illegible] benavente
- don manuel de [illegible]
- don antonio [illegible]

Salen por regidores fieles executores
desta semana los señores don diego de liñan y don
diego gil bocanegra [illegible]
[illegible] relacion y los [illegible]
hecho en la forma que la ciudad tiene
acordado se comete a los contadores [illegible]
en tiempo de la semana pasada

don luis [illegible]   don manuel de [illegible]   [illegible]

Ante mi
Alonso Gonzalez

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciudad de [illegible] a [illegible] dias
del mes de [illegible] de mill y seiscientos y vint[illegible]
[illegible] que
[illegible] esta ciudad
[illegible] por [illegible]
[illegible]
[illegible] desta ciudad
[illegible] don diego [illegible]
don [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
don andres de comas[illegible]
don [illegible] de [illegible]
don manuel de villalobos
~~[illegible]~~ Ramos
don [illegible] de [illegible]

Este dia [illegible] de los regidores
desta ciudad firmado de luis de vea [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de mill y seiscientos y vint[illegible]
[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

[illegible]

[illegible]

[illegible] de la venta [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Hernandez [illegible]

de Sepulveda

ante mi

[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] villa de [illegible] a [illegible] quatro dias
[illegible] y siete
[illegible]
[illegible] en conformidad del llamamiento
[illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

~~[illegible]~~

y que de la [illegible] con [illegible]

~~[illegible]~~

Don Luis de Zepeda

Don Christoval [illegible]

Escano y Martinez

Alexandro de [illegible]

Ante mi

Alexandro de Ojeda

En la ciudad de Plasencia en diez y seis dias
del mes de febrero de mil y seiscientos y cin-
quenta y siete años ayuntados los señores
Don Luis de Zepeda corregidor desta ciudad de
[illegible] ~~[illegible]~~
que [illegible] la ciudad [illegible]
[illegible]
[illegible]
ciudad y [illegible]

- Don Luis de Zepeda corregidor desta ciudad
- [illegible] [illegible]
- [illegible] [illegible]
- [illegible] [illegible]
- [illegible] [illegible]
- [illegible] [illegible]
- Don Thomas [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] que en este dia se trato de nombrar a don Juan de Guevara
para los [illegible] de este ayuntamiento
y [illegible] de el [illegible]
[illegible]
el [illegible] dixo que nombra
a los señores don [illegible] de Matas don [illegible]
[illegible] Bravo [illegible]
[illegible] don Juan de Guevara [illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible] que de
[illegible] de las
[illegible] de las milicias [illegible]
[illegible] y [illegible] descendiente [illegible]
biendo la lista que [illegible]
y [illegible] de la gente [illegible]
[illegible] de los que faltaren [illegible]
que [illegible] conforme
de [illegible] que [illegible]
[illegible]
el [illegible] Joseph de [illegible] dixo que nombra
[illegible] al mismo [illegible]
don [illegible] de Vargas [illegible]
[illegible]
[illegible] almenas =
el [illegible] de Vargas dixo que nombra

© ES10148AMP01.01.01.001

1

a la absençia de los ss.res ant.° de pera jo.° thomas
de mata jo.° de ybarra de carvajal
y gonçalo ruiz de acevedo y que [illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] las otras
[illegible] no respondiendo [illegible]
el ss.r jo.° de ybarra dixo lo mismo
que el ss.r [illegible] de vargas
el ss.r jo.° thomas de mata dixo lo botado
por el ss.r joseph de oliva
el ss.r ant.° de pera dixo lo mismo que
el ss.r don [illegible]
el ss.r jo.° de ybarra dixo lo botado por el
ss.r joseph de oliva
el ss.r gonçalo de acevedo dixo lo botado
por el ss.r don bernardo de [illegible]
el ss.r [illegible] dixo lo botado por el ss.r don
[illegible]
el ss.r jo.° quixada [illegible] nombro
al ss.r jo.° thomas de mata y al ss.r jo.° de ybarra
de carvajal y al ss.r gonçalo ruiz de acevedo
y al ss.r [illegible] de [illegible]
el ss.r [illegible] dixo lo
botado por el ss.r don [illegible]
el ss.r don manuel de [illegible] dixo

que ya [illegible] el [illegible] de nuevo requiere
al señor theniente [illegible] y regidores y escri-
vano que [illegible] lugar de [illegible] con la carta
executoria que esta cibdad tiene ganada
sobre que [illegible] y de lo [illegible]
[illegible] servicio de su magestad [illegible]
[illegible] en cabeça [illegible]
Rentas [illegible] que en esto no se
haga el servicio de su magestad porque
[illegible] mill [illegible] de guerra [illegible]
[illegible] que no se [illegible]
primer [illegible] y asi el [illegible] suplica
al señor theniente [illegible] que no se
[illegible] si no [illegible]
secreta

el señor [illegible] votado [illegible]
[illegible] con el [illegible] dixo
el señor [illegible] de [illegible] que se [illegible] en
lo [illegible] cant [illegible] mill -

el señor theniente dixo que se conformava
con el [illegible] mayor parte
que por los [illegible] de [illegible]
[illegible] don [illegible]
al [illegible] - Y en quanto al requeri-

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Se declara [illegible] don manuel
de villalobos no se le falta a la quenta
[illegible]
en ella [illegible] de su Real
[illegible]
[illegible] mandado
si le [illegible]

Don Luis de [illegible] Don Antonio de la Cantera Josephe Oliva

Ante mi
Melchor de [illegible]

Sac.ta

En [illegible] dias del mes de
março de mil y seiscientos y cinquenta y siete
se juntaron a ayuntamiento ordinario la
justicia y regimiento siguientes

[illegible] · [illegible] Bidad
don [illegible] · don [illegible]
[illegible] mata · don [illegible] de Vergara
don [illegible] · don [illegible]
Vec.o [illegible] · don [illegible] de [illegible]
don [illegible] · el lic.do [illegible] de [illegible]
don [illegible] · don [illegible] de [illegible]
don [illegible] · don manuel de Robles
Joseph de [illegible] · alc.e mayor
don [illegible] [illegible]
don [illegible] de [illegible]
don [illegible] de Centeno

[illegible] semana los [illegible] de Centeno
y don manuel de Robles [illegible]
[illegible]

[illegible] las relaciones y [illegible]
[illegible] lo tiene
[illegible] presente

10 MS 1657

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQUENTA Y SIETE.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

continuando la diligencia en [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de la milicia de la

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y que en las medidas del

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] presente [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] que
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

# [illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] que
[illegible]
[illegible]
que [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]

pª que se restituian
los papeles del
archibo se ha
gan generales

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible]
[illegible]
[illegible] ciudad

[illegible] Alvarez [illegible] Villalva [illegible] Manuel

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] ciudad.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

[illegible]

[illegible] quatro mil maravedis [illegible]

[illegible]

[illegible] maravedis

Don Luis de [illegible]

Don Cristoval
Ocaño y Martinez

✠

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

1657

traslado de la horden que en este [illegible] hordinario de primero deste mes que escribio el señor don Luis de ese Corregidor desta ciud de Plasa para que cese la contribuçion de las milicias desde primero de marzo en adelante, porque a de servir personal mente, firmada del señor duque de San German como por ella parece que es del tenor siguiente

Señor mio veo lo que V md escribe deçirme en su carta de 17 deste, de que ha entendido de que se estava quintando en Casatejada, que segun los avisos que V.m. habra recibido mio entendera la dispossicion que se a tomado para que las milicias de ese partido bengan a servir a la frontera, y no he dado horden para que se quinte en ningun lugar, sino solamente que se remplacen los soldados que faltaren, conforme la obligaçion que cada uno tiene para la dotaçion de las milicias, y en esta conformidad creo que lo abran executado sin acer no[illegible] conforme se les advirtio aqui a los officiales que an ydo y al mismo tiempo que se despacharon embie los avisos a V.m., deseando que en ellos vengan mejorados ya se

© ES10148AMP01.01.01.001

Guardome, que enero sobrara Vmd, con la atencion
y celo que acostumbra al serviçio de Su mag.d y para des
de primero de mayo en adelante, cesara la contribucion de
las milicias por aver de servir personalmente, g.de Dios a Vmd
muchos años Badajoz a 23 de febrero 1657 Besa la mano
de Vmd su mayor servidor = El duque de san german = Señor
Don Luis de Sese

Concuerda con la original que entregue a l dho Señor
Corregidor a quien me remito y lo firme =

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciud. de plasª a ocho de Abril de mill y seisçientos cinquenta y siete as se juntaron en ayuntº
los ss. [illegible]

D. Luis de Sese Borja
Jose Carvajal
D. Luis Sotel
D. Jn. Bermu
D. Jn. Treja
D. Gaspar Mercado
D. Diego Gallego
D. Ju.º Mtº

D. Diego de Villegas
D. Alº de Trejo
D. Bº de Vargas
D. Pº Rol
D. Diego de Carvajal Monroy
D. Ju.º Antolin
D. Diego de Mendoza
D. Alonso de Toledo
Alº Ramos
D. Alº Rodriguez
D. Gaspar Bocanegra
D. Juan de [illegible]

Presid.s

Salen por presidentes de este mes el s.r [illegible] Alº Ramos y D. Ju.º de Trejo aceptaron juraron
la ciud. les comete las apelaciones y recursos
en la forma que lo tiene acordado

Entraron los ss. D. [illegible] de Mar[illegible]

D. Rº [illegible] — D. Alº de Aguilera

D. Pº de Contreras ~~[illegible]~~ D. Gil de Reyes

D. Matias de Olveso — D. Antº de Sosa

Este dia entro ~~[illegible]~~ dixo

Lauren.º Mendoza a los ss. D. Diº Gil Buracho

D. Mart. de Villalobos. D. Diº Quixada de Ule

Para que se tome dicen los precios de los capatos y mant.os

menos. D. Juan de Az., por a mis ss. que

bean y reconozcan el valor que deven tener y

[illegible] como capatos de todas suertes

que obran los capateros como los mantenimientos

y otras cosas de la tierra dando de todos generos para

que todo se reduzga a su justo valor y para ello hagan

las diligencias que convengan y [illegible] suplicando

a estos ss. [illegible] en esta causa pues estan [illegible]

de Dios y de [illegible] y con pia de justificacion

[illegible] en lo que sucede

de los cavalleros lo hazendo [illegible] embargo

[illegible]

Don Luis de [illegible]

Bernardo de Cepeda

Diego de Almaraz

[illegible] Martin

[illegible]

[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] y quinte
dias del mes de [illegible] de mil y seiscien
quenta y siete años [illegible]
[illegible]
el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] don manuel de Vegas
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible] ynclimente
[illegible]
[illegible] de toledo
[illegible]
[illegible] doña maria
[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

[illegible] [illegible] [illegible]

~~[illegible]~~

a la ciudad [illegible] [illegible]

[illegible] mill ducados del [illegible]

[illegible] [illegible] ciudad [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] = el licdo

[illegible] = [illegible]

[illegible] = y la ciudad le [illegible]

[illegible] [illegible] =

La ciudad [illegible] mill ducados [illegible]

que se [illegible]
para que le
entre y lleva

[illegible] a [illegible] de mater al mayor

[illegible] el vino [illegible] el valle [illegible] lleva

en que pague la licencia [illegible] el vino

[illegible] [illegible]

[illegible] = [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible] justicia

[illegible]

[illegible]

la licencia [illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] aquel [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] a quien los [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Villalva

[illegible] a cuenta de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y de [illegible]

[illegible] y recivir

[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

[illegible] a la merce-
d [illegible] que
la [illegible] de quarenta [illegible]
con la [illegible]
a [illegible] =

[illegible] Caualleros =

La ciudad acuerda que el [illegible]
[illegible] que a cada uno
[illegible] particular [illegible] que
[illegible] contribuya [illegible] a quenta
[illegible]
[illegible]
[illegible]
que conbenga [illegible] que [illegible] contribu-
[illegible] la ciudad [illegible]
que conbenga =

dona quese
[illegible] entregue
[illegible] mt =

[illegible] Manrique

Don Luis Ortiz
Salmuego

Don Mathias
Ceuallos Quesada

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

1657

En la ciudad de Plas.a a veynte y dos del mes de m.zo de mill y seis.os cinquenta y siete a.s se juntaron a ayunt.o ordin.o los s.res Just.a y Reg.to —

d. Luis [illegible] corr.or — d. Ber.do de [illegible]
Lic.do Ximenez — d. Al.o de Acebedo
Lic.do [illegible] — Al.o Ramos
d. Luis [illegible] — d. Al.o [illegible]
d. Dg.o [illegible] — Lic.do Ju.o Cabello
d. Ju.o Lucas — d. Dg.o de Carvajal
d. [illegible] — d. [illegible]
d. [illegible] — d. Fran.co [illegible]
d. [illegible] — d. Manuel de [illegible]
d. [illegible] — d. Dg.o de Barrag.n
 — d. Al.o [illegible]
 — d. Fran.co de [illegible] Lebrija

Id — Salen por [illegible] los s.res [illegible] d. [illegible] y d. Ju.o Lucas. aceptaron y juraron — La ciud.d les cometio [illegible] y [illegible] a su tiempo —

El dicho señor don Juan de Mata

Comisº para que visite al obispo de coria

Acordo de nombrar comisarios que bayan a ver por la ciudad al obispo de coria electo de Siguença que a de benir a esta ciudad = [illegible] y la ciudad nombro a los señores don luis [illegible] y don Juan de Mata y manuel =

Don luis de [illegible]

Don Antonio [illegible] y aguirre

Don Juan de Villalva

[illegible]

En la ciudad de [illegible] dicho [illegible] de [illegible] y siete [illegible] [illegible]

~~[illegible]~~

[illegible] don [illegible]

[illegible]

don [illegible] don manuel de [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ciones en [illegible] ciudad [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que los caualleros con

[illegible] de lo menudo de las tenencias [illegible]

que [illegible] mas que [illegible]

[illegible] cinquenta

[illegible] que esta ciudad dio de la con

[illegible] que tomo [illegible] de dicho menudo

satisfacion de [illegible]

[illegible]

[illegible] con

[illegible]

[illegible]

[illegible] que el año

[illegible] tres mill [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que las tenencias [illegible]

[illegible] contaduria

de lo menudo [illegible]

[illegible]

[illegible]

de dicho [illegible] y por [illegible] que [illegible] me [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] de la [illegible]

[illegible] que [illegible] los [illegible]

que le [illegible] pa[illegible]

[illegible] satisfecha la cantidad

que se esta deviendo de lo que esta ciudad

[illegible] norte [illegible]

de [illegible] entre [illegible]

de salinas y [illegible]

[illegible] obligacion [illegible]

[illegible]

de lo que se [illegible] de [illegible]

que [illegible] la cantidad [illegible] estaua

[illegible] que

[illegible]

siendo satisfechas [illegible]

[illegible] y dicha [illegible]

[illegible] que en tanto [illegible]

que [illegible]

entregado [illegible]

[illegible] cientos

[illegible]

[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

1657

juntamente [illegible] que
lo [illegible]
[illegible] en la ciudad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] mendi

Bernardo [illegible]

Ante mi
[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

8

SELLO QVARTO, [illegible] PARA- / VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN- / TOS Y NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de [illegible] a [illegible] dias
del mes de [illegible] de mill y [illegible] y cinquenta
y [illegible] años se juntaron a cabildo
[illegible] [illegible] para [illegible]
las [illegible] que se [illegible] en las [illegible]
de la ciudad y [illegible]

Don Luis de [illegible] corregidor [illegible]

don [illegible]	don [illegible] de [illegible]
Joseph de Molina	don [illegible] de [illegible]
don [illegible]	don [illegible]
don [illegible]	don [illegible]
don Thomas [illegible]	don [illegible]
el lic[encia]do [illegible]	[illegible]
don [illegible]	don [illegible]
el lic[encia]do [illegible]	don [illegible]
el lic[encia]do [illegible] de Maria	don [illegible]
[illegible]	don [illegible]
don [illegible]	don [illegible]
	don Manuel de Flores
	alcalde [illegible]

La ciudad acuerda aviendo [illegible]
que a llegado el tiempo de nombrar [illegible]
[illegible] de los [illegible] y [illegible]
[illegible] que el [illegible] nombra [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] menos lo que fuere de la
voluntad de la ciudad y que el presente
[illegible] [illegible]

La ciudad nombra a don [illegible] [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de la [illegible] venida [illegible]
[illegible] a [illegible] que [illegible]
[illegible] obligado conforme a la costumbre
[illegible]

Don Bernardo [illegible]

Ante mi
[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En Aiunt.o de la Ciud.d a cinco [illegible] del mes de [illegible] de mill seis.os cinquenta y siete a.s juntaronse a su ordin.o los s.res Just.a y Regid.s siguientes —

D. Luis de [illegible] y Vega Corregidor —

Joseph de Olmo — Jph Rol —
D. Thomas de Mata — D. Jph Cabeças —
D. Fran.co Nieto — Al.o Ramos —
D. Luis Vidal — D. Jph [illegible] —
D. Jph Bravo — D. Man.l del B.o Lobos —
D. [illegible] — D. Ju.o de [illegible] —
D. Jph Quixada — D. Gaspar de Bolaños —
D. [illegible] Mesa — D. Al.o Fr.co de [illegible] —
D. [illegible] Rol — D. Alvaro Pessa [illegible] —
D. Ju.o Ant.o — D. Fr.co de [illegible] —
D. Matias de Obeso — D. Jph Gil Bocaye —

[illegible] — El [illegible] Corregidor [illegible] y el s.r [illegible] D. [illegible] y D. Matias de Obeso aceptaron y juraron — la [illegible] como [illegible] y [illegible] como [illegible] — D. Pedro de Cepeda — D. [illegible] de [illegible] = D. Jph [illegible] = D. Jph de [illegible] Montoya = Don Diego de Vargas = D. Al.o de Sosa = D. Jph [illegible] Obeso

© ES10148AMP01.01.01.001

D. Xpoval m.z corr.o = D. Hernando Mart.z

dal.o [illegible] = d. ant.o de [illegible] —— d. Fr.co de Lopez [illegible]

Este dia entro en este ay.to Gabriel de Olivares procurador

a la ciu.d un auto [illegible] de Ruy de [illegible] [illegible]

adm.or de millones de la ciudad [illegible] en q la hacia

saber el nombram.to q a hecho [illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible] de la ciudad en birtud de la cedula [illegible]

poder termin.o de la quiebra de millones de la ciud. [illegible] para

q la ciu.d lo tenga entendido

El nombram.to de deposit.o de quiebra de millones

La ciu.d acordo [illegible] de [illegible] de mayo [illegible]

acordo entregar a los s.res [illegible] de Olivares y Joan [illegible]

cav.o comis.o de millones [illegible] acuerdo [illegible]

[illegible] [illegible] y guarden en

el archivo [illegible] papeles [illegible] de la ciu.d

Idem

[illegible] los s.res D. Xpoval [illegible] de [illegible] y d. Ju.o Lucas

[illegible]

ofrecio la ciu.d [illegible] D. Ber.do de [illegible]

a [illegible] de [illegible] nombram.to

de [illegible] de sargento mayor [illegible]

D. Ber.do [illegible] del [illegible]

sobre [illegible]

[illegible] continuase [illegible]

por el [illegible] de la ciu.d

[illegible] conbiene a [illegible]

[illegible] que [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Que se madura avisar con puntuali-
dad las milicias y soldados de la
Caballeria que son de esta provincia a
mando que tiene mi primo el duque de
san German en mi exercito de guerra y gober-
nador de las armas dello he dexado
a mandar de vro. Capitan orden para que
acudais sin ninguna dilacion a esta parte
donde os hordenare y asimismo os rescibo
con toda ... quando os llamare sin ninguna dila-
cion ni escusa alguna y no premitireis que
los soldados que tienen obligacion de asis-
tir a ella dexen de bolver a sus casas ni fal-
ten a sus banderas sin lizencia del duque
de san German prendiendo ... que ...
... remitiendo a los que faltaren
a su obligacion y asimismo hareis que acuda
la gente de socorro de vro. partido a esta
dores camine a esse y baxa que el duque os
dixere pagandoles que pareciere justo
con ellos [illegible] me tendre por servido
y os advierto que si se faltare en algo
en cosa y no se cumpliere con puntualidad
todo lo que el duque os hordenare se os hara
cargo dello y se procedera a vra. detencion y prision

© ES10148AMP01.01.04.001

Majestad que a mi servicio con todo lo necesario
con el zelo que acostumbrais de que quedare
por servido de Madrid a treze de enero de
mill y seiscientos y sesenta y siete = Yo el Rey = Por mandado
del Rey nuestro señor Don Francisco de Galarreta

El Duque de San German &a. = Por quanto por
haver ydo a servir el sargento en campaña con
orden de su Mag.d que en el partido
de Plasencia aya persona que exerza el oficio
de sargento mayor en el ynterin que su Mag.d
nombra quien lo pueda exercer por aber muerto
el propietario y porque no se falte prontamente
a exercitar la milicia de este exercito y para que
pueda acudir a visitar y prebenirlo y lo demas
que toca a este cargo ordeno a don Bernardo de
Pedraza [illegible] de la ciudad de Plasencia que exerza
todo lo que es y deviere del cargo de sargento mayor en el
ynterin que su Mag.d le nombra quien este oficio exercito
todos los actos que le a menester alistando la milicia
y prebiniendo los socorros que esten prontos para la
ocasion y orden que se diere = y para que pueda castigar
y prender todos los soldados [illegible] que se ausen
tan de este exercito sin permission y que se an ydo a sus
casas castigandolos conforme [illegible] y que sirva de
exemplo a los demas y ordeno a todas las justicias
[illegible] le ayan y tengan por tal sargento mayor
[illegible] de pena [illegible] a quien no lo cumpliere
[illegible] fecho en [illegible] de mill y seiscientos
el Duque de San German = Por mandado de su Ex.a Pedro de Zarate

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Socᵒ

El S. Corregidor propuso a la ciud. q respeto de q. por la plaza de la Rl. y orden del Duq. de sanjerman se manda q los socorros de la ciud. y su partido se prevengan para el primer aviso q dicho Sr. diere combiniente y del serviº de su Magd. sera bien q la ciud. los disponga y prevenga para quando su Exª lo que biere ser mas combiniente para q se llegara [illegible] pues se dilate el socorro =

Socᵒ —

La ciudad abiendo visto la orden q a dicha referido y proposicion del Sr. Corregidor y su contexto y grande conveniencia q resulta a la ciud. q a acudir al Rl. serviº como siempre lo a hecho = acuerda q sirva a su Magd. la ciud. y su partido con quatro compañias de a ciento hombres y q el socorro q demas de prevenir la presente compañia la qual los cavalleros comisarios de guerra y socorro con el Sr. Corregidor y D. Bernardo de [illegible] mayor dispongan dar cumplimiento a las ordenes q se rrecibieren para hacer este socorro y primer aviso como S. Exª el duq. de sanjerman lo ordena y q acudiendo el dicho socorro por quince dias al Rey q [illegible] cada uno por dia con mas los capitanes y oficiales de dichas compañias conforme el Reglamento q se a [illegible] = —

nombramᵗᵒ de capitanes de socorro

Este dia se trato de nombrar capitanes q bayan con las quatro compañias q la ciud. a acordado bayan al socorro. =

So[illegible] y auiendose platicado sobre si el [illegible]

[illegible] de Geronimo en [illegible] en [illegible]

[illegible] dixo que [illegible] de los [illegible]

[illegible] la carta [illegible] tocante a [illegible]

que el año [illegible] que

aun [illegible] de [illegible] no auiendo lo que

[illegible] mandaron se [illegible]

[illegible] de gracia de elecciones [illegible]

[illegible] comisiones y demas [illegible] en que

[illegible] se botase por [illegible]

y [illegible] se [illegible]

[illegible] en la [illegible] que [illegible]

[illegible]

y auiendose tratado [illegible] el [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] de entender y [illegible]

la [illegible] que se [illegible]

[illegible] mandase guardar y cumplir [illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

de [illegible] de [illegible] tocante

[illegible] las [illegible] que le

[illegible] que [illegible]

que [illegible]

mandado [illegible] y auiendolo [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

q̃ el nombrar los [illegible] q̃ [illegible] y salga a correr
[illegible] q̃ estaua [illegible] para [illegible] q̃
en la forma q̃ se acostumbra, y auiendo conferido
les pareçe q̃ [illegible] nombramiento
de los [illegible] y poner
[illegible] q̃ la [illegible] m^d
q̃ lo [illegible] de [illegible] con el
Torres y hablando con el [illegible] le alegre
[illegible] m^d y nombramiento de
capitanes [illegible] guardandoles y cumplien
do lo q̃ su mag^d [illegible] se sirua de mandar se le de
[illegible] la [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]

Ca. [illegible] auiendo oydo lo q̃ [illegible]
[illegible]
q̃ [illegible]
[illegible]
[illegible] el qual
[illegible]
[illegible] diziendo q̃ lo [illegible]
[illegible] y quedan
quanto a los cabos y capitanes [illegible] con
[illegible] y man [illegible]
[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

[illegible] de los papeles y [illegible]

votto en gen.l de la ciudad y regulados los bottos por los cavalleros presentes en presencia de mi el ss.no y sale por nombrados D.n [illegible] Remon — y el alferez gen.l de cavallos D. Ant.o de Sosa y aguirre y don [illegible] Andres de Arenza.

Nombram.to de cabo

La ciudad de San Germ.n considerando quan conbiniente es que las quatro compañias de [illegible] tengan una persona de partes y calidad y esperiencia por cabo de las quatro compañias y asistir con ellas en las ocasiones que se ofrecieren en esta campaña en la [illegible] de San German con orden de [illegible] todos los que [illegible] el señor don [illegible] de Vargas [illegible] en las [illegible] ocasiones de socorro en las ocasiones [illegible] de compañias le nombro [illegible] quando [illegible] acompañando la persona [illegible] orden [illegible] no aviendo otra orden en contra [illegible] de San German [illegible] del servicio de su [illegible] no poder salir [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

orden en el contr.º A las quales sea de

[illegible] q. mas fuere de su m.tto =

Don Luis de [illegible] — Bernardo de [illegible] de Cepeda [illegible]

Ca[illegible]

Ordinario — En la ciudad de [illegible] a [illegible] dias del mes de abril de mill y seis.os y cinq.ta y siete a.s se juntaron a ayuntamiento ordinario los s.res Justicia y Regidores sig.tes

- don Luis [illegible] corregidor desta ciudad
- Joseph de Oliva — don Ju.o Nol
- don Luis Ortiz — [illegible] Ramos =
- don Dº Bravo — don [illegible] =
- don Fr.co Nol — don [illegible] de [illegible]
- don Dº Becerra — Ju.o N.º [illegible] =
- don Dº Quijada — don [illegible] de [illegible] =
- [illegible] de Mata — don [illegible] de [illegible] =
- ~~don [illegible]~~

[illegible] presentes [illegible] executores
desta ciudad los señores [illegible]
y don thomas [illegible]
fueron =

[illegible] relacion [illegible]
vacaciones en la forma que la ciudad
la tiene acordada se comete a los señores
presidentes

[illegible] quentas [illegible] La ciudad acuerda [illegible] archivo [illegible]
[illegible] que el [illegible] mes de [illegible]
desta ciudad [illegible] executores
[illegible] que [illegible] =

Entraron [illegible]
[illegible] de Vargas Coronel
y el señor don [illegible] de Librija =

del papel La ciudad aviendo reconocido que
en los asientos que tiene hechos de
[illegible] administracion y arrenda
[illegible] del papel [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que la voluntad
de su mag.d [illegible]
[illegible] y que [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

se acordo dezir que teniendo esta
Ciu(da)d y mayordomo de salinas
de grinilla donde se a vendido el
años que alcala del Rio tiene de con
beniencia [illegible] de tresientos y sin
q(uen)ta maravedis cada fanega
[illegible] mas o menos a cuenta de le
escrivio Remitiendose a este acuerdo
la [illegible] a esta Ciu(da)d y mayordomo de
dichas salinas de grinilla y [illegible]
[illegible] mas le [illegible] y [illegible] que
sale [illegible] aqui de dichas salinas
de grinilla con [illegible] mas que siento
sin [illegible] con [illegible] que [illegible]
[illegible] en la Ciudad donde y como le
contenga los cargos que [illegible] ubieren
fecho [illegible] y que este acuerdo [illegible]
[illegible] a la cuenta y lo remitan
los [illegible] y a esto mas [illegible]
de [illegible] mas de la que en el contiene
entre el [illegible] mas [illegible]
[illegible] de [illegible]

[illegible] de la armaduria

En la ciudad de Cuenca en [illegible] dias
de Junio de mil y [illegible] y [illegible]
[illegible] con
[illegible] que [illegible] la voluntad de la ciud.d
entro [illegible]
[illegible]
[illegible] dias [illegible] presento en ayuntamiento una cedu
la Real de su mag.d que es del tenor sig.te

Cedula R.l sobre preminencias de espada

El Rey. Por quanto por mi carta y provision de diez y
seis de diziembre del año de mill y seiscientos y cinquenta [illegible]
hice merced a don antonio de Aloza Rodarte cavallero de la
horden de santiago de mi consejo y de la Junta de obras y bosques y
mi secretario del Patronazgo real de la Yglesia de Casti
lla de uno de los doze regimientos que el Reino concedio
en la ciudad de Cuenca perpetuo por Juro de heredad y
por una mi cedula de treinta y uno de henero de mill
y seiscientos y cinquenta y uno le di licencia a que el y los que le su
cediesen en el dicho regimiento perpetuamente cada uno
en su tiempo pudiesen entrar en el ayuntamiento de aquella
ciudad con armas de espada y daga y ultimamente por otra
mi carta y provision de diez y ocho de Junio deste año por renun
ciacion del dicho don antonio de Aloza di titulo del dicho regimi
ento a don Cesar Manuel de Villalobos [illegible]
solamente perpetuo sin la calidad de entrar con armas
segun mas largo en las dichas provisiones y cedula
a que me refiero se contiene y agora se me ha
sido hecha relacion que quando se le despacho el
titulo del dicho regimiento no avia renunciado

Deiz marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

la abilidad
de entrar con armas y que agrauadas en
el ayuntamiento para [illegible] todas vezes
[illegible] en la mesma forma que le
estaua concedido su Mag.d que en su con-
formidad se le despachase el des-
pacho necesario para ello como esta
mi merced [illegible] y yo lo he tenido
por bien y por la presente mi voluntad
es que vos el [illegible] de aqui adelante perpetua-
mente para siempre jamas vos y los que os
sucedieren en el dicho oficio [illegible]
de la abilidad de poder entrar en el
ayuntamiento della con armas de espada y
daga en su conformidad mando a la justicia re-
gidores caualleros escuderos oficiales y hombres
buenos de la dicha villa que a vos y a los que os sucedieren
en el dicho oficio os dexen y consientan entrar
con las dichas armas de espada y daga sin embargo
de qualesquier leyes y prematicas destos mis Rey-
nos y señorios ordenanzas estilo uso y costumbre de la
dicha villa [illegible] que en contrario aya
con lo qual para en quanto a esto toca yo dispen-
so quedando en su fuerza y vigor para en lo demas
adelante se declara que de esta merced aueis pagado el derecho de
la media anata que importo con la del oficio ocho mil
y quinientos maravedis el qual an de pagar [illegible]
el mismo dicho [illegible] todos los
sucesores en el dicho oficio [illegible]
[illegible] del Reyno [illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y CINQVENT[illegible]

[illegible] Regimiento sobre [illegible] del [illegible] en quanto
al acreçimiento dixo que por graçia de
la dicha Real çedula [illegible] acreçimiento ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ que la conçesion que de Regi-
dores y acreçentamiento que se dio [illegible] vendieron o-
fiçios fue con condiçion expresa de
que no avian de ser en calidad ni pre-
heminençia ninguna = y [illegible] que esta
çiudad para [illegible] en [illegible] de con-
trato le tiene [illegible] su mag.d [illegible]
le serviçio con [illegible] de mill ducados
[illegible] menos [illegible]
[illegible] acreçentamiento [illegible] ninguno [illegible]
el dia de su [illegible]
[illegible] ofiçio
[illegible] de la [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] privilegio [illegible]
[illegible]
que [illegible] con la dicha Real çedula
[illegible] respuesta y con [illegible] vista su mag.d
[illegible] mandarle [illegible] dichos
privilegios

[illegible] que [illegible]
de [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

dicha rrenta le fia a [illegible]
mas que se le y rrecia en la cedula
de su mag[esta]d [illegible]
[illegible] de su dicha [illegible] =

nombramto de guarda mor

La Ciudad de conformidad nombra a Ju[an] [illegible] por guarda mayor de los montes baldios de el [illegible] al [illegible] que [illegible] del [illegible] el salario acostumbrado =

comision

La Ciudad nombro a los s[eño]res don [illegible] y don [illegible] a los quales se comete [illegible] y a [illegible] las [illegible] montanera [illegible] todo lo de mas que conbenga para la guarda y conserbacion de dichos montes y que [illegible] el que llebaren [illegible] el tiempo que se ocuparen [illegible] que se [illegible] dicha [illegible] mismo efecto =

a 2 [illegible]

La Ciudad nombra a don [illegible] al [illegible] y [illegible] don Luis Ortiz

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez maravedis

DIEZ MARA-
SEISCIEN-
TOS Y CINQUENTA

e vida da cuenta a que el [illegible] dho
[illegible] contra [illegible] Magdalena Alvarez
que [illegible] en [illegible] de lo [illegible]
de el quinto y [illegible] de doze [illegible] mas
a manuela contra [illegible]
y lo que se gastare [illegible] libre [illegible] la misma
del reconocimiento [illegible]
a la justicia

entre [illegible] don [illegible]

Don Luis de [illegible]

Don Luis Ortiz
Salvago

Alexo de Almaraz
Luis de Almaraz

Ante mi
[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

© ES10148AMP01.01.01.001

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE,

© ES10148AMP01.01.01.001

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]	
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	

[illegible]

[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

© ES10148AMP01.01.01.001

1657

Deiz marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciu^d de plaz^a a diez y nueve dias del mes de Abril de mill y seis^s y cinquenta y siete a^s se juntaron a ayun^to ordin^o los s^rs Just^a y Reg^s

Don luys de [illegible] Corregidor

d. luys ortiz	D. Ber^do de [illegible]
Joseph de oliua	d. Ju^o [illegible]
D. Xpoual [illegible]	d. manuel [illegible] tobar
d. Xpoual [illegible] caro	Al^o Zamor
d. [illegible]	d. al^o [illegible]
d. [illegible] lucar [illegible]	d. Al^o de oro [illegible]
d. Mig^l [illegible]	d. Fr^co del Campo
d. [illegible]	d. Al^o de aceuedo
el l^do [illegible]	d. Fr^co [illegible] monte[illegible]
d. Thomas de mata	D. P^o de vargas
d. Al^o de sosa	

Su pension contra Josiph Joseph de oliua y don Xpoual [illegible]

El s^r corregi^or dixo q atento lo q [illegible] por [illegible] d. Xpoual [illegible] caro reg^or del ayun^to [illegible] de [illegible] que [illegible] de marços q [illegible] y por [illegible] auer [illegible] de [illegible] de [illegible] por [illegible] y [illegible] sea seruido de mandar se [illegible] de [illegible]

Al reyno que viene de la [illegible] y [illegible] real

entro el Reg.or D. [illegible] Rol = D. D.o bracero

Joan R.z cauallero =

Sale [illegible] porque el 24 [illegible] desta semana [illegible] Don [illegible] de soria y [illegible] de soria [illegible]

La ciud.d [illegible] que se [illegible] la [illegible]

dado

entro el reg.or d. Ant.o de soria = [illegible] cabeza al

La ciud.d acuerda [illegible] aguajes en [illegible] de la ciud.d [illegible] del presente en la forma que se acostumbra

entro el reg.or d. fran.co del [illegible] =

Don luis de [illegible]   don luis ortiz salinas   Bernardo de [illegible]

Ante mi
[illegible]

aguas

En la ziudad de [illegible] en [illegible] dias del mes de [illegible]
[illegible] de mill y [illegible]
[illegible] se juntaron [illegible]
[illegible]
[illegible] que se [illegible] la
[illegible] Justicia
[illegible]

Don Luis [illegible]
[illegible] = don [illegible]
don [illegible] de Truxillo = don [illegible]
el l^do [illegible] = don [illegible] = don [illegible]
[illegible] = don Ant^o [illegible] don Manuel
de Villalobos [illegible]

La ciudad [illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] aquel [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible] en el
[illegible] y [illegible] =
[illegible]

Bernardo de [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciudad de plasª en veinte y seis dias
del mes de abril de mill y seis°s y cinqta
y siete as se juntaron en ayuntamiento
ordinº la justª y regimiento della

~ don luis de carvajal corregidor desta ciudad

~ don gº de contreras	el licdo juº calero
~ don luis de [illegible]	don manuel de [illegible]
~ don pº de [illegible]	don juº [illegible]
~ don [illegible]	de llamas
~ don [illegible] nieto	don [illegible] centeno
~ don juº [illegible]	don diego de [illegible]
~ don [illegible]	don [illegible]
~ don [illegible]	don [illegible]
	don [illegible] de [illegible]
	don [illegible] de [illegible]
	juº [illegible]
	don [illegible]
	don pº de toledo

Se leyo por mi el presente escriuano [illegible] se le mando [illegible] don [illegible] de cantero [illegible] don luis [illegible] a este ayuntamiento [illegible] las peticiones y relaciones y [illegible] ciones en la forma que la ciudad lo tiene acordado

[illegible] de vilalva [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

J

Entro el s[eño]r Reg[id]or [illegible] Castillo =

Del vino — La Ciudad acuerda que el s[eño]r don [illegible]
[illegible]
que [illegible] vino
[illegible]
[illegible] presente
[illegible] informacion de la [illegible]
vino [illegible] la Ciudad [illegible] la entrada
del vino forastero que [illegible] contra [illegible]
[illegible]
[illegible]
extra judicial y judicial mente

Del [illegible] y [illegible] — La Ciudad acuerda que el s[eño]r don Luis
Ortiz y los [illegible] comis[ari]os [illegible]
[illegible]
[illegible] luego [illegible]
Ciudad de [illegible] con la [illegible]
[illegible] y ratificacion [illegible]
de la [illegible]
contra [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Diez marauedis

10 MS

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] para ello [illegible] mio y [illegible] en [illegible] qualquier [illegible] que [illegible] de la venta de la [illegible] que le [illegible] [illegible] [illegible] remisiones.

2 de [illegible] ciudad [illegible] [illegible] que [illegible] ciudad [illegible] que fue servido [illegible] justicia [illegible] para que [illegible] [illegible] preeminencias [illegible] [illegible] [illegible] contradiciones que [illegible] [illegible] contradicion a la [illegible] preeminencia [illegible] [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

[illegible] ante

[illegible] en

[illegible]

[illegible] tumbada

[illegible] reyno

[illegible] tendo

[illegible] de Sogar y [illegible] testigos

[illegible] y el libre

[illegible] enteramente

[illegible]

Bernardo [illegible]

[illegible] de Villanueva

ante mi

[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En [illegible] dias del mes de abril de
mil y seiscientos y cinquenta y siete años se juntaron
[illegible] de la ciudad [illegible]
[illegible] Alfaro [illegible]

d. Luis de [illegible]
d. [illegible]
d. [illegible]
d. [illegible]
d. [illegible]
d. [illegible]
[illegible]
d. [illegible]
d. [illegible]
d. [illegible]
d. Thomas de [illegible]
d. [illegible]
d. [illegible]

d. [illegible]
[illegible] Manuel
d. Gaspar de Solanos
d. Manuel de Lobos
d. [illegible]
d. [illegible]
d. [illegible]
d. [illegible] de Toro Paz
d. Gaspar de Bolaños
d. [illegible]

Socorro q̃ Alcantara

[illegible] vna carta del [illegible]
[illegible] presente

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Socorro a Alcantara

Al mesmo punto tengo rrepetidos avisos como
el enemigo se alla con gran gruesso de cavallos y yn
fanteria sobre la marca de donde me
pide rreyteradamente socorro y por que
de esta plaça tener el mas que e podido no es
bastante para rresistirse ni para su defensa
porque se alla esta guarnicion sin
ninguna respecto suplico a V S. se sirva con la
mayor puntualidad que fuere posible asis
tirnos con el socorro de gente que acostum
bra para que con el y los demas que se juntaren
se pueda rresistir la osadia del Rebelde
enemigo que en esta ocasion como [illegible] de
mas [illegible] asistencia de V S. como por de la ocasion
presente suplico a V S. se sirva de avisarme
de su rresolucion para que conforme a ella
se pueda disponer lo que mas convenga
de Badajoz de ninguna manera podemos ser
socorridos [illegible] Dios a V S. muchos años
Alcantara [illegible] de nueve
de mill y seiscientos [illegible] = Gregorio
de Frias y Baeza

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

La ciud. auiendo visto la carta del s.r [illegible] de Greg.o de Laz-
barra gobernador de la ciud. de Alcantara y lo que
a propuesto el alferez en r.on de lo que escribe el
de Portugal a la ciud. que por [illegible] de cada
partido sobre la carga que la ciud. de Alcantara
[illegible] presente que pide la socorra y dejar el num.o
[illegible] no solo por [illegible]
ciud. la socorra ~~con el mayor numero de gente~~. Y por
de [illegible] mayor [illegible] acudir a obligacion tan p.r
[illegible] siendo a su mag.d como lo es todo lo que
se haze = acuerda que luego sin dilacion se dispongan
dos compañias del mayor num.o que se pueda, la una
de [illegible] con la qual marche el s.r
D. Ant.o de Sosa = y la otra de los [illegible]
de [illegible] de Padilla = mi [illegible]
milla por la que [illegible] de la ciud. de [illegible]-
[illegible] por [illegible] que si no se
[illegible] de [illegible]. Porquanto [illegible]
con [illegible] del s.r Duque de [illegible]
[illegible] en las [illegible]
[illegible]
[illegible] que hubiere, y que toda la gente
[illegible] armada de [illegible]
[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Vista las dos cartas con q[ue] [illegible] y entrego
q[ue] [illegible] las escripturas para [illegible]
Sebastian [illegible] de guerra de [illegible]
de [illegible] Francisco [illegible]
da [illegible] de lo [illegible] que quedaren [illegible]
[illegible]
[illegible] con los cavalleros comisarios [illegible]
servicio de su mag[esta]d y no tener propios ni otros medios
de [illegible]
y los cavall[er]os comisarios [illegible]
[illegible] aviendo oydo [illegible]
[illegible] a la graciosa [illegible] de aver [illegible]
[illegible] servicio [illegible]
[illegible] a los cavall[er]os comisarios [illegible]
[illegible]
Los cavall[er]os comis[ari]os de guerra [illegible]
y cumplir [illegible] servicio

[illegible] Luis de [illegible]

L. Lopez
[illegible]

Bernardo
de Cepeda

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciud de plaz.a a XI de mayo de mill y 657

d. Fr.co de Carv.al
d. [illegible]
d. [illegible]
d. Tomas de mata

d. Ber.do de [illegible]
d. manuel de [illegible]
d. Fr.co de [illegible]
[illegible]
d. Ju.o [illegible]
d. Fr.co de [illegible]
d. Alo. [illegible]
d. Ju.o de [illegible]
d. Fern.do de ocampo

[illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible]

Thomas de Mata y Manuel

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciudad de [illegible] a [illegible] dias del
mes de mayo de mill y seis[illegible] y cinquenta y sie-
te se juntaron [illegible] ante mi el [illegible]
la justicia y regidores [illegible]

don luis de la torre [illegible] de esta ciudad
[illegible] [illegible]
[illegible] don diego [illegible]
[illegible] don [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
don [illegible] don [illegible]
don [illegible] don [illegible]
don [illegible] don [illegible]
don manuel de [illegible]
don diego [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
don diego [illegible]

Acordose [illegible] de [illegible]
de [illegible] en que [illegible] el señor don
luis [illegible] de carvajal [illegible] martin
[illegible]
[illegible] de velasco y melchor de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ciudad [illegible]
en [illegible] y [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] que [illegible] de
dicha [illegible]
tambien la escritura [illegible]
[illegible]
[illegible] la escritura
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
de la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

que se libren — [illegible] acuerda se libren [illegible]
[illegible] de Valladolid
[illegible]
[illegible] se paguen
[illegible] que [illegible]
[illegible] los señores
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

del alcalde — [illegible] y [illegible]
que [illegible]
[illegible] que [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] = y me dexo
mil y quinientos [illegible] [illegible] que
necesario [illegible] [illegible] ninguna
[illegible] fanega de trigo [illegible] todos
[illegible] en ella me [illegible] que
[illegible] teniendo que esta la
[illegible] adelante [illegible] hasta la nueva
cosecha a cuenta que todo el trigo
que tuviere el [illegible] antigua
[illegible] [illegible] y mil fanegas
de la dicha ciudad [illegible] cargo
que todo lo [illegible] que
[illegible] mente alguna canti
dad de [illegible] de [illegible] nuevo
el dia de [illegible] de este año
y [illegible] [illegible] en [illegible]
a los vecinos de los lugares [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y cinquenta y [illegible]
la mayor y [illegible]
entre [illegible] [illegible] —

En [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] oliva = y martin [illegible]
[illegible] dias de [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que

84

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] y los [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Bernardo de Cepeda [illegible]

[illegible]

[illegible] dias del mes de [illegible]

[illegible] de mil y seiscientos y cinquenta y siete

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

la ziudad [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

11

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] y [illegible] en [illegible]
[illegible] la santa yglesia cathedral [illegible]
[illegible] que mediante el [illegible]
tre dichas [illegible] las ceremoniales [illegible]
[illegible] diferencias
[illegible] a la ciudad
y cumpliran [illegible] comunidad con el
[illegible] que tienen [illegible] y en dicha yglesia
[illegible]
[illegible] y que se [illegible] mediante el [illegible]
[illegible] que [illegible] de la [illegible] tiene
[illegible] el [illegible] y que [illegible]
cumplir en la [illegible] forma que se
[illegible] ninguna [illegible]
en la cathedral [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ayuntamiento
[illegible] la ciudad [illegible] a la
[illegible] en la yglesia [illegible]
[illegible] haciendo [illegible] ciudad [illegible]
[illegible]
[illegible] en la dicha yglesia

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Cathedral y a la [illegible] que en gra[illegible]
quien [illegible] a [illegible]
y suplica al s.r cave[illegible] de [illegible]
la [illegible]

El s.r don [illegible] que la
ciudad [illegible]
el dia [illegible] ciudad y que [illegible]
forma con que la ciudad vaya a esta
S.ta [illegible] que se [illegible] a la yglesia
cathedral [illegible] que el [illegible] que de
conmutar el voto que la ciudad tiene
hecho [illegible]
que la ciud. vaya en forma a la s.ma
[illegible] y alli diga una misa
en la forma que se [illegible]
[illegible]
dice [illegible] que tiene accion [illegible]
el [illegible] que [illegible] a la
[illegible] y [illegible]
[illegible] y suplica al s.r cave[illegible] de la santa
[illegible] ma

~~La ciudad [illegible]~~ la ciudad [illegible]
[illegible] que [illegible]

[illegible] Bernardo
de [illegible]

[illegible]

© ES10148AMP01 01.01.001

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS CINQVENTA Y SIETE.

En la ciud. de Plas.a a nueve del mes de mayo de
mill y seis.os y cinq.ta y siete años se juntaron a cav.do
el conss.o just.a y reg.to desta ciud.

d. luis de [illegible] Corregidor

d. luis ortiz
d. xpoval Roz. [illegible]
d. Tomas de mata
d. Matias de [illegible]
d. Ju.o Bravo
d. Ju.o de mesa

d. Ped.o de [illegible]
d. Ju.o de vargas
d. Manuel de [illegible] Tobar
d. Ju.o de carvajal
d. fr.co de campo
d. Alv.o de carvajal
d. Al.o de oropesa
Alv.o Ramos

Carta

Leyose respuesta a una carta del s.r [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Socorro

La ciudad auiendo visto la carta del exmo. señor Don J
de Hermany [illegible] atrasado la ciud acuerda
q luego con la mayor [illegible] se cumpla con lo q Su Exa
manda en la forma q lo refiere y los caualleros
comisarios de guerra q su cumplimiento ejecuten los
acuerdos q en esta razon la ciud tiene hechos
para la formacion y marcha de esse socorro
aperçibiendo a los soldados y cabos en la

© ES10148AMP01.01.01.001

Cite

Firmas lo ser [illegible] y a [illegible] dase
para la ayuda de [illegible]
y de marca [illegible] officiales =

[illegible] Bernardo de [illegible] [illegible]

Crim

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible] de [illegible]	don [illegible] de [illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

don martin de [illegible] — don [illegible] de [illegible]
don alº de sasa — don [illegible]
don antº quijada — don [illegible]
[illegible]
don [illegible] de [illegible]
don [illegible] de [illegible]
don antº de sasa
don [illegible] de [illegible]
don [illegible]

del govierno

[illegible] el govierno que se [illegible] marzo entre [illegible] de [illegible] que [illegible] y que la [illegible] que [illegible] tiene [illegible] audiencia [illegible] tanta y [illegible] sin tiempo [illegible] contar [illegible] pendiente y que [illegible] que tiene orden

[illegible] marcha [illegible] que [illegible] el real
merced [illegible] los [illegible] a la
[illegible] que [illegible] ni [illegible]
[illegible] para la [illegible]
nombres [illegible] del [illegible] una
[illegible] de quatrocientos [illegible]
[illegible] presentes
[illegible] la de la [illegible]
[illegible] y [illegible] la de la [illegible]
[illegible] a los [illegible]
[illegible] y [illegible] a cada uno
y a los treinta soldados socorridos
por treinta dias [illegible] y que [illegible]
a cada uno cada dia y la forma de [illegible]
[illegible] aqui [illegible] caminos de [illegible]
[illegible] y cantidad
[illegible] para la satisfa
cion [illegible] no aver
[illegible] mas eficaz ni otra [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] traslado [illegible]
presente [illegible]
[illegible] acudir

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

1657

= [illegible] que por esta presente [illegible]
[illegible] magestad y respecto de que el
[illegible] le [illegible] y [illegible] al [illegible]
[illegible] que [illegible] se lo [illegible]
[illegible] del [illegible] que [illegible]
[illegible] que la [illegible] de
[illegible]

Item = ~~[illegible]~~ y la ciudad dixo
~~que [illegible]~~ [illegible] nada
[illegible] que [illegible]
la cantidad que montaren los
quatro [illegible]
[illegible] que [illegible]
mandados para los quales se les de
libranza en los [illegible] y [illegible]
[illegible] donde [illegible] salir [illegible]
[illegible] esta [illegible]
que [illegible] todos [illegible]

Y que [illegible] ciudad [illegible] acuerdo de [illegible]
[illegible] que [illegible] en el tribunal [illegible]
[illegible] que [illegible] firma de
[illegible] que

[illegible] magestad [illegible] mano a vuestra
[illegible] de la [illegible] de consejo [illegible] de lo
que se gastare en las [illegible]
de esta ciudad mientras du
rare la guerra con yngalaterra
y en lo que se gastare en la casa
de las [illegible] y milicia
que se esta [illegible]
[illegible] tenemos en esta ciudad
me dice [illegible] que [illegible]
[illegible]
y [illegible]
[illegible] que se ha gastado
en la [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] y capitanes [illegible]
[illegible] que queda [illegible]
[illegible]
satisfacion en lo que [illegible]
[illegible] cuya cantidad del
[illegible]
mill reales [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible]

y esto que [illegible]

[illegible] al sello [illegible]

[illegible] especial [illegible] junta

y general [illegible] todos los demas

pleitos y cargos que tuviere [illegible]

[illegible]

[illegible] mandamos

[illegible] defendiendo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] en esta ciudad

[illegible] le ejecute en la [illegible]

a mi [illegible]

Don Luis [illegible]

Diego Bravo de Carvajal

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la villa de [illegible] a diez y seis dias
del mes de mayo de mil y seis[cientos] y cinq[uen]ta y siete
se juntaron [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible] para efecto de
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en presencia de mi [illegible] escrivano
[illegible]
[illegible] y se junta
[illegible] siguientes

[illegible] alcalde de esta villa
[illegible] Contreras — Juan de Vargas
[illegible] — Juan Gil
[illegible] — Juan Serrano
[illegible] Lucas de Villalva — [illegible]
[illegible] Antonio Mesia — Juan Manuel de Villalobos
[illegible] Manuel [illegible] — [illegible]
[illegible] — [illegible]
[illegible] de Trujillo

[illegible]
[illegible]
[illegible] villa Manuel
[illegible] Davila [illegible]
para que se [illegible] en [illegible]

[illegible] dela vista [illegible] el fiscal de su md que el lugar
que la ciudad [illegible] casas de morada
de las [illegible] en ella y las [illegible] y de su
forma [illegible]
vista [illegible] y a las
contenidos en la quenta [illegible] noticia
[illegible]
quiere a la ciudad que en la forma que [illegible]
[illegible] que tenga [illegible] contenidos en la
quenta [illegible] mill ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ [illegible] la
orden [illegible] en ellas [illegible]
[illegible] de su md =

~~[illegible]~~ auiendo visto la
quenta [illegible] nombrando [illegible]
[illegible] y [illegible] de las
en la quenta [illegible] de su md auien
do se [illegible] de los libros
[illegible] mill [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] mill [illegible]
de ellos [illegible] que tiene [illegible]

[illegible] auiendo visto la quenta de [illegible]
y que la [illegible] de ella es de el lugar de [illegible] y
[illegible] legua de esta ciudad
y que lo [illegible] esta ciudad
[illegible] con que [illegible] que

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

vendria a que [illegible] necesarios
a que [illegible] y que [illegible]
se [illegible] formaran [illegible]
que [illegible] la ciudad [illegible]
[illegible] Acordaron que
[illegible] en el
[illegible] que [illegible]
[illegible] y acordo que [illegible] comisarios que
[illegible]
[illegible] que los quatro [illegible] que [illegible]
[illegible] aviendo [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] que tuvieren
[illegible] y [illegible]
[illegible] aviendo [illegible]
[illegible] la ciudad [illegible] lo que mas
conviniere al servicio de su mag^d
~~la ciudad nombra~~

Don Pedro [illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y [illegible]

En la ciudad de Plasª en diez y siete
de el mes de mayo de mil y seisºs y cinqta
y siete se juntaron a su ayuntamiento ordinº
la justicia y regimiento desta ciudad

el licdo don Estevan Mexia Calderon [illegible] theniente

don Diego de Contreras | don Diego Davalos
don Luis [illegible] | don Alº de Tena vºs
don Alº de Loaysa | don Diego de Vargas
don Xptoval [illegible] | don Juº Nol
don Diego Becerra | don Diego [illegible]
el licdo don Juan Arias | Juº [illegible] Camº
don Pedro Nol | el licdo Ysidro Calderon
el licdo Gº Mexia | don Juan de Nebrija
don Mathias [illegible] | don Manuel de Ulloa =
don Diego [illegible]

[illegible] nombraron por [illegible] y fieles execu-
tores de la semana los señores don Diego de
Carvajal Monroy y Juº [illegible] cavalleros
a se tomaron y juraron =

Las peticiones de las relaciones y [illegible]
ciones en la forma que la ciudad la
tiene acordado [illegible] a los [illegible]

Del jurado Xandiras — A la ciudad [illegible] pidiendo [illegible] Juº Alvarez [illegible] del jurado

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] de junio [illegible]
[illegible] y que en esta se [illegible]
[illegible] por la conformidad de la [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de que
[illegible] satisfacion [illegible]
[illegible] la ciudad que [illegible]
[illegible]
[illegible] quenta del
que [illegible] montar y a montado y
[illegible] satisfacion [illegible]
[illegible] maravedis [illegible] dicha
y que [illegible] la contaduria [illegible] en las
[illegible] maravedis = y [illegible]
quenta a la ciudad =
[illegible]

nombramiento de [illegible]

La ziudad [illegible] don thomas
[illegible] consistorial [illegible]
[illegible] nombrar [illegible]
[illegible] que [illegible] entre
[illegible]
[illegible] y juro =

[illegible]
[illegible]

La çiudad hauiendo ~~visto tres cartas~~
~~delante~~ se a tratado de remouer el offiçio de
[illegible] y [illegible] de la [illegible] que esta
exerçiendo Diego [illegible] por nombramiento de la
çiudad acordo que el se remueua y en su lugar de
[illegible] sea [illegible] el primer
ayuntamiento que se tiene traygan [illegible]
[illegible] nombramiento que [illegible] de la çiudad en el
y la escritura que [illegible] otorgo el dicho [illegible] =
[illegible] lo que [illegible] conuenga

[illegible]
Don Pedro de Comperal
Don [illegible] Gamudio y aguirre

Ante mi
[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En Madrid a diez y seis de Mayo
de mill y seis.os y cinq.ta y siete años se juntaron a
ayuntam.to [illegible] Just.a y Reg.to
el lic.do D. Juan Mexia del Corr.o y Alc.de de Corte [illegible]

D. Pedro [illegible]

d. G.mo [illegible]
d. Luys ortiz
d. Roque [illegible]
d. Matias de Robles
d. Al.o de Sosa
d. Thomas de Mata
d. Fr.co Ant.o
d. Fr.co [illegible] Mexia

d. Gaspar de Olarte
d. P.o [illegible]
d. Ju.o de Cabezon
d. Al.o de Agüero
d. Jusepe Bocangel
d. Alonso [illegible] Robles
d. [illegible] Ramos
d. Jo.e [illegible]
[illegible]
d. Fr.co de Vela[illegible]
d. Ju.o [illegible]
d. Al.o [illegible]

q. [illegible] ad [illegible]

En este ayuntam.to se acordo que Ant.o Moreno procurador [illegible]
[illegible] ante [illegible] de [illegible]
[illegible] que se [illegible] a los
[illegible] de la qual [illegible]
[illegible] a los [illegible]
[illegible]

Presi

Al tercero punto [illegible] la semana [illegible]
de Campo y D. Gar.ª [illegible] y Juramento
– La ciu.d le cometió las [illegible] y [illegible] en la forma ordinaria
el Mtro [illegible] D. D.º de Almaraz que [illegible]

– La ciu.d acordaba en lo [illegible] que [illegible]
del trigo de los señores [illegible] por ser de poca [illegible]
que se reparta entre [illegible] de la ciu.d [illegible]
[illegible] forma ordinaria [illegible] de la [illegible]
[illegible] y [illegible]
de [illegible] de [illegible] = sin que se
[illegible] en [illegible] la [illegible] acuerdo [illegible]
de [illegible] a los [illegible] absolverle
de [illegible] que [illegible] Antonio [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible] –

que se reparta el
trigo de los señores
[illegible]
8

– [illegible] un [illegible] por [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] a [illegible] de mayo [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] mayor [illegible]
[illegible] mayor y Hernando de Torres i don

nombram.to del [illegible]
de Torres

© ES10148AMP01.01.01.001

84

10 MS

1657

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] [illegible] yendo nos [illegible] y en la [illegible]
ocasion de negocios del s.º de su mag.d en
[illegible] que puede suzeder faltar persona a q.n
siendo [illegible] como q. falta de salud [illegible] que
[illegible] q. en mi [illegible] falta de
su mag.d [illegible] gobierno [illegible] de la dha [illegible] confiando
de las muchas partes que concurren en el s.r capitan
Don Bernardo de Zepeda [illegible] alferez mayor
[illegible] de la
[illegible] de
[illegible] nombraba y nombro por mi
y teniente [illegible] capitan a guerra
[illegible] al dho D. Bernardo de Zepeda
[illegible] cumplido [illegible]
[illegible] para que [illegible] los dhos
oficios y cargos [illegible] concernientes
[illegible]
[illegible] pido y encargo [illegible]
[illegible] tengan
por tal [illegible] teniente = y mando [illegible]
[illegible] personas y ministros [illegible]
cumplan y guarden sus ordenes [illegible]
[illegible] que executaran [illegible]
[illegible] =

Don Luis de [illegible]

ante mi = Martin [illegible]

La ciud. aviendo visto lo q. vm. [illegible] [illegible] de [illegible] que [illegible] de [illegible]

Nombro el S.r D. Joan de [illegible]

q. se escriva al [illegible]

La ciud. cometio al S.r d.r [illegible] cabeça y [illegible] respondan al aud. [illegible] dello q. en razon de la remo[illegible] q. en [illegible] no hace nobedad la ciudad y lo demas q. fueren [illegible] dello

q. se escriva al duq. de Fernan

La ciud. acuerda q. los cavall.s comiss.os de guerra respondan al Duq. de Fernan[dina] aviendo [illegible] socorro [illegible] a emitir [illegible] al S.r Corre.or q. quella de

[illegible] Munera

Bernardo de [illegible]

Don Luis Orti[z] [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciudad de [illegible] a [illegible] dias del
mes de mayo de mill y seis[cientos] y cinquenta y sie
te aº se juntaron a [illegible] costun
bre justª y rexº
el lldo don Juan Mexia alc[illegible] theniente

don Luis Ortiz | don [illegible] de Herrera
don [illegible] de Villalva | don [illegible]
el lizdo [illegible] Maria | [illegible] Carvallo
don Diego Quijada | [illegible]
don [illegible] | el lldo [illegible]
 | Gonzalo de Valencia
 | Gonzalo [illegible] Trujillo
 | don Diego [illegible]
 | Gonzalo [illegible]
 | don Manuel de [illegible]
 | don Juº [illegible] =

[illegible] Salieron [illegible]
[illegible] el lizdo [illegible]
Gonzalo [illegible] de Valencia [illegible] y fueron
[illegible] las elecciones y las recusaciones
en aquella ciudad lo tiene acordado
[illegible]
[illegible]
[illegible]

y [illegible] [illegible]

y el [illegible] de [illegible]

y el s.or [illegible] de [illegible]

y don Rodrigo [illegible]

y don Juan de Toledo

[illegible] [illegible] [illegible]

En [illegible] [illegible] quatro dias del mes de junio de mill [illegible] y veinte y siete [illegible] por mandado del señor licenciado [illegible] [illegible] de la dicha ciudad se juntaron [illegible] [illegible] [illegible] de la dicha ciudad en que la [illegible] de la entrada de [illegible] a justicia y regidores [illegible]

[illegible] [illegible] fueron [illegible] [illegible]

y don [illegible]	[illegible]
y don [illegible]	[illegible]
y [illegible] de [illegible]	[illegible]
y el lic.do [illegible]	[illegible]
y [illegible] de Villalva	Gonçalo de [illegible]
y el lic.do [illegible] Megia	Gonçalo [illegible]
y [illegible]	Gonçalo [illegible]
y [illegible]	
[illegible]	
y don [illegible]	

Deiz marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible]

La ciudad aviendo visto la [illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] que el [illegible] de esta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que se
[illegible] dignas [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de su merced en el
cabildo de la cathedral [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que esta ciudad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] nueve del corriente

y

y al presente [illegible] diez y [illegible]
[illegible]
[illegible] al presente como
[illegible] que esta [illegible] que la
la [illegible] dicha [illegible] calle [illegible] comis
[illegible] siendo le [illegible]
[illegible] vale [illegible]
[illegible] en la [illegible]
[illegible]
[illegible] que esta [illegible]
[illegible] que la [illegible]
[illegible]
[illegible] que se [illegible]
[illegible] y la [illegible] comis
[illegible] libertad
[illegible]
[illegible] finalmente
valiendose [illegible] de esta
[illegible] haciendo [illegible]

Don Pedro [illegible] Contreras
[illegible]

Sab.do 1

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

1657

En el Ayuntam.to [illegible] de [illegible] de Junio [illegible] se juntaron a ayunt.o ordin.o [illegible]

D. Bern.do de Cepeda th.e de corregidor

d. luys Porcel — d. Christoval de Carvajal

d. [illegible] — d. Rod.o de Chaves

d. Thomas de Mata — d. F.co de [illegible]

d. Al.o [illegible] — Joan Al.o [illegible]

d. Joan [illegible] — d. Fran.co de Campo

L.do [illegible] — d. Al.o Centeno

Jur.o de pr.or del comun

En este ayuntam.to d. Ambrosio de la Breña [illegible] procur.or del comun de la ciudad, y juro a Dios [illegible] de [illegible] el [illegible]

[illegible] d. Alonso [illegible] y d. Joan de [illegible] d. Al.o Centeno y d. Joan de [illegible]

[illegible]

D. Bernardo de Cepeda

[illegible] de Neyra

Don Alonso de Orejo Centeno

© ES10148AMP01.01.01.001

En la ciudad de Plazençia a [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y quinientos y cinquenta [illegible] se juntaron en ayuntamiento ordinario los [illegible] justiçia y regimiento della

el licenciado [illegible] alcalde mayor desta ciudad

don Jorge de Contreras	Gonçalo de Contreras
don Luis de [illegible]	Gonçalo [illegible] de [illegible]
Juan [illegible]	[illegible]
el licenciado [illegible] Mexia	[illegible] de Nebrija
Gonçalo [illegible]	[illegible]
don Mathias [illegible]	Diego [illegible] de Avalos
don Juan [illegible]	don Juan de Toledo
el licenciado [illegible]	[illegible]
	don [illegible] de Heredia
	don Juan [illegible]

[illegible] que [illegible] Diego [illegible] don Juan de Toledo [illegible] Jorge [illegible] neçesariamente a los [illegible] en la forma que la ciudad lo tiene acordado [illegible] Juan de [illegible] Gonçalo [illegible] Tapia [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible]

La Ciu(da)d aviendo oydo a los cava(llero)s comis(ari)os de [illegible] dijeron que en ellos ay mucha cantidad de [illegible] el tiempo muy adelante [illegible] riesgo de [illegible] que la cantidad a comis(ari)os [illegible] juntando [illegible] con ma[illegible]cia [illegible] la cantidad [illegible] ciudad [illegible] del mejor [illegible] que en ellos [illegible] que el

[illegible] cantidad de [illegible] mejor [illegible] de la Republica y los efectos [illegible] y si [illegible] aviendo alguna cantidad [illegible] conveniencia [illegible] valiendo [illegible] medios de la [illegible] da de la just(ici)a

[illegible]

La Ciudad aviendo oydo a los [illegible] comis(ari)os de [illegible] justicia

[illegible] de la [illegible] vn [illegible] maestre [illegible]
[illegible] que [illegible] de la [illegible]
en nonbre de la ciudad [illegible]
[illegible]
Recorgan dichos comisarios y la asistencia en la
breuedad [illegible] que le conuiene entender esta
ciudad y traygan [illegible] que en [illegible] hallaren
de ellos [illegible] ordenaren

Entro el s^r don [illegible] de tejeda
y el s^r don [illegible]
y el s^r don [illegible]

de [illegible] real cedula [illegible] Hediose lectura en esta junta [illegible] de vna
cedula real de su mag^d ~~en que manda~~
~~de [illegible] que [illegible]~~
en [illegible] que [illegible] de los oficios de
[illegible]
[illegible] =
~~la ciudad [illegible]~~ de la real cedula

Entro el s^r don [illegible] quijada
y el s^r don [illegible] de Vargas

de maravedis [illegible] = Hediose lectura [illegible] del Real conse-
jo [illegible]
[illegible] que la ciudad [illegible]
y que la ciudad [illegible] =
[illegible] acordo que [illegible]

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

de [illegible] [illegible]

[illegible] Don [illegible] Ocampo la Cerda Diego de Almaraz [illegible] Manrique

Ante mí [illegible]

En la ciudad de Plasencia a [illegible] dias del mes de junio de mil y seiscientos y cinquenta y siete años [illegible] en [illegible] de esta ciudad [illegible] juntamente [illegible] de la [illegible] don Manuel de Villalobos [illegible] de la preeminencia de [illegible] don [illegible] de [illegible] llamamiento [illegible] que se juntaron [illegible] los siguientes

don Diego de Trejo
don Pedro de Contreras
don Luis Ortiz
don Diego [illegible]
don Fran(cis)co [illegible]
el lic(encia)do [illegible]
don Diego [illegible]
el lic(encia)do [illegible]

don [illegible] de la Cerda
don Ju(an) de [illegible]
don Diego de Vargas
don Fr(ancis)co [illegible]
don Diego de Carvajal
don [illegible] de [illegible]
don [illegible]
el lic(encia)do [illegible]
don [illegible] Contreras
[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

[illegible] del Castillo [illegible] Diego [illegible]
[illegible]

Este dia se leyo en este ayuntamiento la zedula
Real sobre cierta que se leyo en el ayuntamiento
de ayer y acordo que se mande a este llamamiento
[illegible] del Rey nuestro señor

Zedula R[ea]l

El Rey

Mi corregidor de la ciudad de Plasencia ya sabeis
como por una mi zedulla de nueve de Jullio del año pasado
de mill y seis[cientos] cinq[uen]ta y seis hize merced a don Manuel de Vi-
llalobos mi Regidor de la ziudad de que el y los que le su-
cedieren en dicho oficio cada uno en su tiempo puedan en-
trar en el ayuntamiento de la ciudad con armas despa-
da y daga segun mas largo en la dicha mi cedulla a que
me refiero se contiene y agora por parte del dicho don Manuel
de Villalobos me a sido echa relacion que aviendose pre-
sentado en el dicho ayuntamiento con la dicha mi cedulla
aunque la obedecio no la cumplio ni le admitio al uso
de la dicha preheminencia de espada y daga por decir
que la concesion del Reyno [illegible] de [illegible] fue
con condicion espresa de que avia de ser sin calidad ni pre-
heminencia alguna y que demas desto tiene la dicha ziudad
privilegio para no acrecentarse en ella en ningun tiempo
ningun oficio ni preheminencia por averme servido con cantidad
de mill reales como todo lo podia mandar ver por la
dicha respuesta que signada de escribano en el mi con-
sejo de la camara fue presentada juntamente

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Con el traslado del dho Preuilexio suplican
dome reçibido dadarle sobrezedulla Para que se
cumpla la dada cometiendola la execuzion dello como
la mi md fuere e yo lo e tenido Por bien os mando que
a la dha sobrecedulla de que arriba se haze mencion la
guardeis y cumplays y executeis y agais guardar cumplir
y executar en todo y por todo segun y como en ella
se contiene y en su execuzion y cumplimiento luego que con
esta mi zedulla fueredes requerido por parte del dho don
Manuel de villalobos proberes y deis orden que el
ayuntamiento de esa ciudad le admita al uso y exerçicio
de la dha preeminencia de entrar con las dhas armas
de espada y daga sin permitir ni dar lugar a que se ocurra
nada en contrario que asi es mi boluntad fecha en Ma
drid a xᵉ nueue de mayo de mill y seisçientos y çinqᵗᵃ y siete años =
yo el Rey = Por mandado del Rey nro señor = antonio
Carnero =

La ciudad de Mendoza dize a Vra Alteza que el Alcalde mayor que pre=
tende dar posesion a don Manuel de villalobos de la pre
minencia de espada a un offiçio de regidor para lo que la
dha esta conbocatoria se pide suplicada defendiendo al alcalde
mayor hablando con el respecto que se deue se le requiere las
bezes en derecho necesarias ... de alcalde este ayuntamiento
que en el ... confiesa ... en ella la materia ...
que se a llamado ... con el ayuntamiento

Notario que oy esta mañana se fue adonde se halla la
[illegible] el Alferez [illegible] para que se di-
ese la poss.on de la dha preeminencia el Sindico por parte desta
ciudad contradicion [illegible] a que su md respondio que se
requeria a esta ciudad admitiese la poss.on de dha preeminencia =
y de no lo hazer esta ziudad la protestava que no para se
perjuicio ninguno a su md, sino a quien obiese lugar =
con derecho de lo qual el sindico por esta ciudad de ello pi-
dio un testimonio con inserzion de todos los autos
para remitirlo al Real Consejo de Justicia donde
el pleito esta pendiente y su md mando
dar sin perjuicio de lo proveido de que resultan dos
cosas la primera que el acto del ayuntamiento
se extinguio y acabo sin dar la dha poss.on = la segunda =
que parece aver su md admitido las causas
y razones que la ziudad dio para contradecir
y no dar la dha poss.on pues aviendose pasado
a diferentes actos como consta de los libros
de la yuntamiento [illegible] sin poderse
y de nuevo bolver a tratar de la materia =
hasta que el Real Consejo de Justicia lo de-
termine. Pues como consta de la dha Real
Zedula la no es querer quitar la defensa
de venir con parte la
a esta ziudad respecto

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Pras Cuales vnd Seguraessas de Penas mi=
onas comminatorias con que firma esta el
Pres.e Leonardo da a entender quere guardar
la Justicia y Seuridad, y solo Pareze en
Tomar que no aviendo Contradizion=
Fiel de la Poss.on de Preeminencia y me
diante a Ver la Contraria Notificaz.on = ablando
con el Respecto que se deve a la Seuridad de lo
contentario Probeido y que se pro bezere de lo con
tarara con tan atentado lo que se atentare
cuando haze que no Paze Perjuicio a esta Jurid.
lo contrario de sus Contradiziones Protestando
los daños y demas que protestar conbenga con
tra quien y obrere lugar y se pide Por testimonio
con todo lo obrado en dho ad. Juntamiento
y asi mismo Para la dha Posseción
de las dhas Preeminencias y mando que de
da Llamamiento atento a dbras Ha,
Pos.on de Mas Un birend C. Comis.o del=

© ES10148AMP01.01.01.001

SELLO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Señor. Por auiendose como el memorial consta
el que alimito el poder obrar fuerça de lo
contenido en la dha comision Vuestros Oidores de esse,
citarse por sumario Juicio de el derecho desta ciud.
el que le tiene representado en mi ayuntamiento ordi-
nario y requerido con el testimonio de la litis pen-
dencia que a V.ª entre estar en la parte contraria
con que aunque la comision no fuese limitada como lo
es no se puede probar pues si se requiere a suma
de notoriedad que es sobre el llamamiento se deriue el
efecto para que es llamada la ziudad
que es la de la voluntad de sumar no es que se
perjudiquen las partes sabida
la verdad supuesto que por la
cedula real no se da orden
al señor corregidor ni al señor alcalde
mayor pena de la posesion desta pre-
eminencia sino que la ziudad la desta
ziudad tiene representadas las razones contrario da la ablando
como deue [illegible] no proceda a darla sino remita los autos en
la forma que esta. Pedido por la ziudad

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] la Real Audien-
cia [illegible] y la
[illegible] el testimonio
[illegible]
[illegible]
[illegible] en la [illegible] maravedis
[illegible] resultan [illegible]
[illegible]

Bernardo [illegible]

Don Luis [illegible] Salvago

[illegible]

En la villa de Madrid en diez del
mes de junio de mill y seiscientos y siete
años se ayuntaron a cabildo ordinario los señores justicia y
regimiento

El licenciado Estevan Mercado alcalde mayor teniente de corregidor

Lº de Alvarado   d. Alº Manuel de la Obra
d. Pº Guixo   Lº de Sircadeles
d. Pº de Herrera   d. Grº Pecegado
Luis Tomás   d. Alº Llamas
d. Juº Lucas de Vit[illegible]   d. Juº de Toledo
d. Juº Antonio   d. Alº [illegible]
d. Pº Ponce   d. Gaspar de [illegible]
                               Juº Galarza
                               d. Franco de Alarcon
                               d. Diego de Carvajal Montoya
                               d. Diego Bocache
                               d. Alº Delgado
                               d. Antº de Sosa

procuradores

Salen por procuradores y fieles de esta semana los señores don Diego
quijada y don Alº Llamas aceptaron y juraron
[illegible] como tiene la ciudad y procuradores como lo tiene
acordado

© ES10148AMP01.01.01.001

Atto dehesa de los cavallos

La ciud. acuerda q. los cavalleros comisarios de la
tierras boyales deste año a justena y aguarda
~~la dehesa de los [illegible] desde San Juan~~
~~asta san mig. de oy por que a quenta asimismo~~
~~que de la dehesa [illegible] apartada [illegible]~~
~~[illegible] para el [illegible]~~
~~los cavall. comis. q. adelante fueren [illegible]~~
~~cada uno [illegible] con la guarda~~
~~de san mig. y a san [illegible]~~
quede guardada todo el año
encargo de s. D. Ju. [illegible]

Sobre los precios de los mantenim.tos y [illegible]

La ciud. de nuevo bolvio a encargar a los quatro cav.os comis.os
q. estan nombrados p.a la observancia de la ley de [illegible] q.
mira a los precios de las tiendas, cereria y çapateria
y q. lo tengan y compren [illegible] moderando
la exorbitancia de los precios y pidan en [illegible] lo q. les
[illegible] y los [illegible] y los alcaldes m.s
lo [illegible] conforme [illegible] a la observancia de la
ley

q. se corten las higueras de las puentes y adereçe la muralla

La ciud. acuerdo se haga cortar las higueras q. davan
[illegible] de las tres puentes = y lo q. estan nobles en
[illegible] [illegible] por esta de piedra q.
[illegible] [illegible] un [illegible] de poco [illegible]
[illegible] [illegible] en la muralla q. se [illegible]
del [illegible] de los [illegible] y se [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

1657

Joan Jorge quemado lo [illegible] de l Car.ᵒ y [illegible]

[illegible] Balmentos

[illegible] Alvaro Rº Rat

y Dº Rᵉ de [illegible]

Examinadores de Tesedores

[illegible] nombrar por examinadores del offᵒ de tesoᵈᵃ a Franᶜᵒ y Joan por que el qual [illegible] de sean [illegible] presente [illegible] del ayuntᵈ

Sobre los [illegible] q. se an dado a los [illegible] menores

[illegible] Canonigos Dean y Cabildo de la dha yglesia cathedral desta ciudad [illegible] honorario que se [illegible] que la ciudad [illegible] de la dha [illegible] alguna [illegible] contra [illegible] de [illegible] y poner en esta materia [illegible] las ordenanças [illegible] forma [illegible] del [illegible] Comendador [illegible] y el Sr. [illegible] maravedis [illegible] contra [illegible] nombrados [illegible] Canonigo doctor Juan Gomez y el Rº [illegible] Ximenez [illegible] que [illegible] hallar en el [illegible] señores de [illegible] para [illegible] lo quemar con [illegible] siendo [illegible] [illegible] judicatura [illegible] forma [illegible] ordenanças [illegible] contra las ordenanças y por [illegible]

ES10148AMP01.01.01.001

[illegible] diezmero a conveniencia [illegible] para del vino del
diezmo [illegible] en la villa [illegible] donde el vino de dho diezmo
se hubiere encerrado y que [illegible] para vender por los
que tuvieren el vino del diezmo encerrado en diferentes bode-
gas no se echen a un mismo tiempo a de poder vender con todas ellas
sino la una que escoxera el dezmero o quien el dezmero fuere
[illegible] quede en su casa a vender tambien taberna del vino
del diezmo vendiendolo con la medida derecha el vino de la [illegible]
cosechero y se declara que si fueren dos o mas compañeros en el diezmo de la
villa [illegible] el uno a de venderse el vino del diezmo de [illegible] en una ta-
berna que quede señalada en la villa o bodega donde el diezmo estuviere
encerrado = y ademas de las tabernas referidas se le da al
diezmero una taberna dentro de los muros de esta ciudad que le an
de señalar [illegible] los cavalleros comisarios nombrados
por la ciudad y los dos diputados nombrados por los
cosecheros y que a de tener [illegible] [illegible] contra
[illegible] acuerdo
[illegible]
el dezmero [illegible]

Balthasar [illegible]

Alexo de Almaraz

Luis de Almaraz

Don Alonso de
[illegible] Valenzuela

Razo

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Plasª a [illegible] dias de
el mes de junio de mill y seis. cinqta
y siete años se juntaron a [illegible]
[illegible] la justª y rregimiento

don luis de carvajal — [illegible] de la Cruz
[illegible] alcoçer — [illegible]
don gonçalo de arteaga — don [illegible]
don martin de ayala — don [illegible]
vellido de [illegible] — don [illegible]
don [illegible] — don [illegible]
xpobal de [illegible] — don [illegible]
— don diego de [illegible]
— de [illegible]
— don [illegible] de [illegible]
— don [illegible]
— don [illegible] de ~~[illegible]~~ [illegible]
— ~~don [illegible] de [illegible]~~
— don ant^o de [illegible]
— don [illegible]
— [illegible] de [illegible]
— don [illegible]

Salen [illegible] y [illegible]
[illegible] a los señores don [illegible]
de villalva y vellido de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
[illegible] ETE.

[illegible] de robles
y el [illegible] y don diego garcia
y don diego quijada = y el capitan [illegible] de robles
y don [illegible] =

de [illegible] Los señores el capitan [illegible] de la comision de [illegible] a qualquiera [illegible] y lo [illegible] y en el [illegible] administracion =

Este dia se leyo en este ayuntamiento un titulo real de su mag.^d [illegible] estando [illegible] de [illegible] es del tenor siguiente =

Diputado ~~[illegible]~~ de la alhondiga de villa = Salio por suerte por diputado de la alhondiga del abad de [illegible] el [illegible] de [illegible] montoya

mayordomo de la alhondiga del abad de [illegible] = Salio por suerte por mayordomo de la alhondiga del abad de [illegible] para [illegible] que comienza [illegible] de mill y seiscientos [illegible] = la ciudad le [illegible] nombrada

La ciudad nombro por [illegible] de dicha alhondiga del abad de [illegible] a mateo martinez —

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Contadores

La ciudad nombro por contadores de la alhondiga de esta ciudad [illegible] a los señores don diego juan manuel y don diego quijada

comisarios de la alhondiga antigua

[illegible] comisarios de la alhondiga antigua al señor don diego gil y don manuel de villalobos

mayordomo de la alhondiga antigua

La ciudad nombro por mayordomo de la alhondiga antigua por tiempo de dos años que comienzan desde san juan de este año de mil y seiscientos y cinquenta y siete dando fianzas a satisfacion de la ciudad y se entregan a la ciudad

La ciudad nombro por contadores de la alhondiga antigua a los señores [illegible] ballesteros y don [illegible]

Mayordomo de los carros

La ciudad [illegible] mayordomo de los carros [illegible]

Don Luis de [illegible] Bernardo [illegible] Don Alonso de Soto [illegible] y aguirre

© ES10148AMP01.01.01.001

En la çiudad de Plasençia en [illegible] dias del
mes de [illegible] de mill e [illegible] y siete años
por mandado del señor liçençiado don Esteban Messia
alcalde desta çiudad se juntaron para ver
[illegible] la postura [illegible] del
vino [illegible] de la tavernilla [illegible]
[illegible]

El liçençiado don Esteban Messia alcalde desta çiudad
don Pedro de Contreras — Juan [illegible]
el liçençiado Gracian — el liçençiado Juan Cabeça
Alonso [illegible] Lucas — Gonçalo Centeno
~~[illegible] Quijada~~
Francisco [illegible] Vazquez

[illegible] el vino de la tavernilla

tavernilla [illegible]
[illegible] el vino [illegible]
a [illegible] el quartillo a diez y [illegible] maravedis
[illegible] y lo de [illegible]
[illegible] el vino [illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] de
rrexidor
de soria
y vargas

Este dia se leyo en este ayuntamiento un titulo real
de rrexidor desta ciudad despachado
en cabeça de francisco de soria
y vargas vezino desta ciudad por
rrenunçiaçion de el,
[illegible] don francisco nieto
de texeda vezino de ella
firmado al pareçer de su
Real mag.d y de algunos señores
de su Real consejo y refren-
dado de ant.o carnero q̃ le con-
que la ciudad mando se [illegible] y se
asiente en el libro de ayuntam.to

La ziudad le tomo [illegible]
y [illegible] que le hicieron
el [illegible] y lleuaron
al capitan [illegible] entrar en la sala
[illegible] y luego [illegible]
el juramento acostumbrado = el qual
le hizo y fue el dicho juramento
y la ciudad le dio la posesion del dicho
oficio quieta y pacificamente sin contra-
diccion de persona ninguna y la ciu-
dad le dio asiento al lado de la mano
izquierda del [illegible] mas moder-
no = y [illegible]
[illegible] y la ciudad se le mando
dar

mayº de la
memª de la
toledo =

La ciudad de conformidad nombro
a Baltasar Navarro por mayordomo de
la memª de los [illegible] con el salario que an
lleuado [illegible] a satis-
faccion de la ciudad y se le encargo
y [illegible] el oficio [illegible] hasta
que de la quenta de lo que a administrado =

Don Luis de [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Don Phelipe por la gracia de dios
Rey de castilla de leon de aragon de las dos Sicilias
de Jerusalen de Portugal de navarra de granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca
de Sevilla de cerdeña de cordova de corcega de Mur
cia de Jaen de los algarves de algezira de gibraltar de
las yslas de canaria de las yndias orientales y oc
cidentales Islas y tierra firme del mar oceano
archiduque de austria duque de borgoña de brabante
Milan conde de abspurg y de flandes tirol y
barcelona señor de Vizcaia y de molina etc.
Por quanto aviendoseme suplicado por parte de lic.do
Juan Nieto de Legeda mi rregidor de la ciudad de
Plasencia su renunçiaçion y rrenunçiaçion echa en
ella a diez y siete de deziembre del año passado de mil
seiscientos y cinq.ta y seis que signada de [illegible]
mi escrivano en el mi consejo de la
camara a vido presentado se a servido
de despachar dicho officio en fav.r de [illegible] Vargas
y teniendo consideraçion a v.ra sufiçiencia y
havilidad y los servicios que me aveis
hecho y que espero los continuareis mi
voluntad es que aora y de aqui
adelante seais mi Regidor de la dicha
ciudad de Plasencia

[illegible] Don Nun
del dicho [illegible]
Ocaña y que tengais el dicho officio por juro de
heredad perpetuamente para siempre
jamas [illegible] con las calidades y
[illegible] condiciones
contenidas y declaradas en la cedula de
el Rey mi padre y señor que sancta gloria
aya de [illegible] de maio
de [illegible] cientos [illegible] y nueve
por donde hizo merced a Don
Antonio de Zuniga y Albarado
[illegible] la qual
mando se entienda con vos y con
las demas personas que adelante
sucedieren en el dicho officio y al concejo
justicia y regidores caualleros
escuderos oficiales
y homes buenos
de la dicha ciudad que luego
que con esta mi carta fueren

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Requiendo pr a os
Cua ayuntamiento
Reciuan dellos en persona el jura
mento y solenidad acostumbrado
el qual ansi hecho y no de otra ma
nera os den la possesion del dho offiçio
y os reciuan ayan y tengan por mi
Rexidor de la dha ciudad y usen
con vos en todo lo a el concerniente
y os guarden y hagan guardar
todas las honrras graçias mds franquezas
libertades exenciones preeminencias pre
rrogatiuas e inmunidades y todas las
otras cosas que por razon del dho offiçio
deueis auer y goçar y os deuen ser guardadas
y os recudan y hagan recudir con
todos los derechos y sa
larios a el anexos
y pertenecientes

© ES10148AMP01-01.01.001.

se gur [illegible] lo e guardo
y recivido a [illegible] an ella sol
como a cada uno de los otros mis Regi
dores que an [illegible] ados son della
Ciudad y todo bien y cumplidam.te
sin faltaros cosa alguna
y que en ello ympedim.to alguno
no os pongan ni consientan
poner que yo os e desde luego a ora
por recivido y admitido al dho officio
y os doy facultad para usar
le y exercer y cargo que en la
su dichos o alguno dellos a el no seais
admitido y con que no tengais dho officio
de Regimiento ni Juraduria
dada en madrid a [illegible] de Mayo
de mill y seis.tos y cinq.ta y siete añs
Yo el Rey = l.do Joseph Gonçalez = l.do
Don antonio de Contreras = l.do
Juan de Gongora = Yo antonio Carreño
secretario del Rey mi señor la hice
escrivir por su mandado = Registrada Rey
mundo velez = Por canciller Reymundo velez

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Plasencia en diez y ocho
dias del mes de [illegible] de mil y seis
cinquenta y siete años el señor
lic^do [illegible] teniente [illegible] mexia de esta
ciudad se [illegible] a ver los
nuevos vinos y pescado la postura
de las tabernas siguiente

el lic^do [illegible] teniente mexia [illegible]
don [illegible] regidores el lic^do
Juan el lic^do Juan Cabeças [illegible]

del vino — [illegible] Soria y Vargas
de la tavernilla — este dia se le [illegible] el vino de la taver-
nilla [illegible] y don [illegible] marques
[illegible] admitio con que el vino tinto
se venda el q^to a diez y ocho maravedis hasta
san miguel [illegible] conformidad
de la postura y el vino tinto de san miguel
a todos santos a [illegible] maravedis guar-
dandose en lo demas lo contenido en la
postura [illegible] y los ca-
valleros [illegible]
y admitian la [illegible] porque [illegible]

Pedro
Don [illegible] Villalva

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

En la çiudad de Plasª en nueve
dias del mes de junio de mil y seiscien-
quenta y siete años el señor don Luis
de [illegible] corregidor desta çiudad se juntaron a [illegible]
y junta para aver de tratar [illegible] desta
y Regidores siguientes

- don Luis de [illegible] corregidor desta çiudad =
- don [illegible] — don Pedro de [illegible]
- don Juº [illegible] — [illegible]
- el Ldo [illegible] Mexia — [illegible]
- don [illegible] Bracamonte

Pescado

Se leyo en este ayuntamiento [illegible]
de [illegible] del serviçio y auto [illegible] de
esta çiudad que [illegible] de Salinas en razon
de Juº Almaraz [illegible] = y otra [illegible] fecha
en dicho lugar [illegible] de Chaves y Orellana

La çiudad aviendo oido los [illegible] y autos
hechos por [illegible] de Chaves lo que paso
Relaçion de los hechos [illegible] de Salinas
con [illegible] que en quanto [illegible]
[illegible] de pescado con que [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] de modo que no aya [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

y el bino se venda [illegible] al [illegible]
do y rrematandose el [illegible] y dando
fianças se le entregue el [illegible] de dicha
villa y [illegible] y rremate
y entrego de dicho caudal a los [illegible] de
[illegible] y darse le a de [illegible] lo que
quisiera de 800 mrs. y se encargue [illegible]
[illegible] Juan de chaves y
a qualquiera de los dichos comisarios
que en luego [illegible] caudal [illegible] para que se [illegible]
a entregarse =
[illegible]
[illegible]
[illegible] que los cavalleros comisarios
administren y agan [illegible]
la ciudad [illegible] asi lo acordaron

Don Luis de [illegible]

Bernardo de Cepeda

Don Juan [illegible] de Villalua

En la ciud. de Lorca cinco dias del mes de
Julio de mill y seis.s y cinquenta y siete a.s
se juntaron en cauildo los s.res Jus.a y Reg.es
siguientes

D. Luis de [illegible] Corregidor

Ldo. P.o Mercia —
d. Ju.o Bravo —
d. P.o [illegible] —
[illegible]
d. J.o [illegible]
[illegible]
[illegible]
d. [illegible]
Fran.co de [illegible]

D. Ju.o de Guevara y Montoya
d. Manuel [illegible] Lobos —
Ldo. Juan [illegible] —
D. [illegible] de [illegible] —
d. [illegible] de [illegible] —
[illegible] —
Ju.o [illegible] Caballero —
[illegible]
d. Ju.o [illegible] —
d. [illegible] Tacache
d. Ant.o de Leyva
D. [illegible] de [illegible]

precs. Se leyeron [illegible] de [illegible] y la semana [illegible]
[illegible] jurados
[illegible] la semana [illegible]
[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Entre el Ldo. [illegible] Urquiça la

Lauid. Nombra al Ro. Fe. admi.r de sus propios y

q. Ao. Fz. Yagaaria Eladolid, alos [illegible]

Garaguelbaza a Lauid. de [illegible] en defensa

de [illegible] difunto por ser de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

por la [illegible]

[illegible]

[illegible] ~~[illegible]~~

~~[illegible]~~

En quanto a lo q. se Acuerda a lo dho. Ro. Fz. segunda la

Ratificacion para su buelta =

Aprobacion de [illegible]

Este dia [illegible] dio peticion Matias Estevan sobre lo q. se

[illegible] de [illegible]

[illegible] de Junio de

seis [illegible] de [illegible]

[illegible] Matias Estevan [illegible]

Lauid. [illegible]

alcalde comissario de [illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE M[illegible]
[illegible] Y SIETE

Rto. de la Ma-
yordomia de la
alhondiga [illegible]

El lizdo. don Jacinto Franco [illegible] ofreçio que
se obligaria [illegible] su [illegible] y Juan Jimenez [illegible]
como su fiador [illegible] Dominguez y Juan Maldonado
y de Sebastian Jimenez [illegible] como sus fiadores
[illegible] de la alhondiga [illegible]
[illegible] a sido rematada por un
año que comiença [illegible] de Junio de [illegible]
[illegible] y aviendo
[illegible] por dos
[illegible]
[illegible] que entre
[illegible] como parece
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Rto. de la Ren-
ta de [illegible]

[illegible] en que [illegible]
[illegible] Luis de [illegible]
[illegible] en la
mayordomia de la alhondiga [illegible]
[illegible] San Joan [illegible] 18 [illegible]
[illegible]

[illegible] y aviendo [illegible]
[illegible] cavalleros [illegible]
[illegible]

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

q mostrasen las letras [illegible] con q se quedava por aver

aprobado con la clausula q̃ [illegible] en las fianças

y [illegible]=

La ciud. cometio al S.r [illegible] al cavallero

comis.o de [illegible]

[illegible]

a la ciud. [illegible] emendadamente de

Millones para q̃ la ciud. nombre cobradores de los [illegible]

de [illegible]

[illegible] quatro

[illegible]

sobre q̃ la ciud. nom-
bre cobradores
de los nuevos
de sisas [illegible]

La ciud. aviendo oydo lo q̃ [illegible] notificado en razon

de [illegible] ss.res [illegible]

de [illegible]

conviene [illegible] nombrar personas capaces

y abonadas [illegible]

[illegible]

alimentos [illegible]

[illegible]

con [illegible] por la falta

de [illegible]

[illegible]

[illegible] D. Geronimo [illegible] nombre

para la cobrança [illegible]

personas [illegible]

[illegible] hacienda

[illegible] guardadas [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Asi [illegible] autos [illegible] que se profirieron ellos

[illegible] Corret [illegible] [illegible] mesa [illegible]

Ofº de [illegible] [illegible]

que [illegible] [illegible] [illegible] marques

[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] ofº

Don Luis de [illegible]

Don Luis Ortiz Saluago

Don Juan Lucas de Valdalua manuel

[illegible]

[illegible]

~~En [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de el mes~~

de [illegible] de mill y [illegible] y veinte y siete [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

- don Luis [illegible] como procurador de la ciudad
- don Juan Lucas de Valdalua
- [illegible] [illegible]
- don Luis ortiz
- [illegible]
- [illegible]
- don [illegible]

don [illegible]

[illegible]

[illegible]

don [illegible]

don [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] entre

[illegible] [illegible]

[illegible] lit [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] hernando [illegible] [illegible]

ante [illegible] [illegible]

Lo que pretende [illegible] [illegible] [illegible]

con [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

a la [illegible] [illegible]

De don baltasar navarro de la mayordomia de los [illegible] ~~[illegible]~~

[illegible] dia de [illegible] don baltasar navarro [illegible]

en que pretende se [illegible] con el y su muger [illegible]

[illegible] principales y el ~~[illegible]~~ [illegible]

[illegible] como [illegible] [illegible] mayor [illegible]

todo para que [illegible] [illegible]

La ciudad los admitio [illegible] [illegible]

para el real [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

La ciudad aviendo admitido la [illegible]

que [illegible] don manuel de villalobos [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

SELLO QVARTO. DIEZ MARA VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIEN TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] nombro [illegible] entre

[illegible] se le dieze [illegible] junta [illegible]

a [illegible] de Mayo [illegible] de la ma-

[illegible] de [illegible] que [illegible]

[illegible] maior [illegible] que [illegible]

[illegible] de Mayo

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible] que [illegible]

administrar [illegible] lo que [illegible]

a dicha [illegible] y como

mayordomo maravedis y [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] todo lo que convenga

[illegible]

y justicia y con la [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] costumbrada

[illegible] ciudad

S.r [illegible] alcalde [illegible] a [illegible] Mayo

[illegible] la [illegible] mayordomo de la [illegible] de esta ciudad [illegible]

Mayo

[illegible] de [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

1657

[illegible] el dicho [illegible]
y cobrar todo lo que fuere [illegible]
[illegible] a la [illegible] y con cartas de
pago [illegible] y seguir los pleitos de la
[illegible] y [illegible] lo que contenga
[illegible] justicia
[illegible] en forma [illegible]
[illegible]
y [illegible] esta ciudad
entre [illegible]
y [illegible] = y [illegible] do
[illegible] = y [illegible] llo

[illegible] la md =
[illegible] que [illegible] de medicina
y [illegible] a la [illegible]
[illegible]
[illegible] que la letra [illegible]
que [illegible] y la letra a
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] =

La quiebra de millones

[illegible] que [illegible] provei-
[illegible] Ruiz de Guzman [illegible]
en razon de la cantidad que [illegible]
[illegible] de la quiebra de millones
de que esta ciudad tiene [illegible]
[illegible] en conformidad de la orden
[illegible]
nombrando [illegible] que
[illegible] administra-
cion [illegible] comisario que [illegible]
[illegible] como de la [illegible] conta-
[illegible] señor [illegible] Joseph
de Olivera [illegible] comisario particu-
lar [illegible] que [illegible] de cada año [illegible]
[illegible] las quentas y las [illegible]
[illegible] que [illegible]
las cantidades de [illegible] en cada año
[illegible] satisfacion de ella [illegible]
[illegible] que [illegible]
al [illegible] quentes y satis-
facion [illegible]
[illegible] de la ciudad [illegible]
[illegible]

+

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Y atento que por auisos de nueuo se ynouar
las buelue a nombrar en la forma
que antes lo estaua con [illegible] el acuerdo para
~~que [illegible]~~ [illegible] de [illegible]
el [illegible] que [illegible] a los que
dize la ciudad en este acuerdo [illegible]
de lo que le parece a su Magestad [illegible]
~~[illegible]~~ la ciudad que ellos de marca [illegible]
[illegible] que estan nombrados [illegible]
[illegible] y haciendo [illegible] el
[illegible] de la ciudad que [illegible]
acuerdo, [illegible] los que a nombrado
[illegible] y administradores
[illegible] recibirles carta
y [illegible] el cargo y [illegible] de llamar
asi mismo a los [illegible] de millones
[illegible] mas [illegible]
[illegible]
[illegible] mas cantidad
y de lo contrario [illegible] que [illegible]
le conbiene que no le pare perjuizio

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

El acuerdo desta Ciudad de [illegible] de
[illegible] lo que el [illegible]
[illegible] lo que el tenia pedido y en razon
[illegible] en el [illegible] que
[illegible] ante [illegible]
[illegible] quien [illegible] que de [illegible]
[illegible] y suplica a la
Ciudad [illegible]
[illegible] lo que mas conven
ga al servicio de su mag. y buen cobro
de su Real hacienda

La Ciudad que se [illegible] mandado
y se [illegible] que se saquen
los [illegible] que con
vengan y se [illegible]
lo que [illegible] que
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]

El s. [illegible]
y aviendo [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

y a el señor [illegible] de yrujemendia tesorero
de la ciudad [illegible] mando
a Miguel [illegible] mill
maravedis [illegible] los [illegible]
de [illegible] mañana [illegible]
de la mañana [illegible] la mañana
[illegible]
las quentas [illegible] que
de [illegible] que
[illegible] el lugar de [illegible]

Respuesta del auto=

La ciudad aviendo oydo el auto del señor
don Juan Ruiz de Yrujemendia adminis-
trador de millones y que [illegible]
razon de la entrada del vino forane-
o que en [illegible] y
[illegible] ordenan[illegible]
esta ciudad [illegible] confirmada por su mag.d
se govierna la entrada del vino

Vino que [illegible] forano=

y ventas dello [illegible]
tan [illegible] de vino forano que
entra y se vende [illegible]
el [illegible] y [illegible] remite
[illegible] a los [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

ss y diputados de la ciud(ad) [illegible] a
la obseruan(ci)a de el dho preuilegio
[illegible] de ser hidalgo
[illegible] lo que contiene
[illegible] a la ciudad
[illegible] de lo que
[illegible] en la dha [illegible]

que se saquen [illegible]
[illegible]
el [illegible]

La ciudad [illegible] aquellos señores hidalgos
[illegible] que [illegible]
[illegible] cedula de su magestad para
sacar del archiuo de simancas el titulo
de [illegible] que [illegible]
[illegible] lo que costare la libran
ça [illegible] de dicho [illegible]
[illegible] el titulo
de [illegible] medidor de vinos [illegible] y azeite
que [illegible] esta ciudad y [illegible]
[illegible] y libran
[illegible] en dichos efetos

[illegible]
[illegible]
[illegible]

La ciudad auiendo [illegible] la carta
[illegible] de [illegible]

que renta cada año este rreyno mill y tantos mara
vedis cada año en lugar de que lo que
se tenia ganado de este trato se llevan los
[illegible] y entero [illegible] su rreyno y el que
en la tierra es justo [illegible] manuel
arroyo [illegible] del trato de genero
y a esto se que resulta [illegible] al
rreyno [illegible] y mas posibilita el comercio
de ello a los forasteros con tal acon
veniencia de esta rrepublica mirando
a la [illegible] de ella y assi el cabildo [illegible]
acuerda que las [illegible] comiss.os de alca
valas que [illegible] de [illegible]
[illegible] nombrena [illegible]
[illegible] escrito [illegible]
ta y la rrazon [illegible]
[illegible] que se buelva a encomendar [illegible] para
que [illegible] del trato [illegible] en el
[illegible] de ello [illegible] con
veniente a la [illegible] saber
[illegible] acuerdo [illegible] manuel arroyo y
[illegible] que tiene [illegible]
[illegible] que se [illegible]

10 MS 1657

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

y que se le de para libranza de [illegible] a Juana
[illegible] naturales
[illegible]
[illegible] alcaldes [illegible]
con [illegible]
que dio [illegible] la sangre [illegible]
[illegible] en esta Junta

Don Luis [illegible]   Bernardo de Segura   Don [illegible] Villalobos

Ante mi

Nogueras [illegible]

En el Aiuntam.to de plaz.a a ~~[illegible]~~ nuebe de Julio de mil y seis. y cinquenta y siete se juntaron a lo ordin.o los s.res Just.a y Reg.s siguientes

El s.r D. Esteuan Mesia Alc.e M.or
D. J.o de Contreras — D. Rod.o de Cepeda
Blas Ortiz — D. Al.o Garz.a de Truj.o
D. Di.o Bracam.te — D. Jo. Caluixa
D. Mathias de Obispo — D. Al.o de Oropesa
D. Di.o Trejo — D. Manuel de Lobos
L.do D.o Mesia — D. Antonio de Sosa
D. Di.o Quixada — Juan R.o Caualero
D. R.o Rol

Ps. — Salen por presidentes y fieles executores desta semana los s.res D. Diego Bracam.te y D. Mathias de Obispo, aceptaron y juraron

La ciud. les cometio las peticiones y execuciones como lo tiene acordado

Entro el s.r D. Ju.o de Caluixaz

Los s.res D. Ro.o Rol y D. Di.o Quixada dieron q.ta a la ciud. como en cumplim.to de su acuerdo tan bien partido todo el trigo q se hizo [illegible] de la ciud.

Sobre el trig.o de la alondiga

8

+

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] de esta villa [illegible] alcaldes [illegible]
otros [illegible] que mejor [illegible]
[illegible] demos [illegible]
[illegible] a dar mill
[illegible] nuevo [illegible] della y se podran
guardar [illegible] voluntad se ponan decla-
rado [illegible] que los estan atendien-
[illegible] de marcas dellas = a yer
otra [illegible] de questo [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible]
[illegible] respecto de questo
pecto de aver [illegible]
[illegible] Renovar
y no aver [illegible] podrian reparar le parece
seria [illegible] conveniente [illegible]
como se [illegible]
[illegible] Renovarlo [illegible]
[illegible] como
[illegible] lo acordado —
y por no aver conforme [illegible]
[illegible] A. G. R.

Con declaracion q̃ la [illegible] Regimiento la haga
y se guarda y la [illegible]

Regulandose los botos por los cau.os dos Presidentes y
antes de auerse Regulado la ciud. auiendose visto la
proposicion a los [illegible] se Repartan las [illegible] que
[illegible] santiago de burgo el Marques [illegible]
nados q̃ les pareciere [illegible] y [illegible]
quitada de modo que [illegible] se [illegible]
[illegible] al [illegible] Sr. [illegible]
[illegible] al Alcaide [illegible] de la [illegible]
de [illegible] que [illegible]

El Sr. [illegible] dijo que [illegible]
los caualleros comisarios y que [illegible]
falta [illegible] partir y vender [illegible]
y [illegible] Regimiento [illegible] pareceres que se
venda [illegible] a [illegible] libras de
y [illegible] la [illegible]
[illegible] partido de ambos [illegible]
[illegible] que [illegible] vendiendo lo
[illegible] partido por [illegible]
[illegible] lo demas [illegible]
y [illegible] merced [illegible]

El Sr. [illegible] dijo que se conforma con la d

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

de la ciu.d [illegible] para el [illegible]
constancia [illegible] que esta dedar y Recivir por
q. no se haga a [illegible] y no es
[illegible]
y de [illegible]

En la ciu.d de [illegible]
[illegible] al [illegible]

7

el Marques D. Fran.co de Ocampo y D. Juan de
Lebrixa = D. Juan de Toledo = D. Diego [illegible]
este dia se presento en este Cau.do una cedula R.l de el tenor
siguiente

Posesion de preminencia de D. Man.l de Villalobos

El Rey

Mi corregidor de la ciu.d de [illegible] ya saueis como que una mi zedula de nueve de Julio del año pasado de mill y seis[cientos] cinq.ta y seis hize m.d a D. Manuel de Villalobos m.d Regidor de esa ciu.d de que el y los que le sucedieren en el dho oficio cada uno en su tiempo pueda entrar en la junta de esa ciu.d con armas de espada y daga y por otra mi zedula de [illegible] del dicho año os mande que luego que con ella fuesedes Requerido probeyeseis y diese[is] orden en que en la junta de esa ciudad ad mitiese al dho D. Manuel de Villalobos

Virey y Cap.n gen.l de la dha preeminencia de
no haver el Conquistador las armas de ese pais y porque
seguir mas largo en las dhas mis cedulas q me re
fiero se contraviene · y aora por p.te de D. Manuel de Villalobos[?] se
abiendo os requerido con la dha mi cedula no le aveis
dado cumplim.to della por decir entre otras cosas que
meis remitido los papeles y autos al mi consejo para q
se bea en el como lo podia mandar ver por ser contencioso
que en el mi consejo de la camara fue presentado suplicando me
sea servido de darle otra cedula mandando se cumplan
las dadas por no ser contencioso y aviendolo bien visto
mando se cumplan dhas mis cedulas que van insertas en
mencion y sin embargo de dicha respuesta la guar
deis y cumplais [illegible] segun
y como en ellas se contiene y en su cumplim.to
luego que con esta mi cedula y las arriba referidas
fuereis requerido por parte del dho D. Manuel de
Villalobos probeais y deis orden que le guarden de
esa ciud. [illegible] el uso y exercicio de la dha preemin
encia de entrar en ella con las dhas armas desnudas sin
sin permitir [illegible] que se ocurra mas a mi sobre esto con
apercibim.to que si no lo hiziereis proveere el remedio
que mas convenga · fha en Madrid a ocho de Julio de mil y
seiscientos y setenta años · Yo el Rey = Por mand.do del Rey nro s.r
Antt.o Carnero

En la Ziud de Cadiz a diez y nueve dias del mes de Julio de
mil y seiscientos y setenta años el s.r [illegible] del Rey nro s.r de esta
ciud. [illegible] requerido con la [illegible] cedula
de suso [illegible] el s.r Lizdo D. [illegible] a la
de esta ciud. y vista la tomo en sus manos beso y puso sobre
su cabeza y obedecio con el acatam.to debido y en quanto
a su cumplim.to dixo que [illegible] donde
esta presto de cumplimiento que en ella su mag.d le man
da lo firmo = Lizdo [illegible] = Mateo
Martinez

Deiz marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Lauiada auiendo visto la R.l cedula = dixo que las cedulas R.s en ella mencionadas estan remitidas al R.l g.o de just.a por auto de este alcalde m.r en virtud de apelacion que llauia dado el R.l [illegible] no obseruancia por su m.d [illegible] sobre que su Mag.d R.l [illegible] llauia dado el que consta por el test.o que en [illegible] de presentado [illegible] afirmar dos vezes contradiciones [illegible] de [illegible] decir lo expresso [illegible] deuiendo la R.l cedula [illegible] y contradicha [illegible] atento lo referido [illegible] en la sala de justicia [illegible] alcalde m.or [illegible] de su poder [illegible] por lo contrario hablando con el respeto q deve, de que a esto que [illegible] atentare apela para dicha sala de [illegible] que no [illegible] de lo [illegible]

El G.do [illegible] de camara dijo que se guarde [illegible] [illegible] m.d [illegible]

Lauiada dijo = lo que dijo atenerse de nueuo [illegible] ecis maravedis

AÑO DE MIL Y SEISCIEN

El S.r alcalde m.or aviendo bisto la boluntad con que la
ciu.d = m.d [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] en
rej.or D. Man.l de lobos como sumaj.tt lo
m.da por su alc.e de la [illegible] a la ciu.d [illegible] —
[illegible] apelar de nuevo [illegible] no le parece por
Jus.o [illegible] de nuevo [illegible] de este [illegible] — —

El S.r alcalde mayor m.do se le de [illegible] = y que
el rej.or D. Manuel de lobos entrase en [illegible] ay.to
con la espada y daga ceñida — —

Entro el S.r l.do D. Juan ant.o [illegible] —

y luego yncontinente entro en este ay.to el rej.or D. Ma
nuel de lobos con espada ceñida y su m.d [illegible]
a [illegible] en cumplim.to de la [illegible] —
[illegible] rej.or d manuel de lobos como la [illegible]
de la [illegible] por mi [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de este [illegible] = y el S.r
alcalde mayor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] con este ay.to =

[illegible]

Diego de [illegible]

Domingo Ortiz de Saluago

Quijada y Manrique

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciudad de [illegible] en beinte y quatro
dias del mes de Julio de mil y seiscien-
tos y cinquenta y siete años se juntaron en
[illegible] la justicia y rregimiento de [illegible]
siguientes

El señor [illegible] corregidor desta ciudad
don Pedro de Contreras

don Luis Ortiz
don [illegible] de [illegible] Garcia
don Juan Lucas de [illegible]
don Diego de Quintana

don [illegible] de [illegible]
don [illegible] Ventenas
don Manuel de Villalobos
don Ju^o de [illegible]

Se [illegible] presente [illegible] presenta
a la [illegible] los señores don Luis Ortiz y don [illegible]
de Garcia [illegible] y [illegible]
[illegible] relaciones y las [illegible]ciones
en la [illegible] que la ciudad tiene acordado [illegible]
[illegible] presentes

[illegible] de [illegible]

Don Luis [illegible]

En la çiudad de [illegible] [illegible] diez y siete dias
del mes de [illegible] de mill e seisçientos y çin-
quenta y siete [illegible] [illegible] don Luis [illegible]
[illegible] desta çiudad se junta-
ron a [illegible] [illegible]
[illegible] veinte y quatro de la [illegible]
y [illegible] de la [illegible] don [illegible] de Cantos
[illegible] [illegible] de la [illegible]
de la [illegible] [illegible] [illegible]

don Luis de [illegible] corregidor desta çiudad
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] Maria [illegible]
don [illegible] Bocanegra
don Manuel de [illegible]
[illegible]
don [illegible] de Trujillo
Juan [illegible] Caballero
don Juan de Toledo

Este dia [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible] de quatro
maravedises en cada quartillo de vino y vinagre
y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
y don [illegible] de Villalva
[illegible] de la [illegible] de Cantos

Carta del Sr. D.
Antº de [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

en que [illegible] la mano a [illegible] la otra
de [illegible]

La Ciudad acordo que se de libranza al s(eño)r Ant(oni)o
de contreras [illegible] y [illegible] la libranza
que [illegible] y [illegible]
maravedis [illegible] cinquenta [illegible]
[illegible] causa
[illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible]
don [illegible] Fernando y Pedro
[illegible]

Sobre el servicio del boto en cortes y millones y [illegible]

[illegible] que [illegible] el servi-
cio de [illegible]
que su mag(esta)d le concedio [illegible] que el ser-
vicio de millones [illegible] asiento
concedidos y que se concedieron [illegible]
[illegible] de [illegible]
junta [illegible] con las villas y lugares de
su [illegible] de la tesoreria de salamanca
[illegible] de la [illegible] esta ciudad
y [illegible] unidad [illegible] que
[illegible] de la junta de millones

© ES10148AMP01.01.01.001

[illegible] en ella las que se [illegible]
[illegible] y lugares [illegible]
[illegible] y cada una de las [illegible]
contenidos en el [illegible]
[illegible]
ciudades de [illegible] y servicio de [illegible]
presente [illegible] de la [illegible]
y en [illegible] lugares [illegible]
aviendo [illegible]
[illegible] conforme [illegible]
[illegible] y esta conformidad
[illegible] encabeçamientos
al tesorero [illegible] de esta ciudad
[illegible] que a ynstancia de la ciudad
de Salamanca y [illegible]
[illegible] de fran-
cisco [illegible] del Real
consejo de hazienda se dio [illegible]
[illegible] conforme [illegible]
que [illegible] con dicha [illegible]
[illegible] a dicha ciudad de Salamanca
aviendose [illegible]
[illegible] y representado [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

10 ms

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

conbeniente que de ellos se seguia
al serviçio de su mag.d y mas [illegible] a los
lugares nuevamente poblados desta
ffrontera questan la mas dellos a dos
tres y quatro leguas desta ciudad y distan-
tes de la de Salamanca a mas de a veinte y
quatro de que se le sigue grandes costas
a los vasallos de los dhos lugares
y a los [illegible] que en ellos tienen sus
haçiendas y aviendose dado segunda carta
de dho ſr. [illegible] fue mandado de
orden del R.l Consejo nueva-
mente que se juntase en esta çiudad
encomendase al [illegible] de Salamanca la cobran-
za y execuçion de dicho serviçio
y aunque [illegible] notorio
el articulo que nos pareçe contra-
rio a la libertad desta provinçia
[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

y

acuerda q la pers^a de don ~~[illegible]~~ fernando
gomez de la maza [illegible] de vargas
coronel y [illegible] ant de como
[illegible] que asisten en la villa
de madrid a qualquiera de sus mer
cedes y [illegible] los presentes que
residiendo en la sala de just^a de c
real a consejo o otro qualquier tri
bunal donde convenga sobre razon
del dicho previlegio como en el se
contiene [illegible]
del [illegible]
todas las diligencias que convengan [illegible]
[illegible] en juicio co
mo [illegible] todos los
[illegible] dientes [illegible]
[illegible] y comision en forma [illegible]
[illegible]
[illegible]
les [illegible] diligencias

Bernardo
de [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciudad de xerez a ... de enero de
de mil y seis.os y cinquenta y siete se juntaron
a cab.do el s.r corregidor y Regidores

d. luys de sierra ... corregidor

d. Pº Bravo	d. Ber.do de zepeda
d. Fº Quixada	d. Alº g.a de Angulo
d. Al.º de serna	d. antonio de soto
D. diego bravo regs.	d. fran.co de nebrixa
L.do Joan antonio	d. Alº de acevedo
d. Mathias de vilches	d. Jo.an de lebrixa
d. Jo. davila	d. Fº Gil
	d. Juº Rº cavallero
	d. Manuel de ... lobo

te
preces

Salen por preces y fieles e.ta semana los s.res Don
Bernardo de zepeda y don Al.º garcia de Angulo
aceptaron y juraron
la ciudad les ... ...
con lo que se acabo

Lic.do [illegible] que el [illegible] medico y ciruxano [illegible] con el s.r obispo a m.d

La ciud. [illegible] que por parte
a dado [illegible] capellan del s. obpo. [illegible]
[illegible] de la ciud. que [illegible]
de m.d [illegible] della por [illegible]
que presentado [illegible] carta
[illegible] medico
y ciruxano. Reconociendo ser [illegible]
y [illegible] de salud = acordo que
el d.or Al.o Correa medico [illegible] y
obpo. [illegible] dias
del obpo. [illegible] de sanidad [illegible]
[illegible] dos ducados cada dia
de su salario aplicados para [illegible]
y [illegible] = y q.
acordo [illegible]
de [illegible] medico [illegible]
y [illegible]
[illegible] obispo
y [illegible] medico
[illegible] Lorenço de Vargas
y d. Joan Lucas de [illegible] =

La ciudad aviendo entendido por ynformes
[illegible] y vista de personas de ciencia
y conciencia y expertas [illegible]

[illegible] la ciu.d [illegible] cardo [illegible] cerrero

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

y en la Recta adm.on que se a hecho del mercado de la
dehesa [illegible] proprios de la villa de su
ayuda a la paga de lo que se a de [illegible]
[illegible] de catorce
mil [illegible] y por [illegible]
su poco menos [illegible] contadores [illegible]
[illegible] de esta [illegible] reconocido que [illegible]
[illegible] como [illegible] largo [illegible] aprovecha [illegible]
[illegible] de la [illegible] que se saca de
[illegible] administrado [illegible]
de la [illegible] para la [illegible] siendo asi que se an
[illegible] descargado [illegible] la [illegible] parte
de los arboles [illegible] y [illegible] administrada
[illegible] por cada [illegible] podra
[illegible] satisfaccion [illegible] grado
[illegible] y que
la principal causa es aver se [illegible]
[illegible] y otros graves daños [illegible] causas que ta-
[illegible] por donde se sirve [illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible] = [illegible]
[illegible] menoridad. [illegible]
de las causas referidas [illegible]

Y de servicio de dios y a bien [illegible] y hecho sse le
conozca su Al.a y para [illegible] de [illegible]
para que [illegible] della se ponga [illegible] y se de mas a probe-
-cha a su mag.t della tocante [illegible] la guerra
en [illegible] aprovecha a su mag.t para [illegible]
de los dichos [illegible] grado [illegible]
-do en justicia [illegible] de [illegible]
[illegible] la causa de [illegible] y lo hagan
[illegible] de [illegible] = [illegible]
[illegible] siguiendoles pro-
siguiendolo en todo [illegible] lo que [illegible]
[illegible] poder general [illegible] y libre y general
[illegible] y los [illegible] aprovechamientos = Al.o
Martin Sanchez [illegible] de aguilar [illegible]
[illegible] Flores de [illegible]
[illegible] anduvieron tambien [illegible] tocante
a [illegible] de la [illegible]
[illegible] han nombrado

Don Luis de [illegible]   Don Alonso de [illegible]   [illegible] de Camudio y aguirre   Rodrigo de Almaraz
[illegible] Quesada y Manrrique

Paso ante mi

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En el Aiuntam.to de Plasª a diez y ocho dias del mes de [illegible] Año de
mill y seis.os y cinquenta y siete años. Por mandado del S.or
D. Luis de Isla corr.or [illegible] se dio llamam.to para
tratar sobre las quentas del [illegible] de trigo que tuvieron
los de la alhondiga de Villar y para tratar sobre
el impuesto de quatro mill [illegible]
vino y vinagre y azeyte. Y se juntaron los cav.os Reg.es
siguientes

D. Luis de Isla y Vega corregidor

D. Juan Alf.º de Soria	D. Ber.do de Vigera
D. Diego Bravo	D. Di.º de Sama Palmoreja
D. Ant.º Rol	D. Alo.º de Acuña
D. Ju.º Lucas de V.ª	D. Di.º Gil Bocache
D. Fr.co Quesada	

S. Lib.º de la alhondiga

La ciud. aviendo visto [illegible] de los cav.os Reg.es de la [illegible] [illegible] [illegible] en la alhondiga de [illegible] Villar [illegible] [illegible] que la [illegible] [illegible] solo tiene [illegible] para determinarlo [illegible] aviendo [illegible] acuerda [illegible] luego [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] Para lo [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

15 [illegible] Las medidas del vino vinagre y aceyte

[illegible] 15 de y maravedis

La ciu.ᵈ de cumplir con la orden de su mag.ᵈ que Dios g.ᵈᵉ

mam.ᵗᵉ conçedido el Reyno en la pres.ᵗᵉ de tres mi

llones por una vez cargando entre otras cosas en

cada açumbre de vino vinagre y aceyte quatro

mr. bajando los cant.ᵒˢ de las medidas = acuerda

que por cumplir con [illegible] de su mag.ᵈ poder la

mejor forma que la manera [illegible]

ajustado [illegible] se baje de la medida

un maravedi que es lo que corresponde = de forma que

en cada cant.ª de bino vinagre y aceyte [illegible]

açumbre [illegible] quantos uno de cada

açumbre [illegible] luego [illegible] de las

medidas [illegible] se haga saber el

[illegible] de [illegible] adm.ᵒʳ [illegible]

[illegible] =

Don luis de [illegible]

Bernardo de [illegible]

Diego de [illegible]

[illegible] En el Ay.ᵗᵒ dicho

Raso ess.ⁿᵒ hice not.ᵒ

este acuerdo a [illegible]

[illegible] adm.ᵒʳ de Millones

© ES10148AMP01.01.01.001

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA Y SIETE.

En la ciudad de [illegible] nueve dias
del mes de agosto de mil y seiscientos y sesenta
y siete años se juntaron a [illegible]
[illegible] justicia y regimiento

Don Luis de [illegible] desta ciudad

- Don [illegible] de Vargas — Juan Caballero
- Don [illegible] de Villalva — Don [illegible]
- Don Diego Chaves — Don Martin de [illegible]
- Gonzalo de [illegible]
- Don [illegible] de Vargas
- Don [illegible] Quijada
- Don [illegible] Contreras
- Don Luis [illegible]

En este ayuntamiento [illegible] Martinez [illegible]

[illegible]

[illegible] generales [illegible]

[illegible]

[illegible] desta ciudad [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Al regente — Sobre la [illegible] del regente y fieles [illegible] esta se mando a los señores [illegible] y don [illegible] que la [illegible] y [illegible] [illegible] que [illegible] le haga [illegible] en la forma que la ciudad tiene acordado = se cometio al señor don [illegible] regente =

que se libren 400 reales [illegible] — La ciudad acordo que los señores don [illegible] de [illegible] y [illegible] libren quatrocientos reales en [illegible] para los [illegible] marques [illegible] contra el cabildo y [illegible] en el [illegible] que se [illegible] en el fin del pleito

~~[illegible]~~

de las pesque ras y charcos — La ciudad aviendo entendido que el acuerdo que se hizo en [illegible] de enero de este año de quarenta y [illegible] en razon de aver [illegible] los [illegible] de [illegible] y [illegible] que [illegible] para que [illegible] en [illegible] tal dia del año [illegible] y [illegible] se aumentan [illegible] buelve a acordar [illegible] y [illegible] el dicho acuerdo [illegible] racion

© ES10148AMP01.01.01.001

los autos como [illegible] de ellos [illegible] que [illegible]
[illegible] de la [illegible] que [illegible] vuelve [illegible]
tado [illegible] viene en ello presentado [illegible]
[illegible] relación de [illegible] y que
la que se [illegible] ala [illegible]

Item [illegible] continuando [illegible] que tiene
hecha para que [illegible]
[illegible] si que [illegible]
[illegible] conducto ni permanente
atenta a que el permanente que quiere
[illegible] de donde
[illegible] presente [illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] de la [illegible] que [illegible]
libremente [illegible] dicha [illegible]
[illegible]
beneficio de la [illegible] que pertenece
en [illegible] del [illegible] que
tiene hecha [illegible] caballero
y [illegible] ala [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] dicho [illegible] todo lo que contenga
[illegible] de la [illegible] y libra lo que
[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

ynterin que [illegible] de [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] y que se
[illegible] [illegible] con [illegible] que [illegible]
a [illegible] y [illegible]

La ciudad aviendosele hecho saber
[illegible] de marzo [illegible] un auto del
[illegible] y unicamente [illegible] ministerio
de la [illegible] que esta ciudad [illegible] en
que se le [illegible] en el lugar de Juan
Alvarez [illegible] [illegible] de
[illegible] [illegible] que [illegible]
mandar en el auto en el ynterin que se
[illegible] que esta pendiente
sobre el nombramiento [illegible] en
Alvarez [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] y de la manera
como lo dice el [illegible] de [illegible]
[illegible] que el [illegible] no tiene uno
de [illegible] satisfacion y seguridad
en conformidad de dicho [illegible]
y [illegible] de [illegible]
[illegible] ni natural ni
[illegible] de esta ciudad y de la [illegible]

necesaria se [illegible] hasta su [illegible] en ma-
nera [illegible] qualquier [illegible] quiere
lugar de [illegible]

el [illegible] aviendo [illegible] que este
ayuntamiento [illegible] hecho [illegible] hasta su
[illegible] mrs [illegible] de [illegible]
mente [illegible] el qual acaba de entender
que la [illegible] mil
[illegible] que [illegible] las
rentas reales cuya administraçion esta a cargo
de dicho [illegible] mrs [illegible]
de dicha [illegible] que [illegible]
dicho [illegible] que de [illegible] lugar [illegible]
[illegible] que se ofreciere nombrar
[illegible] en esta
ma que se acostumbra hasta agora se nom-
bro [illegible] el libro en
que esta nombrado [illegible] que
se [illegible] cobro en la renta [illegible]
nombrando [illegible] y suplica
a [illegible] que a [illegible]
[illegible] dicha cobrança [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Sobre el [illegible] de [illegible] mendi

La ciudad que [illegible] la [illegible]

da

Don [illegible] Jorge de Tovar [illegible] Garcia [illegible]

[illegible] Manrique

Ante mi

[illegible] Garnica

En la ciudad de [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y seisºs y cinquenta y siete [illegible] de esta ciudad [illegible] la [illegible] y [illegible] la justicia y regimiento [illegible]

don [illegible] de la [illegible]

don [illegible] Contreras

don [illegible] de [illegible]

don Diego Quijada

don [illegible]

don [illegible]

don Manuel de Villalba

don Alº Centeno

© ES10148 MP01.01.01.001

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y [illegible] SIETE.

sobre [illegible]

La ciudad acuerda que [illegible]
de [illegible] mas o menos que [illegible]
del [illegible] della [illegible]
de [illegible] el [illegible] que no
se [illegible] treinta [illegible]
[illegible] fuente [illegible]
[illegible] de dichas [illegible]
[illegible] que [illegible] mandado [illegible]
[illegible] de la Republica
[illegible] de dicha
al [illegible] Francisco [illegible] della
y [illegible] vuestra merced que [illegible]
[illegible] toda la ciudad
y para [illegible]
[illegible]
Ximenez [illegible] que [illegible] del [illegible]
[illegible] que [illegible] alhondiga
[illegible] de [illegible]
[illegible] el [illegible]
el acuerdo de la ciudad [illegible]
el [illegible] notifique [illegible]
mayordomo que [illegible] de la alhondiga
[illegible] el [illegible] que [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

a esta fundacion los [illegible] marauedis
dilacion alguna pena de [illegible]
venta del [illegible] y que dicho dia [illegible]
[illegible] rematando al portero. llamen
al [illegible] aquellos de angel
[illegible] en [illegible]
aqui sin dilacion alguna

Don Luis de [illegible]   Miguel de [illegible]   Don Diego Lopez
[illegible] Carvajal

ante mi.

[illegible]

En Plas[enci]a [illegible] de las cas[as] a catorce dias de [illegible]
año de mil y seis[cient]os y cinquenta y siete años
se juntaron a c[abil]do los s[eño]res [illegible] Justicia y
Reg[id]ores s[iguien]tes

D. Luis de Herrera y Vega Corregidor

Ausorio	D. Ber[nar]do de Cepeda
Juan [illegible]	d. Al[ons]o de [illegible]
d. Rod[rig]o	d. Al[ons]o de Azeued[o]
Fran[cis]co de Soria y Vargas	d. [illegible]

[illegible] alcaide [illegible]

Sobre la renta de [illegible] y otros

La ciudad acordo q[ue] obedeciendo como obedeçe la d[ic]ha prouiçion
que los cau[allero]s comis[ario]s [illegible] lleuen la prouision a los
s[eño]res [illegible] [illegible] de auer [illegible]
de los [illegible] del [illegible] a [illegible] y los [illegible]
[illegible] hasta
[illegible] sobre ello [illegible]
responda a ello

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Alcaualade [illegible] despachos

Soton

Este dia se dio q(uen)ta por Matheo Martinez [illegible] que la
Alcaualade [illegible] se le a rematado y dan [illegible]
pago de lo que fuere a su cargo se obligaran dicho Matheo M(artin)ez [illegible]
[illegible] su suegra como pr(incipa)l [illegible]
y Ju(an) [illegible] Duran y Al(ons)o Duran como sus fiadores [illegible]
pagadores = Botose en secreto por A. y R.
y auiendose regulado salieron aprobados
[illegible]
[illegible] Mexia [illegible]
entro el S(eño)r D(o)n Al(ons)o de [illegible]

Procur(adore)s – Haviendo [illegible] esta semana los S(eñore)s D(o)n Al(ons)o
Jacinto de Azevedo y D(o)n Al(ons)o de Oropesa aceppta
ron y juraron

– La ciu(da)d [illegible] en la forma
ordinaria

Entraron el S(eño)r D(o)n [illegible]

– La ciu(da)d acordo q(ue) se paguen al may(ordom)o de la [illegible]
[illegible] de contador = y q(ue) de
aqui adelante se hagan las quentas por los [illegible]
mis(mo)s ~~con los [illegible] de ajuntam(ien)to~~ contadores con
los S(eñore)s [illegible] de ajuntamiento = y que se agregaro

Los quales
en q(uen)ta y ma[illegible] q(ue)
no las tomen los
q(ue) [illegible] numerarios

hazer las escrituras numeradas ttenga obligaron a hacerlas teniendo el regi[illegible] de los señores por las mañanas y despues a la tarde y se pague lo que suman los dichos m(aravedi)s por ser atento a que todo es mui y lo mismo se entiendo con la alhondiga del abad de Villos y tomen quentas de todos los mayordomos que an sido por parte de la ciudad y [illegible] tomarles

agro de las ts
de la alhondiga
antigua

Y se leyo por la ciudad la quenta del alhondiga antigua de que a sido mayordomo [illegible] mano que cumplio san Juan deste presente y auiendo se bisto el dicho cargo y data [illegible] la cantidad de [illegible] acordo y mando se le pague

forma que se
nombramientos
de mayordomos a de ser
de [illegible] y otros
[illegible]

cantidad reservando los ynconvinientes que se siguen a las alhondigas antigua y del abad de Villos de nombrar los mayordomos dellas [illegible] de cada año por los [illegible] que siembran trigo y repartimiento de pan [illegible] la poca duracion [illegible] tienen [illegible] entra estando por [illegible] lo que salio para que de aqui adelante los mayordomos que dan [illegible] trigo queden en [illegible] acuerdo que de aqui adelante se nombren los dichos mayordomos y todos los demas oficios [illegible] las

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] [illegible] [illegible] alcalde de san
andres de la cadaruirnio [illegible] el escrivano de el cabildo
y asimismo se nombro [illegible] los cavalleros comisarios y contadores
que [illegible] los nombrados se representaron en dicho cabildo
por dicha parte con los nombramientos que se les hizo en
ello [illegible] y de la presente [illegible]
de Gandara del regimiento [illegible] = y asimismo a que
la villa atendiendo a [illegible] inconvenientes que
a [illegible] conocido de los comisarios de las [illegible] velas de sebo
y aceyte ~~sea por~~ [illegible] = acuerda se haga por
nombramiento el dia veynte y [illegible] de semana [illegible] que
[illegible] en [illegible] y asimismo acuerda que [illegible]
[illegible] que se nombren cavalleros
comisarios para las carnicerias [illegible] de [illegible]
[illegible] de cada una [illegible]

[illegible] Bernardo [illegible]

En la ciudad de plasª en veinte dias
del mes de otubre de mil y seis[cientos] y veinte y siete
años se juntaron a regimiento en la
sala de su ayuntamiento

don luis de [illegible] corregidor desta ciudad

don dº bracamonte	don [illegible] de [illegible]
don juº [illegible]	don manuel de [illegible]
don luis [illegible]	don juº de toledo
[illegible] maria	don dº [illegible]
don alº de [illegible]	don antº de [illegible]
don diº quixada	don alº [illegible]
	don [illegible]
	don al[onso] de [illegible]

Se [illegible] y [illegible]
mandola [illegible] don manuel de [illegible]
[illegible] don juº de toledo [illegible]
[illegible] [illegible]
en la forma que la ciudad lo tiene acor-
dado [illegible] ciudad [illegible]

Vino = la ciudad [illegible]
de que tiene el vino [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

y se remedie la contrauencion de que se ge-
[illegible] de la [illegible] que [illegible]
de [illegible] de [illegible]
vezinos [illegible] via que
hablo en que [illegible] entre el vino de fuera
en quanto se vende el vino de [illegible]
el que ya [illegible] de vino
fuera los quales se [illegible] en la [illegible]
[illegible] la carne la [illegible] comision y
~~[illegible]~~ [illegible] que [illegible] este
[illegible] que [illegible]
[illegible] y que se venda el quartillo
a tres y quatro marauedis y para la me-
dida mayor en conformidad de la
escritura que se [illegible] con la comision del
vino de fuera

que [illegible] La ciudad acuerda que [illegible] bene-
[illegible] ficio de la sal [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] que [illegible] de marauedis [illegible]
[illegible]

+

y en conseqüencia [illegible] libranza [illegible]
las cantidades mismas de ellas
entregandose a don Fran.co de Soria

De los toros / de este año

La ciudad acuerda que los señores don [illegible] Pasqual
[illegible] Segovia y [illegible] vean
la cantidad necesaria de la [illegible] que por
la necesidad de [illegible] la plaza
de los toros de este año que se deven hacer [illegible]
de [illegible] que [illegible] conviene
[illegible] y se entreguen
al mayordomo de propios que [illegible]
de ellos y el [illegible] al [illegible]
en dicho [illegible]

La ciudad acuerda que el señor don [illegible]
[illegible] en continuacion del [illegible]
de la [illegible] y [illegible] vales [illegible]
carecen de efeto porque vienen a los [illegible]
[illegible] de esta ciudad y [illegible] lo que
fuere necesario en ello = y [illegible] que la
ciudad [illegible] satisfacion

que [illegible] del [illegible]

La ciudad acuerda se den trescientos reales del impuesto
[illegible] a la fabrica de la yglesia de San Ysidro
de entre [illegible] trescientos reales [illegible] vaya

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

y md. que en virtud de carta de el señor
ant. de contreras de el [illegible]
de la [illegible] de don [illegible] se de de
dicha limosna y se a en alimentos del
[illegible] se sirva de mandar
que [illegible] ni la [illegible]
[illegible] la carta
la pagan =
en [illegible] =

Don Luis de [illegible]

Bernardo Don [illegible]
de Sepeda
Villalva [illegible]

Ante mi
Alexandro [illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

6

En la ciudad de [illegible] a seis de [illegible]

de mill y seiscientos y cinquenta y siete se juntaron

a su junta [illegible] el señor don luis de [illegible]

corregidor desta ciudad y [illegible]

de [illegible]

de [illegible]

don luis [illegible] corregidor desta ciudad

don [illegible] — don [illegible] de truxillo

don phelipe de silva — don [illegible]

[illegible] — don [illegible]

[illegible] — don [illegible] de toledo

don [illegible] — don [illegible] del campo

don [illegible] — don [illegible]

don [illegible]

alonso ramos

don [illegible]

don manuel de [illegible]

~~[illegible]~~

[illegible] caualero

En este ayuntamiento [illegible] conforme al nombramiento [illegible]

[illegible]

[illegible] que le tenga [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MAR
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Don thomas de mata

Don luis de [illegible]

Don diego de Carrança

Don Ju.o lucas de Villalua manuel

Ante mi
Melchor gar.a de rrieda

En el aiunt.o de [illegible] a diez dias de ag.to de mil y seis
cinquenta y siete años se juntaron a aiunt.o ordin.o los s.s jus.a
y Regim.to

el Alcalde de [illegible] Vega corregidor de esta uill.a

d. luis ortiz	Al.o Ramos
d. ju.o lucas	d. Al.o de aguilar
d. diego brabo	d. fr.co ortega
d. diego herreros	d. gaspar de bolanos
~~d. [illegible]~~	~~d. al.o [illegible]~~
d. lorenço de bargas	d. Ber.do de espada
d. Al.o de [illegible]	[illegible] de [illegible]
fran.co de soria y d. ar[illegible]	d. Al.o moreno [illegible]
	d. ju.o de al[illegible]
	[illegible] de [illegible] montoya

Hallaronse presentes los señores [illegible] [illegible]
Los ss. Alº Ramos y Juan de Soria a cuyo [illegible]
y juraron

[illegible] testimonio [illegible]
como [illegible] verdadero

En Navarra [illegible]

[illegible] que [illegible]

Este dia se vio carta de su [illegible] del S. corregidor con una carta [illegible] de Zaragoza en que se ordena que la ciudad [illegible] arbitrios [illegible] los que tiene para [illegible] consumir los dos officios de Regimiento que se acrecentaron [illegible] a su magestad.

Sobre los off.os de Regim.to que se an de consumir

La ciudad aviendo visto la dicha carta y aviendo el corregidor acuerda que todos los cavalleros regidores presentes [illegible] dicen que de los arbitrios que pudiera aver [illegible] mejor servir a su mag.d y consumir dichos off.os [illegible] [illegible] a la junta [illegible] [illegible] se [illegible] de dar a entender al [illegible] de Zaragoza [illegible] Regim.to [illegible] [illegible] llegado [illegible] de aver arbitrios [illegible] se haga [illegible] la ciudad [illegible] [illegible] se [illegible] por los [illegible]

Don Alonso de [illegible]
Don Luis de [illegible]
[illegible] Aguirre
Bernardo de Cepeda
[illegible]
Martin Ruiz

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciudad de [illegible] a seis dias del mes de [illegible] mill y seiscientos y cinquenta y siete años se junta ron a cabildo [illegible] como lo an de uso y costumbre

Don Luis de [illegible] corregidor [illegible]

Don Luis ~~[illegible]~~ Ortiz Godoy [illegible]

el licdo [illegible] Don Manuel [illegible]

[illegible] de Soria Don [illegible] de Carvajal

Don [illegible] Quesada Don [illegible]

Don [illegible] Don [illegible]

Don [illegible]

[illegible]

[illegible] la ciudad [illegible] acordado =

[illegible]

[illegible] Caualleria [illegible]

[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] La ciudad auiendo oydo la orden q(ue) el [illegible]
[illegible] q(ue) [illegible] de la verdad
que [illegible] del [illegible]
[illegible] nombra [illegible] comis(ari)o
de [illegible]
[illegible] quixada [illegible] que entre
[illegible] repartan los barrios y se encarg[illegible]
[illegible] que
[illegible]
[illegible]
[illegible] a cada uno
[illegible] conformidad

[illegible] villa [illegible]
[illegible]
La ciudad [illegible] comis(ari)o
[illegible]
[illegible] entre
los [illegible]
[illegible] contra
[illegible]
[illegible]
[illegible] juntamente con el
[illegible]

[illegible] del cabildo

Entre el de don Pedro
Entre el de Juan Velez
Entre el de Jorge [illegible] de Trujillo =

La Justicia dixo que [illegible] que los [illegible]
a los [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible]
que [illegible] con la gente [illegible]
de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] y las [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] en [illegible]
a quien toca =

Nicolas [illegible] — Gregorio [illegible] — Don Pedro
[illegible] [illegible]

Ante mi
Gaspar [illegible]

E luego en continente se boluio a juntar
[illegible] para esto de nombrar [illegible] cauallero cor
[illegible] ynombrar al com-
misario para aser [illegible]

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Don Manuel de Villalobos para que [illegible] de

mas - pagan:

[illegible] Bernardo de Sepulveda Fran^co de Soria Vargas

Joseph Mendez [illegible] Lazarda

En la ciudad de Seg^a a nueve dias del mes
de setiembre de mill y seis^s y cinq^ta y siete años
[illegible] Don Luis de [illegible] corregidor desta ciudad
se juntaron [illegible] para nombrar [illegible]
Don Fran^co de Herrera [illegible] Don Diego Chaves
y [illegible] y [illegible]
[illegible] = la [illegible] y
Re^s presentes

Don Luis de [illegible] corregidor desta ciudad

Don Diego Chaves	Don Pedro de [illegible]
[illegible]	Don Juan de [illegible]
Don Juan Rosal	Don Fran^co Rosal
[illegible]	[illegible]
	Don [illegible] de Nebrija
	Don Fran^co de Nebrija
	Don [illegible] Centeno
	Don Manuel de Villalobos

Este dicho dia mandaron a los señores
[illegible] [illegible] [illegible] don [illegible] [illegible]
de [illegible] y don manuel de [illegible]
[illegible] [illegible] mill [illegible] para que los [illegible]
de [illegible] todas [illegible] con las [illegible]
que [illegible] a ello [illegible] [illegible]
[illegible] venir al servicio de su magestad [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]
la [illegible] [illegible] de la gente
de la ciudad [illegible] entrega della al [illegible]
que [illegible] a ello [illegible] venir [illegible] y que [illegible]
[illegible] [illegible] de lo que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible]

Don Luis de [illegible] Bernardo de Cepeda Don Alonso Rodriguez [illegible]

Ante mi
Alº [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciud. de plz.a a nueve d.s de mes de sep.e de mil y seis.os y cinq.ta y siete años se juntaron a ayunt.o ordin.o los s.res Just.a y Reg.res

D. Luys de Jesse y bega Corregidor

D. fr.co de montreal
L.do fr.co mexia de prado
D. Luys ortiz
D. Jo.e Bravo
D. Ju.o Rol
D. Lor.o de Vargas
D. D.o Tracyo
D. Ju.o Lucas de Vill.a
D. D.o Quixada
D. Al.o de Jesa
fr.co de Soria y Bargas

Al.o Ramos
D. fr.co de Carv.al
D. Gasp.r Cebolaños
D. Al.o de Congess
Ju.o R.o Cavallero
D. Al.o de Ceballo
D. D.o Gil Bocarte
D. fr.co del Campo

fiestas

Salen por com.os de fiestas para esta semana los s.res D. Ju.o Rol y D. Ju.o Lucas. aceptaron y juraron

La ciud. acuerda [illegible] y Recaud.r [illegible] en la [illegible]

[illegible]

Don Luis de [illegible]

Don Pedro de Contreras

Don Alonso de [illegible] Zamudio [illegible]

Ante mi

[illegible] Rey

En la ciud. de plas.a a [illegible] [illegible] [illegible] de mill y seis-
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
corregidor [illegible] [illegible] llamam.to de [illegible]
para tratar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y otras cosas tocantes [illegible] [illegible]
se juntaron los s.res [illegible]

el lic.do [illegible] corregidor

[illegible] — Don [illegible]
Don Pedro Mexia — [illegible]
Don [illegible] — Don Ant.o de [illegible]
Don [illegible] Bravo — Don [illegible]
[illegible]

El s.r corregidor dixo que atento [illegible] llamam.to [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Deiz marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Ciud. acordo q el [illegible] en nom.e de ella executar la d.a pena —

Acordo la mande suspender —

Entraron los S.res D. Fran.co de Amir[illegible] y d. [illegible] D. Diego braceros —

Soldados

Ciudad aviendo entendido de los comis.os de guerra q han p.a marchar el ass.o de [illegible] a quien toca la asistencia y milicia della y es neces.o pagar los sold.os de [illegible] y las gentes socorrer los soldados q alcanzaren [illegible] tocar q los dias q se a marcha = acuerda q los caualleros comis.os [illegible] los soldados en la forma q lo tienen entendido de manera que no se detengan y se haga el servicio de su Mag.d —

El S.r Corr.or = ~~m.r S.r alcon.~~ [illegible] Alcazar de Avila e [illegible] o por amigo de la casa [illegible] ala querella [illegible] de [illegible] mi [illegible] todas las vezes q en derecho [illegible] a ello con las causas [illegible] pena de quinientos ducados [illegible] todos los menores [illegible] q [illegible]

de su mag.d en qualquiera de sus officios ni lo que
de su servicio [illegible] y la diligencia que se obrare
en ello que me a pareçido justo = y mando a mi
el presente ss.no que le haga notorio este auto de le Re-
quirim.to y aperçebido en toda forma para que
[illegible] no acudiendo como tiene obligaçion
a lo que le toca = E yo el ss.no le hize notorio el
Req.to y auto de arriba el qual dijo que
aunque considerando sus años y su padre muchos
ligitimos que tiene por su poca salud le pareçio
[illegible] otros cavalleros que exerçiesen la comision
[illegible] y estar en el servicio de su mag.d y aunque se
a mostrado acudira a lo que le tocare del servicio
de su mag.d = y que respeto de que [illegible] solo los tres
sacar los soldados del [illegible] le toca
y los [illegible] cortados [illegible] y en
[illegible] hablando con el [illegible] el Requi-
[illegible] o que mañana
[illegible] marzo

Y el [illegible] dijo que no conoçe a ningun soldado
que los cavalleros comis.os cumplan con su oblig.on
y que en quanto al conoçim.to de la gente que aya
de los cortados no conoçe a nadie ni sabe donde
biven y que las mas suertes que [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Los caualleros Comis.os dicen no parecer ni
se sabe donde [illegible] q. [illegible] [illegible] recaudes
todos los ministros q. [illegible] para q. se asistan
y conduzir los [illegible] estar ocupado en el serui.o
de [illegible] conduciendo los soldados que tocan
al partido q. no podra asistir a ello y de todo el
presente es.no [illegible] [illegible] remitir
a d.ho s.or como lo ha m.do =

Don Luis de [illegible]   Bernardo de Sepulveda   Don Ju.o Lucas de [illegible]

[illegible]

[illegible]

Este dia [illegible] la ciudad [illegible] general de la tierra acerca de el [illegible] de la [illegible] =

67
41
6
117

v. la casa del bal- / dio de [illegible]

La ciudad aviendo visto la [illegible] acor- / dó que ~~[illegible]~~ [illegible] de la tier- / ra [illegible] / de la ciudad [illegible] / de la ciudad =

del tir[illegible] / [illegible] — En este dia [illegible] este ayuntamiento [illegible] [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Vista por la Ciudad [illegible] que [illegible]
[illegible] conforme al [illegible]
[illegible] junta [illegible]
se [illegible] y Ciudad [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de treço

De las [illegible]
[illegible] La Ciudad acuerda que las cantidades [illegible]
[illegible]
de [illegible] de las [illegible]
de [illegible]
[illegible] que estan [illegible]
[illegible] que de [illegible]
el mayor que la [illegible]

[illegible] Sobre [illegible] pareçiendo [illegible]
[illegible] se mando [illegible] Licdo
[illegible] y don Lorenço
de [illegible]

Las peticiones de apelaciones y [illegible]
[illegible] en la forma que la Ciudad
la tiene acordado y se cometa a los
presentes

Del barrio de los
olleros La Ciudad aviendo tenido noticia
que en el barrio nuevo entre los corrales

A [illegible] el s.r [illegible]

fabrica [illegible]

hirmandad [illegible] desta ciudad [illegible]

acordo que [illegible]

y [illegible] qual

quiera [illegible]

[illegible] desta ciudad [illegible] de dicha obra

y no se permita [illegible]

[illegible]

[illegible] la ciudad

a [illegible] Este dia el s.r corregidor [illegible] que a este

ayuntamiento como a tenido carta de

el s.r don [illegible] del consejo de

[illegible] que la ciudad [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

y que la ciudad [illegible]

[illegible] el servicio de su mag.d

[illegible] que la ciudad [illegible]

[illegible] de

quinto [illegible]

La ciudad [illegible]

[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

que esta [illegible] regla de [illegible]
[illegible]
la solicitan [illegible]
llamar [illegible] y [illegible]
que la [illegible]
[illegible] que [illegible]

Don Luis [illegible]

Don Diego de [illegible]

Don Luis Ortiz Saluago

Ante mi

Alejandro [illegible]

En la ciud.d de Plas.a tres de diziembre de mill y seis.os y cinquenta y [illegible] años ~~[illegible]~~ se juntaron a ayuntam.o los s.res Just.a y Reg.res

[illegible] correxidor

el [illegible] — el [illegible] Ju.o [illegible]
el l.do Ju.o Ant.o — d. Alv.o [illegible]
d. Lo.o de Bargas — d. Ju.o de [illegible]
d. Fr.co de [illegible] — d. Alv.o [illegible]
d. Luis [illegible] — d. Fr.co de Ocampo
d. [illegible] — d. F.co Contreras
d. Fr.co [illegible] — d. P.o de Carvajal
d. P.o [illegible]
d. Fr.co [illegible]
Fr.co de [illegible] Bargas
d. [illegible]
[illegible]
d. P.o Lucas

La ciud.d acordo q. los s.res com.os q. la d.a ciud.d [illegible] de [illegible] y d.o [illegible] para la fabrica de los hornos de los colleros [illegible] q. an presentado los d.os colleros [illegible] vea el l.do [illegible] abogado de la ciud.d [illegible]

Pod.es — En [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Almaraz [illegible]
[illegible] caballeros [illegible] [illegible] [illegible] presentaron
La ciud. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] verdad

Veedores de curtid.a y zapat.a — Tratose de nombrar Veedores de la zapateria y curtiduria
[illegible] Votose en secreto. Y salieron nombrados
por Regulador los botos [illegible] [illegible] Fran.co
[illegible] Leal — La ciud. los dio por nombrados

Comis.os de la [illegible] — Votose en secreto la Comis.on de [illegible] [illegible]
y aviendose Regulado los botos salieron los s.res
[illegible] [illegible] [illegible] Montoya

Comis.os de [illegible] — Votose la Comis.on de Comis.os de [illegible] en secreto
y Regulado los botos salieron los s.res [illegible] Quijada
de Almaraz y [illegible] [illegible]

Comis.os de [illegible] bagajes — Votose la Comis.on de Comis.os de [illegible] y aviendose Re
gulado los botos salieron los s.res [illegible] [illegible]

Comis.os de la orden del bino — La ciud. nombro por Comis.os para la reformacion de la orden del
bino [illegible] [illegible] a los s.res [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Comis.os del ospital [illegible] — La ciud. nombro por Comis.o del ospital [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

1657

comissio(n) [illegible]
[illegible]

La ciudad atento q(ue) [illegible] d(o)n thomas de [illegible] que
d(o)n gaspar de [illegible] para
las quentas de [illegible] alcaldes [illegible]
[illegible] de acebedo y d(o)n [illegible] quijada [illegible]

Don luis de [illegible] [illegible] [illegible] acebedo

[illegible]

En la ciudad de [illegible] a tres dias del mes de [illegible] de
mill y seis(cient)os cinq(uen)ta y siete años se juntaron a
[illegible]
[illegible]

don [illegible] — don pedro de [illegible]
fran(cis)co de contreras — [illegible] caro
el lic(encia)do Joan [illegible] — [illegible]
[illegible] vargas — [illegible]
[illegible] — [illegible]
don diego quijada — [illegible]
don [illegible]
[illegible]
don [illegible]
[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

9

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIEN-
TOS CINCVENTA Y SIETE.

Título de [illegible] en favor de
[illegible] de Zúñiga [illegible] Marquesa de Mirabel
de [illegible]
[illegible] que [illegible] =

[illegible] D. [illegible] García [illegible]

Doña Juana de Zúñiga Marquesa de Mirabel [illegible]
viuda del Marqués Don Antonio de Zúñiga y Dávila
que fue Gentilhombre de la Cámara de Su Majestad Comendador de
[illegible] y Caballero de la de Calatrava de los
Consejos de Estado y Guerra y Presidente [illegible] de las Órdenes
[illegible] que Dios haya = Por cuanto ha vacado
el oficio de [illegible] de Plasencia que servía [illegible]
[illegible] y mirando [illegible]
[illegible] calidad y suficiencia de [illegible]
[illegible] que [illegible]
tiempo de mi voluntad con las calidades y preeminencias que [illegible]
y pertenecen y de la misma suerte y manera que [illegible]
[illegible] y [illegible]
de Plasencia le admitan y [illegible] de [illegible] mayorazgo
y le guarden y hagan guardar y cumplir las dichas preeminencias y [illegible]
[illegible] que gozan y deben
[illegible] de
[illegible] firmada de mi mano y sellada con el
sello de mis armas y refrendada del
[illegible] Carrillo [illegible] que
[illegible] a quince de
[illegible] de mil setecientos cincuenta
y siete años = La Marquesa de Mirabel
Por mandado de Su Excelencia Don [illegible] Carrillo =

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

La ciudad [illegible] aviendo visto el dicho nombra-
miento y mando que se le de la poss[illegible]
del dicho oficio al presente estando presente el dicho don
[illegible] de truxillo a quien se le [illegible] el juramento
que es acostumbrado = el qual en virtud [illegible]
[illegible] juntamente [illegible] y a una señal de cruz
y a las palabras de los quatro evan-
gelios [illegible] que usara el dicho oficio bien
fielmente y cumplira lo contenido en la obli-
gacion del dicho juramento = y visto
por la ciudad le dio la possesion del dicho oficio
en conformidad de dicho nombramiento y se
le señalo el asiento que le toca y la toma
[illegible] quieta y pacificamente sin contra-
dicion de persona alguna la [illegible]
[illegible] de truxillo
y [illegible] se le mando dar

En este ayuntamiento [illegible] el [illegible]
[illegible] real de [illegible]
y [illegible] y [illegible]

Las peticiones de [illegible] y [illegible]
[illegible] en la forma que la ciudad tiene
acordada se cometen a los [illegible]

La Ciudad aviendo visto la carta de el señor
[illegible] de el consejo ya
[illegible] que [illegible]

Carta

Propone a la piedad de V. S. [illegible] para la obra del señor San Isidro
tan deseada en tantos tiempos y por ser el santo tan grande patron desta
Corte que es patria comun y abogado de los temporales santos toca a todos
y a su magestad del señor infante dios le guarde [illegible]
[illegible] dispensado en la
condicion de que se bendan oficios de regidores y su magestad a mandado
se haga y por ser [illegible] ordenado [illegible] deseo de esta ci[illegible]
[illegible] limosnas [illegible] dispensacion del [illegible]
por [illegible] que [illegible] de V. S. en nombre de el santo pido li-
mosna para este sumptuoso edificio que se ha empeçado
con felicidad [illegible] para esta buena obra que si
[illegible] se dispondra
[illegible]
que [illegible] sera muy agradable [illegible] señor
[illegible] santo [illegible]
[illegible] en otros [illegible]
y siempre estare reconocido a las mer-
cedes que V. S. me hace y espero
Guarde Dios a V. S. en su grandeza que
[illegible] de [illegible] Madrid setiembre [illegible] siete
de mill y seiscientos cinquenta y siete beso las manos de V. S. su
[illegible] de Plasencia

sintiendo muy [illegible]
[illegible]
[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

10 MS 1657

[illegible] [illegible] que tiene el [illegible]
[illegible] [illegible] de la que tiene a
a cuenta de que los [illegible] [illegible] hacienda
dha [illegible] Respondan ~~[illegible]~~ la
de la [illegible] se sirua de prorrogar
la facultad que tiene de la [illegible]
de [illegible] dha que [illegible] mejores
[illegible] [illegible] condiciones [illegible]
aver cumplido la dha facultad para
el efecto della y ser necesario para
la continuacion de [illegible] remisiones
de soldados y [illegible] alguna cosa
se deue de lo que se [illegible] dichos
que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] mill reales y luego
que llegue la facultad [illegible] vez =

Ropperia = [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] de ellos
[illegible] de [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] que viene de [illegible]

© ES10148AMP01-04-01-001

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Ytem dixo [illegible] que tiene de [illegible]

[illegible] para pagar [illegible]

[illegible] de la fabrica de la [illegible]

[illegible] y en la [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] della [illegible]

del [illegible]

La [illegible] que tiene [illegible] valer de la [illegible] mira [illegible] acuerda [illegible]

Bernardo [illegible]
de [illegible]

Ante mi
[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

10 MS 1657

En la ciudad de Plasencia a treze dias del
mes de [illegible] de mill y seiscientos y cinquenta y siete
años [illegible] don Luis de [illegible]
[illegible] juntaron en ayuntamiento [illegible]
[illegible]

don Luis de [illegible]
don [illegible] [illegible]
don [illegible] [illegible]
don [illegible] [illegible]
don Martin de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
don [illegible] [illegible] de Acevedo

En este dia [illegible] ayuntamiento [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que es del tenor
siguiente

El Capitan don [illegible] vecino y regidor desta ciudad por
peticion [illegible] digo que tengo en ella el regimiento propio
mio [illegible] por merced y titulo de su mag.d
que dios guarde de que tengo por la propiedad y no le exerzo
[illegible] haciendo [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] Marques [illegible]
[illegible]

que [illegible] en [illegible] poder [illegible] con [illegible]

[illegible] que tenga de poder

[illegible] Barrameda [illegible] que

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible]

segun [illegible]

a [illegible]

[illegible] como [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

Don Alonso [illegible]

Don Luis [illegible]

[illegible] ante mi [illegible]

[illegible] escribano [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la Ciudad de plasençia, once dias del mes de otubre de mill y seis[cientos] y cinq[uen]ta y siete se junta-
ron a ay[untamien]to ordin[ari]o los s[eñores] Just[ici]a y Regidores
siguientes

d. luis clemente y vega corre[gidor]

d. luis oral — d. Ro[drig]o [illegible]

d. Al[ons]o de neg[illegible]

d. ant[oni]o de [illegible]

Comis[io]n de dehesas boyales — La ciu[da]d acordo dar la comis[io]n que tenia el s[eño]r d. Rodrigo de dehesas boyales [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] que la a nombrado

Entraron los s[eñore]s d. Al[ons]o [illegible] = d. fr[ancis]co de carva-
jal y mendoza — d. fr[ancis]co [illegible] — Josef de ulloa [illegible] mexia —

Salieron por [illegible] esta semana los s[eñore]s [illegible] de ulloa y d. luis oral, aceptaron y juraron

La ciu[da]d les cometio la [illegible] como lo tiene acordado

Libram[ien]to de los [illegible] — La ciu[da]d acordo se libre [illegible] d. luis oral [illegible] que se le [illegible] para [illegible] a dar los marav[edi]s entre [illegible] [illegible] libre [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Antonio [illegible] de la paz de bibatiuo [illegible]
Francisco de [illegible] [illegible] Alexandro [illegible] Ortubia [illegible] Servas

[illegible]

[illegible] ciudad de [illegible] a [illegible] dias del mes de [illegible] de mil e quinientos e [illegible] se juntaron [illegible] estando [illegible] en esta ciudad =

[illegible] vezinos [illegible] Juan de [illegible] de Heredia
[illegible] [illegible] de Tuesta
[illegible] Juan de Cavallos
Gonçalo de Velasco
Juan [illegible] de Rioja
[illegible] de Bacar
Alonso Romero
Felix de [illegible]
[illegible] de Heredia

de la Vega ~~[illegible]~~ [illegible] de la [illegible] de [illegible] ante [illegible]
[illegible]
[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

10 MS 1657

[illegible]

que se [illegible] la escritura y las [illegible]
los mismos Representantes dies y [illegible]
[illegible] que entonces
[illegible] que
[illegible]
[illegible] que si huviese de matar dos
[illegible] la matara y si ella no la ha
huviese en que la ayuda de los
[illegible] lo que para
lo que tiene de matar [illegible]
[illegible]
[illegible] precio del [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] atento que [illegible]
tiene [illegible] la ciudad
[illegible] y que si el [illegible] que los
tiene [illegible]
que se le [illegible] que de esto
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

10

SELLO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y [illegible]

[illegible] a [illegible]
tiempo de la [illegible] y asimismo
[illegible]
y contradicion

~~[illegible]~~ [illegible] dad que [illegible]
do

el [illegible]
al [illegible] acordada [illegible]
que [illegible] en la [illegible]
[illegible] aquel [illegible] justa
que [illegible] guardandosela [illegible]
[illegible] y [illegible] que se
[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]
executoria [illegible]
don [illegible] contra
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ relacion [illegible] y
necesario [illegible] en [illegible] que
[illegible] hacer [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

el titulo
de familiar
de esto S.to Offº
en cabeza de
Matheo Mar-
tinez

Este dia se presento este [illegible] vn titulo de familiar de este S.to Off.o de esta ciudad de Plasencia de Mateo Martinez vº de ella que es del tenor sigue

Nos los Inquisidores Apostolicos contra la heretica prauedad y apostasia en la prouincia de Leon Maestrazgo de Santiago y Galicia para obispados de Plas.a, Coria, Ciudad Ro-drigo etc.a = Confiando de vos Mateo Martinez vº de la ciudad de Plasencia y vista la informacion de vra genealogia y limpieza y de la de Maria Garcia vra muger ser christianos viejos y tal persona que bien y fielmente y con toda diligencia secreto y fidelidad hareis lo que por nos os fuere cometido y encomendado por el tenor de la presente os nombramos creamos y diputamos familiar deste Santo Officio del numero de la dha ciudad de Plasencia y os damos licencia y facultad para que podais gozar y gozeis de todas las exempciones preuilegios y libertades que los tales familiares suelen y deuen gozar y que para ello podais traer y traigais todas las armas offensibas y defensibas que quisieredes y por bien tubieredes en todo tiempo y lugar exerciendo el dho officio de tal familiar de esta [illegible] Lamos y requerimos [illegible] necesari[illegible]
[illegible] en virtud de santa obediencia
y so pena de excomunion mayor
de cada [illegible] mill mrs para gastos extra
ordinario deste Santo Officio manda

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] a todas las que les quieren [illegible] de el
honrro dicho que nosotros tomen y dan
y hazan tomar y pedir las dichas armas
y que ansi mismo demas de nuestros negocios
[illegible] lo hiciesen [illegible] a lo
nozer [illegible] ante nos =
como jueces competentes guardando la concordia
de su magestad que sobre ello [illegible] en todo
los [illegible] don [illegible] guardar [illegible] por la
[illegible] contenido en esta nuestra cedula porque asi
conviene al servicio de Dios nuestro señor [illegible] y al
buen servicio [illegible] santo oficio =
mandamos [illegible] mateo martinez
que dentro de treinta dias primeros
siguientes presenteis con esta nuestra cedula [illegible]
[illegible] de la dicha hacienda de [illegible] contaduria [illegible]
de [illegible] tengan [illegible] familiares del
[illegible] en testimonio de lo
[illegible] testimonio [illegible] en testimonio de lo
qual mandamos dar [illegible] firmada de nuestros nombres
y sellada con el sello de este santo oficio y refrendada de uno de los secretarios
del [illegible] a diez y siete [illegible] = el licenciado
de [illegible] domingo [illegible]
[illegible] doctor alonso
don Geronimo de [illegible] = por
el santo oficio = [illegible] el licenciado don Juan antonio de Zevallos =
mandado del santo oficio = don Juan [illegible]

La çiu.d dello por presentado
y se le de el testimonio que pide

comisarios

Este dia la çiudad nombro por
comisarios de [illegible] desta çiudad por
un año que comiença desde san
miguel deste año hasta san miguel
de [illegible] y [illegible] al señor [illegible]
de olivares y lic.do [illegible] cabeça

sobre los soldados
de milicia

La çiudad acordo que se escriva al señor
comisario de guerra que [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] que de [illegible]
[illegible] como se a acabado [illegible]
[illegible] de los moços [illegible]
desta çiudad que estavan en el y que
[illegible] que [illegible]
[illegible] que desta çiudad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
se ponga con [illegible] en la forma
que se a acostumbrado [illegible]
[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] [illegible] [illegible] que
en [illegible] [illegible] ver[illegible]
quien de esta [illegible] en toda la suerte
de soldados de la [illegible] [illegible]
competentes que [illegible] conveniente
se [illegible] el [illegible] servicio de su magestad
y no de una cantidad de dinero re
partida entre todos [illegible] que
se [illegible] de los [illegible] soldados
esta ciudad [illegible] de
que redunda [illegible] [illegible]
y [illegible] alivio desta [illegible]
y [illegible] alivio de su magestad que
en lugar de los soldados que devia dar
Simancas [illegible] con la cantidad
que se ajustare y assi mesmo [illegible]
[illegible] a los vecinos [illegible] que [illegible]
[illegible] al lugar el que [illegible] [illegible]
[illegible] y Simancas el numero de soldados
que toca a esta ciudad [illegible] que
[illegible] [illegible] y si [illegible]
[illegible] mandados y [illegible] [illegible]
que [illegible] conveniente [illegible]

que se prorogue la
facult.d de ymp.r
de lo Lenacha

8

La ciu.d nombro por Acesor al Ld.o de la Seq.da
[illegible] Al.o [illegible] solamente de [illegible]
los dos mil d.s que [illegible] que la [illegible]
para que por [illegible] cuenta fabrica de la [illegible]
acequia de la [illegible] y de los mesones [illegible]
[illegible] pagar por [illegible] Repartien-
dolo o cobrandolo de los mesones y posadas
el [illegible] y que la [illegible]
que [illegible] satisfacion que se a de dar a la mayor de
de los dos mil ducados que se [illegible] la
be [illegible]

Don Luis de [illegible]
Bernardo de Cepeda
Acebedo

© ES10148AMP01.01.01.001

En la cam.ra de Ay.to a cinco de Nobiembre de

de mil y seis.os y [illegible] juntos y congregados en su ayuntam.to

ordin.o los ss. [illegible]

D. Luis de [illegible] Corregidor

Joseph de Olua — D. Fran.co de Arnot

[illegible] — D. Ber.do de Espeleta

[illegible] — D. Alo [illegible] Ruiz

[illegible] — D. Alo de Arriçabal

[illegible]

Los ss. D. Ber.do de Espeleta y D. Fran.co de Arnot salen por

Presidentes y fieles executores desta semana aceptaron y

juraron =

La ciud. les cometio las ag.s y acuer.s en toda forma

y todo lo acordado

La ciud. reconociendo quan ymportante es que se a

[illegible] con la mayor [illegible] satisfacion

y para [illegible] a [illegible] gloria = desde luego

nombra [illegible] a los ss. [illegible]

[illegible] y acuerda que [illegible] lo que

[illegible] con [illegible]

[illegible] de la [illegible]

[illegible] de [illegible] que [illegible] tanto

[illegible] acudir [illegible]

[illegible] de [illegible]

las [illegible] de [illegible] gaste

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

del mem[illegible] a cargo del alcaide Thomas [illegible] que se [illegible] de la [illegible] se acordo se [illegible] cumplido:

El Mtro [illegible] D. Joan de Toledo = D. Xpoval Martinez Cano = D. Joan de la [illegible] = D. Alº de Sierra

[illegible]

Don Juº de Nebrixa

Don Luys Ortiz y Treviño

[illegible] Zaluago

En la ciud. de [illegible] de [illegible] de mil y seis[illegible] cinq[uen]ta y siete [illegible] ayuntamto q̄ tiene una carta de poder [illegible] y aviendo certificado los porteros aver llamado al cau[illegible] se juntaron los sres

D. Luys de [illegible] corregidor

Juº de [illegible]

D. [illegible]

Franco de Soria

D. Bernardo de [illegible]

D. Alº de Azebedo

Juº [illegible] Cavallero

D. Juº de [illegible]

D. [illegible] de Narvaez

D. Antº de Sierra

D. Juº de [illegible]

+

Señor [illegible] Gregorio Ortiz de Ybarra Gov.or de

las armas de la villa de Alcantara [illegible] veinte y quatro años que

en su servicio [illegible] que [illegible]

en la compañia [illegible]

[illegible]

Ortiz de Ybarra [illegible] sin embargo de aver

[illegible] de [illegible]

[illegible] ni armas

por aver gastado y perdido en la frequencia de sus

que a hecho en las ocasiones [illegible]

[illegible] delante [illegible]

[illegible]

mentar = [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de Alcantara [illegible]

[illegible]

[illegible] haciendo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Regim.to en [illegible] [illegible]

[illegible]

q se conbide a [illegible] Garnica para ver [illegible] La ciud. acuerda q atento ay q estar aora [illegible] Garnica para ver la devocion de Santuario y se en [illegible] Rec. de [illegible] Garnica [illegible] de [illegible] en ella el Mayordomo de [illegible] la [illegible] a conbidar q se halle [illegible] con la ciud. [illegible] de [illegible]

Tercer

[illegible] Corregidor =

Don Luis de [illegible]

Bernardo [illegible]

Solorzano

Luego yncontinente parece aver llegado un propio [illegible] [illegible] con una carta de [illegible] [illegible] q se resolvio asentar la ciudad. y la carta [illegible] [illegible]

Carta ~

© ES10148AMP01 01 01 001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Carta del duq. de S. German

Tenemos necesidad grande en esta Plaça de armas [illegible] de toda
su ynfanteria y caualleria que militan en campaña [illegible] tren de
artilleria [illegible]
[illegible] Plaça [illegible] conuiene al seruicio de
[illegible]
[illegible]
[illegible] estado en que se halla [illegible] de el
exercito [illegible] todos los soldados de milicia [illegible] ynfanteria a los
soldados [illegible]
de marche V.M. [illegible] de tiempo la buelta de esta
ciudad [illegible] para que se junte
quanto antes este exercito, aduirtiendo a V.M. que qualquier
dilacion puede ser de graue perjuicio al seruicio de Su Mag.d [illegible]
[illegible] fuerça
[illegible] V.M. [illegible] de que los
[illegible]
[illegible] los soldados se queden [illegible] por breuedad [illegible]
V.M. [illegible] Para que
[illegible] camino de esta buelta, y tambien
[illegible] a V.M. la mayor comodidad [illegible]
[illegible] como de [illegible]
[illegible]
como de [illegible]
[illegible] a V.M. con la [illegible] de [illegible] quenta
de V.M., y espero que V.M. obrara con la atencion que [illegible]
[illegible] breuedad, siendo cosa de tanta importancia. Guarde Dios
a V.M. Badaxoz a 22 de otubre de 1657. B. l. m. de V.M.
su mayor seruidor = El duque de san German

La ciud. aviendo visto la carta del [illegible] Diego de San
German, acordo q. se le escriva al
governador desta prov.a dandole [illegible] de la orden
q. mediante ella no podra acudir con el socorro
q. pide. y q. importara [illegible] a este [illegible]
las villas y lugares desta prov.a remitan luego
los cant.os de socorro y q. [illegible] govierno q.
[illegible] compañia pagada conducida por [illegible]
se [illegible] sin diferencia [illegible]
numero ni cant.d de maravedis [illegible]
del. y ayuda de [illegible]
y [illegible] comiss. [illegible] de [illegible]
[illegible] la buena expedicion
del socorro [illegible] acordando el
[illegible] de San German y [illegible] q. socorro pagar
[illegible] de [illegible]
[illegible] q. en el socorro pagado [illegible]
con [illegible] la brevedad [illegible] mayo [illegible]
[illegible] juntar [illegible]

Don Luis de [illegible] Juan de Soria [illegible] Joseph de [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible]

y en lo que toca a [illegible] [illegible] [illegible] en esta

[illegible] que [illegible] y de [illegible]

[illegible] la ciudad [illegible] [illegible]

todo les [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible]

postura del vino — La ciudad acordo que se pregone [illegible] de aqui adelante se venda [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la media [illegible] [illegible] dicha [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en la medida el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] mes

[illegible] los señores presentes [illegible] e [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] La ciudad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y entre [illegible] [illegible] escripto

© ES10148AMP01.01.01.001

de [illegible] que [illegible]

dicho [illegible] que [illegible]

en [illegible] ventura

[illegible] media [illegible]

[illegible]

[illegible] dicho

[illegible] que

[illegible] el menor [illegible]

de aventurar que el dicho [illegible]

el que [illegible]

[illegible] ciudad [illegible]

[illegible] sin [illegible]

[illegible]

[illegible] nueva y [illegible] satisfacion

[illegible]

[illegible] que [illegible] medio

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y el dinero [illegible]

[illegible]

[illegible] nueva [illegible] hora de

[illegible]

[illegible] ventura

1657

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] la que [illegible] y [illegible]

[illegible] que [illegible]

que en la [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] milicia que

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que la

[illegible] de la milicia

[illegible]

Alcançe de Zurita [illegible] de Zurita

[illegible] mill marauedis de vellon que [illegible]

[illegible] marauedis [illegible]

© ES10148AMP01.0[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

que a su merced [illegible] del [illegible]
[illegible] terminos [illegible] dando que
su merced [illegible] y quatro [illegible] de me
[illegible]

[illegible] La ciudad de [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de mayo de [illegible]
que se tienda el receto de las pruebas
[illegible] que [illegible] de
la [illegible] desta ciudad y el receto de el
su merced [illegible]
que esta ciudad [illegible] no [illegible] mas para
que [illegible] en [illegible] mire en
[illegible] que [illegible]
[illegible] que su merced [illegible]
y [illegible] merced [illegible]
[illegible] otra ninguna [illegible]
sino es la que tiene [illegible]
don Manuel de [illegible]
diente [illegible] maravedis [illegible]
[illegible] que contenga el que [illegible]
[illegible] en corte [illegible]

Vna prouision del Real Consejo de
Hazienda [illegible] a la paga de la [illegible]
[illegible] y [illegible] que tienen [illegible]
[illegible] y [illegible] en [illegible]
[illegible] en [illegible] dicho [illegible]
[illegible] y [illegible] desta
ciudad.

de el q[ue] [illegible]
de el [illegible]
de la [illegible]

La Ciudad acuerda que de el que [illegible] su m[erce]d
[illegible] se le remite que se
[illegible] en las mejores [illegible] otra
que con facultad se tome prestado esta
cantidad que fuere necesaria
para pagar el [illegible] de el [illegible]
[illegible] por la carta del Real Consejo de ha
zienda que [illegible] a esta ciudad [illegible]
[illegible] y [illegible] los [illegible]
[illegible] que esta ad ministrando dicho
consejo y la pagen los señores don [illegible]
de Heredia y Joseph de Olivares [illegible]
[illegible] y pagarlos a dicho [illegible]
de [illegible] que [illegible]
los dichos oficios de que [illegible]
[illegible] diciendo el [illegible] dicho caballero
[illegible]

[illegible] y [illegible] — en [illegible]
en dichos señores =

[illegible]

Bernardo de [illegible]

Don Luis Ortiz Salinas

Alº. de Herrera

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En Madrid en ayuntam.to de plega a ocho dias del mes de Nou.e de
mill y seis.s y cinq.ta y siete se juntaron en ayuntamiento y por
ante mi Fran.co Lopez de Zarate

El L.do D. Esteuan Mesia alcalde mayor

Josef de Oliua —
d. Luys Xerez —
d. Miguel de Gorra —
d. Fran.co de Contreras —
Fr.do de Spinosa Borges
d. D.o Oruegos —

d. Alonso de Azeuedo —
d. Bern.do de Segouia —
d. Ju.o Tobar
d. Gaspar de Bolaños —
d. Fran.co de Arnoz —
d. D.o de Camaño e Montoya —
d. Alonso de Azcalche —
d. D.o de Subocaze
L.do Tornabelas —
Ju.o R.o Cauallero —
~~d. D.o Oruegos~~
d. Alonso g.a de Auila

Pres.te Salio por presidente y para el quartel esta semana los s.res
D. D.o de Camaño e Montoya y D. Joan R.o Cauallero aceptaron
y juraron

La ciudad dixo se le corre a los de Lara y Recuaciones
como lo tiene acordado

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

1657

Cab.do Ecc.co D. [illegible] Abl =

Nueuos Comis.os p.a el reg.to de X.mo

La ciu.d acuerda q̃ los ss.es D.n Joan ant.o [illegible] pelo
cabes comiss.os de s.a Jimen Navarro [illegible] de ser
antes q̃ se empiesa sobre reg.to de los Nueuos dezmos
q̃ andan y caualleros a quien nombra el reparti
miento les [illegible] hasta satisfaz.n del S.r
visto relevante [illegible] de vargas y el Ramos
de su nombram.to q̃ ellos lo hizieren procurando
los unos y los otros, los dos de [illegible] buscar quan
tos medios sean posibles p.a la satisfaz.n de q̃
q̃ los caualleros [illegible] en la [illegible] le ha hecho
para q̃ contribuyan con los mrs. [illegible]
q̃ asimismo al s.r [illegible] de la [illegible] q̃ [illegible]
[illegible] de lo q̃ [illegible] y se [illegible]
[illegible] ant.o q̃ [illegible]
a la ciu.d de continuarlo [illegible]
recevir =

La ciu.d acuerda q̃ los ss.es D.n Xpual [illegible]
Joan cabeças comiss.os de la cosecha del vino
hagan q̃ [illegible] la tauernilla de bino
[illegible] q̃ de auer [illegible] de [illegible]

y sea de toda satisfacion q el q Vendiere en
casa particular q no sea [illegible] y q se le abo-
caden las tinajas donde lo echaran y la llave
della la tengan [illegible] para q
no se malee y del precio de [illegible] a la ciudad
q el regidor [illegible] para q [illegible]
se le permite venda a beynte [illegible]
registrando [illegible]
no pueda meter mas =

Entro en este [illegible] —

Juan Muñoz Bernardo de Pegado Don Luis Ortiz Saluzgo [illegible] quinientos [illegible]

[illegible]

[illegible] la [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] juramento [illegible]

[illegible] Baeza

[illegible]

[illegible] cavallero

[illegible] del camino [illegible]

[illegible] relaciones [illegible] declaraciones

[illegible]

[illegible]

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

~~entrada [illegible]~~
~~entrada [illegible]~~
[illegible]

[illegible] que la [illegible]
[illegible] de las
[illegible]
[illegible]
[illegible]
lo que tiene en [illegible] de la ciudad
y lo que [illegible] servicio
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] que se [illegible]
[illegible]
[illegible] de millones
[illegible]
[illegible]
[illegible] que
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ciudad
[illegible]

Deiz marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

La ciudad nombro de nuebo por
regidor llaveros del arca de tres llaves
que del seruicio de millones de esta ciudad y su
partido este año que comenzo en
primero de agosto deste y acaba en fin de
julio de seiscientos cinquenta y ocho
al señor don phelipe de aliaga y en su ausen
cia y enfermedad al señor don [illegible]
[illegible] nombramiento de teniente de los
[illegible] que [illegible] nombrado
y don [illegible] dominguez [illegible]
de los [illegible] tan nombra
do la ciudad [illegible] que tengan
las llaves

don luis de [illegible] — don pedro de [illegible] — [illegible] de Acebedo

Ante mi

[illegible]

En la [illegible] a [illegible] dias del
mes de março de mill y seiscientos y veinte
y siete años se juntaron en ayuntamiento por
[illegible] la justicia y regimiento [illegible]
[illegible] a [illegible]
desta ciudad

[illegible]	don [illegible]
don Luis [illegible]	don [illegible] de [illegible]
don [illegible]	el [illegible]
regidor [illegible] mayor	don [illegible]
don Rodrigo [illegible]	don [illegible]
regidor [illegible]	don Antonio de Lara
[illegible]	
don [illegible] de Vizcaya	
don [illegible] de Vargas	
don [illegible]	

Sobre [illegible] dos semanas
[illegible] y don Antonio
de [illegible] y Aragon

[illegible] relaciones y las [illegible]ciones en
la forma que la ciudad tiene acordado
compete [illegible] grandes
[illegible] cano
[illegible] caballeros

Pedimiento de [illegible] a la ciudad [illegible]
[illegible] de Miranda [illegible]
[illegible] la buena memoria
La ciudad [illegible] a las [illegible] se [illegible]
[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

[illegible] [illegible]

[illegible] en que [illegible]

lo que [illegible] el [illegible] en que

[illegible] de la [illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de la [illegible]

[illegible] martinez [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de toledo =

[illegible] que [illegible]

[illegible] de la [illegible]

[illegible]

[illegible] =

[illegible] falta [illegible]

[illegible]

[illegible] nueva [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y CINQVENTA Y SIETE

[illegible]

y dicho [illegible]
de [illegible] de las
[illegible] ordina
rio [illegible] quien
[illegible] dichos mill reales
[illegible] en dicho
efecto [illegible] execucion
de dichos [illegible] mi
[illegible]
[illegible] contado [illegible]
[illegible] dichas [illegible] que sea
la mayor [illegible] que
llegare [illegible] de qual
quier [illegible] calidad
de que dicho efecto [illegible] a ella
aunque [illegible]
efectuada [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] cantidad

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

a de boluer el [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible]

Alexandro [illegible]

Santiago Ortiz [illegible] Zaluago

[illegible]

En la ciu^d de [illegible] a nueve dias del mes de [illegible] de mill y seis^os y cinquenta y [illegible] años se junta ron a cab^o ordin^o los s^res justi^a y regidores

D. Luis de [illegible] y vega corregidor

Jose [illegible] — D. Bern^do de [illegible]

D. Luis Ortiz — D. Al^o Garcia [illegible]

L^do P^o Mesia — D. Al^o de Acevedo

Fran^co de Soria — L^do Joan Cabellos

D. Xpoval Martin Cano — D. Gaspar de [illegible] Laños

D. D^o Guisado — D. Fran^co de [illegible]

D. Xpl Bocache

D. Alonso de Oropesa

sobre los quintos de los castañares

La ciu^d da que el [illegible] su cabeça con un abogado con vista de la orden de su m^d ynforme lo que se deve hacer en raçon de los quintos de los castañares y aplicacion de la pena della [illegible] y estos [illegible] a junta [illegible]

Salario de [illegible] de los castañares

La ciu^d acordo se libre a [illegible] D. D^o Guisado [illegible] como comisario de los castañares [illegible] presente año, en las mismas penas [illegible] ducados [illegible]

Entre [illegible] L^do Ju^o Ant^o

Salario de [illegible] de [illegible]

La ciu^d acordo se libre a [illegible] D. Al^o Garcia de [illegible] y [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

e

Pedir se para [illegible] del secretario de [illegible]
q. a lo q. [illegible] cometido, librandole las
de sus gastos —

Sa.o Rebi
cita

La ciud. acordo se libre al Ldo. D. Diego Pelo [illegible]
missio. [illegible] de los [illegible] reales de [illegible]
y nueve duc.os q. se a ocupado en la ciu. [illegible]
Mayordomo [illegible] a [illegible] de su [illegible] en
alimentos —

Entraron los Ss. D. Martin [illegible] y D. Thomas
de Monta =

fo. 4 — Salengo [illegible] los Ss. [illegible] Hernan [illegible]
calcero y D. Fran.co del [illegible] aceptaron y fueron
La ciud. se [illegible] como lo de
acordado —

Comis.o del papel sellado — Tratose de nombrar cavalleros comis.os para q. administren
el papel sellado de la noble [illegible] desta ciu. y [illegible]
dho. [illegible] nombrado [illegible] y para q. procuren
[illegible] por no aber
[illegible] y salieron nombrados
los Ss. [illegible] por los libros y salieron nombrados
los Ss. [illegible] y D. [illegible] Quixada de Almaraz —

Para responder a unas cartas de la Marq.a — En este dia se leyeron en esta ciu.d dos cartas [illegible] Marquesa
de Mirabel y otra del Sr. Marq. de [illegible] en q. da quenta
a la ciud. como le a nacido un hijo a dho. Marques
y para nombrar comis.os q. respondan a dhas cartas.

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Señor por los señores y aviendose Regulado, los votos salieron [illegible] qui[illegible] [illegible] [illegible] bed[illegible]

Entro el S.r D. Juan de Lebrixa =

Poder para los arcas de [illegible]

[illegible] la [illegible] Domingu[ez] para [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] la quiebra [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] = La ciudad le otorgo poder a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Alcobal [illegible] [illegible]

Don Luis de [illegible]   don luis ortiz salmag[illegible]   Bernardo [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciudad de R.l a quatro dias del mes de Diz.e de mill y seis
c.os y cinq.ta y siete as. El s.r D. Luys de [illegible] [illegible] ante mi
[illegible] de Villamarin alc.e [illegible] [illegible] de la ciud. [illegible] [illegible]
las [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

D. Luys de [illegible] y Vega Corregidor

Joseph de Luna	D. Jos.e de [illegible]
Diego [illegible]	[illegible]
D. Diego Bracamonte	D. [illegible]
D. [illegible]	D. [illegible] de [illegible]
Juan de San Ambrosio	D. [illegible]
[illegible] de Vargas	D. [illegible]
D. Pedro [illegible]	D. Ju.o [illegible]
[illegible]	D. [illegible]
D. [illegible]	D. Alo. Acebedo
Fran.co de [illegible]	D. [illegible]
	D. [illegible]
	D. [illegible] de [illegible]
	Alo. Ramos

Se van votar la q.on hasta tener nueva cierta del [illegible]

[illegible] Rajo

En la çibdad de [illegible] [illegible] dias del
mes de [illegible] de mill e quinientos e [illegible] y siete
se juntaron a cabildo [illegible] la
justiçia y regidores della

el liçençiado don Françisco [illegible]
don Luis [illegible] | el liçençiado [illegible]
el liçençiado de [illegible] | don [illegible]
el liçençiado [illegible] de [illegible] | don [illegible]
don Martin [illegible] | don [illegible]
don [illegible] | don [illegible] de Abendaño
don [illegible] | [illegible] Caballero
don [illegible] | don [illegible] de Ocampo
[illegible] de Oliva | don Juan de Lebrija
[illegible] | don [illegible]
don [illegible] | don [illegible]
[illegible] | don [illegible] de Lebrija
[illegible] | don [illegible]
don [illegible]

Sobre [illegible] que [illegible] fieles executores
[illegible] don [illegible] de Abendaño
don Juan de Lebrija [illegible]
[illegible] las [illegible]
[illegible] se cometa al [illegible]
en la forma que la çibdad lo tiene acordado

© ES10148AMP01 01 [illegible]

DIEZ MARA-
DE MIL Y SEISCIEN-
Y SIETE.

[illegible] en tanto que
Contador [illegible] medio [illegible]
que [illegible] a la [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] cometido al [illegible] de
[illegible] que se mandara
a la dicha [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de madrigal [illegible]
[illegible]
[illegible] maria de [illegible]
[illegible] y maria de [illegible]
[illegible]
ya tenia [illegible]
el [illegible] maria de [illegible]
que [illegible] en que [illegible]

[illegible] en [illegible] madrigal [illegible]

© ES10148AMP01.01.01.00

1657

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

que la pagara a vista [illegible] se la daua
fecha de la quenta antes de esta memoria
se recibio y la pagara a vista [illegible]
necesaria y esta memoria [illegible]
las quales [illegible] al
[illegible] que me tiene lleuada la memoria
y aunque la he pedido no me la quiere
[illegible] con el tratador el que
en la dicha [illegible] llamamos [illegible]
la qual [illegible] ~~[illegible]~~ de vella [illegible]
la dicha [illegible] que [illegible] tomase
aquella que [illegible]
tratador y no le quiero [illegible] llegado
a la [illegible] =
[illegible] la [illegible]
[illegible] y maria de [illegible]
la memoria [illegible]

Don Christoual Ponciano

Don Luis Ortiz Salnago

Ante mi
Al. Garcia [illegible]

En la [illegible] a doze dias del mes de dizi[illegible] de mill

y [illegible] años [illegible] en presencia de mi [illegible] ordinario

[illegible]

[illegible]

d. P[illegible] de Cepeda —

d. Geron[illegible] de Bolaños —

[illegible] Juan [illegible] —

d. Al[illegible] de Cepeda

[illegible]

[illegible] de Cepeda y [illegible] de Bolaños [illegible]

[illegible] —

[illegible]

[illegible]

Don Luis de [illegible]

Bernardo de Cepeda

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la ciudad de [illegible] en veinte dias
del mes de dizienbre de mill y seiscientos y cinquenta
y siete años se juntaron a cabildo en
[illegible] la [illegible]

el señor don Luis de [illegible] corregidor desta ciudad

don Jusepe de Oliva	don [illegible]
don [illegible]	don Alonso Gutierrez
don Luis Ortiz	don [illegible]
[illegible]	don Juan [illegible]
don [illegible]	el licenciado [illegible]
don [illegible]	don [illegible] de [illegible]
[illegible]	don [illegible]
[illegible] Pascual [illegible]	don [illegible]

[illegible] señores
[illegible] don Juan [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] de las apelaciones y la [illegible]
cion en la forma que la ciudad la
tiene acordado se cometio a los [illegible]
presentes

entre [illegible] = vala =

© ES10148AMP01 01.01.001

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

1657

[illegible] este dia [illegible] por [illegible] mi [illegible]
= al alcaide de la carcel [illegible] desta ciudad y
diciendo [illegible] mande [illegible] en dicha carcel
[illegible] mandase [illegible] y tener mucho
[illegible] =
La ciudad aviendolo oydo acordo
que el [illegible] de limosna mil [illegible]
[illegible] para los presos necesitados
de dicha carcel y limosna de la dicha
[illegible] y que [illegible] en el
[illegible] que [illegible]
limosnas y [illegible] toda la [illegible]
[illegible] desta ciudad [illegible]
[illegible] y la [illegible]
[illegible]
[illegible]
entre ambos [illegible]
y [illegible] justicia [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] tambien de [illegible]
[illegible] y que [illegible]
[illegible] que [illegible]

Esto confeso en dicho [illegible] y que [illegible]
de la verdad [illegible] y dixo
de que [illegible] y le [illegible]
[illegible] como
[illegible]
[illegible]

Don luis de [illegible] — [illegible] Garcia [illegible] Mexia

[illegible] Acebedo

Ante mi

[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En la villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de [illegible] de mil y seis cien[illegible] [illegible] y siete [illegible] se juntaron [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] —

don [illegible] de [illegible] vega corregidor —

d. [illegible] —
d. Fr.co [illegible] —
d. [illegible] —
d. Fr.co [illegible] —
[illegible] —

d. Pedro [illegible] —
d. Fr.co de [illegible] Martinez —
[illegible] —
d. [illegible] —
d. [illegible] —
d. [illegible] —
d. [illegible] —
[illegible] —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Maria ana [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] =

[illegible]

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

En [illegible] de [illegible]

d. luis de [illegible] regidor

d. fr.co [illegible]

d. [illegible]

[illegible]

d. [illegible]

d. [illegible]

d. [illegible]

d. [illegible]

d. Juan antonio

d. [illegible]

d. [illegible]

[illegible]

d. [illegible]

d. [illegible]

d. [illegible]

d. [illegible]

[illegible]

d. [illegible]

d. [illegible]

d. [illegible]

d. [illegible]

d. [illegible]

d. [illegible]

d. [illegible]

d. [illegible]

El Cons.o mando que el s.r [illegible] rogaço [illegible] [illegible] la orden que [illegible] [illegible] de Germanio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que mande hacer de las milicias al nuevo quinto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

© ES1014AMP01

Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

las guarde y cumpla y a esta ciu^d^ de todo lo q~ es [illegible] tenia hecho para que no le falte el numero de [illegible] [illegible] de [illegible] corresponde a la de los vezinos que se presentan = [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

La ciu^d^ [illegible] [illegible] [illegible] gobierno [illegible] lugar de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del numero quinto de las milicias deseando acudir a el mayor servicio de su mag^d^ [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en la nueva forma de la quinta y mudas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mas de noventa [illegible] [illegible] de la milicia [illegible] seisientos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] no se [illegible] [illegible] lugares se halla una [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mantener [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para poder subsistir [illegible] [illegible] de los [illegible] sesenta y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mas que el [illegible] de las quatro mudas de [illegible] [illegible] [illegible] al numero de las mil [illegible] y ochenta y cinco [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

© ES.37143.AMP01.01.01.001

sacados de las vezindades y [illegible] de los

tienen cada [illegible] de [illegible] que

son los mesmos que an de [illegible] los [illegible]

conservar y sustentar la Republica

con [illegible] con [illegible] que

esta [illegible] quedando desiertos los

lugares perdidas las Rentas R.s y por no

quedar quien las pueda pagar ni causar

las [illegible] Ymportantisima la conservacion de [illegible] y

[illegible] en [illegible] de [illegible]

[illegible] ni [illegible] del alma

[illegible] menos de cada [illegible] siendo

[illegible] no abra cada [illegible]

en los lugares [illegible] ocasionando [illegible]

medio a valerse de [illegible]

otros [illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible] del alivio que [illegible]

[illegible]

La ynposibilidad de los [illegible]

[illegible]

conservar los vasallos — acordo se [illegible]

mande [illegible] que

se mantengan los [illegible] en el numero

SELLO QUARTO

Con [illegible] q̃ para la conservacion y Aum.to
de los soldados de milicia q̃ [illegible] fuere n
a [illegible] formas [illegible] atendido
[illegible] Resolucion de los [illegible]
[illegible] Aum.to [illegible] formen
otras tantas milicias como lugares [illegible] que
casandoles [illegible] sirvanse [illegible]
mudandolos cada año se conseguira el [illegible] en [illegible]
[illegible]acion de los soldados antiguos con mas alivio de [illegible]
pues los soldados [illegible] estan muy
exentos [illegible] de las armas por la [illegible]
[illegible] tanto
[illegible] soldados = [illegible]
[illegible] forman [illegible]
[illegible] con bista del [illegible]
[illegible] = Y atento [illegible]
[illegible]
[illegible] y que
[illegible] obrar. con [illegible]
[illegible]
[illegible] Resolucion [illegible] —
La Ciu.d atento el acuerdo de la Ciu.d [illegible] a mi [illegible]
[illegible] mando [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

para q̃ con mayor breuedad se haga [illegible]

Sean de conf.tes

[illegible] [illegible] [illegible]

Ante mi

Miguel Ruiz

En la [illegible] [illegible] [illegible] dias del mes de [illegible] año de mill
seiscientos y cinquenta y siete [illegible] Luys de [illegible]
[illegible] que [illegible] de su mag.d en que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

d. Luys de [illegible] bejo [illegible]

d. [illegible] Aranguren

d. [illegible]

Jose [illegible]

d. Juan [illegible]

[illegible] de [illegible]

d. Pedro de Espada

[illegible] de [illegible]

d. [illegible] de [illegible]

d. [illegible] de [illegible]

[illegible] Aceuedo

[illegible] [illegible]

[illegible]

d. [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Carta Real de su Corte

Este dia se reçibio vna carta de su mag.d de su thenor siguiente —

El Rey

nazimiento del prinçipe

Conçejo, Just.ª, Regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales y hombres buenos de la Ciud. de Plas.ª, miercoles, a las honçe y media de la mañana, de veinte y ocho de noviembre fue nro señor seruido de fauorezerme con el feliz parto de la serenisima Reyna mi muy cara y muy amada muger, del naçimiento dichoso del serenisimo prinçipe Don Phelipe mi hijo de que he quedado y todos con infinitas graçias a su md. y de esto se le que ~~allan~~ ambos se hallan buenos os e querido auisar p.ª que lo tengais entendido por lo que os holgareis de tan feliz suçesso y para que por vra parte se hagan las demostraçiones de alegria que se acostumbran. En ello me seruireis de que me dare por muy seruido. De Madrid a catorze de diziembre de mill y seisçientos y çinquenta y siete años —

Yo el Rey = Por m.do del Rey nro S.or = Ant.º Carnero

© ES10148AMP01.01.01.001

Ciud. Reçibiendo la onrra q̃ [illegible] ha hecho

p.r su mag.d [illegible] la ciu.d aviendo ser-

vido la divina Mag.d dar años [illegible]

[illegible] = acordo q̃ para besar

la mano a su Mag.d y dar la carta de su respues[ta]

en n.e de la ciu.d lo hagan los s.res [illegible]

coronel d. Fran.co Ant.o Torres de Camargo = d. Luis Fran.co

de Leon y d. Manuel [illegible] Lobo Regidores

y q̃ tomar determinacion en las demostraciones

q̃ se an de hacer de regocijo [illegible]

[illegible] mande la ciu.d llamar para oy a las tres

de la tarde donde se tomara resoluçion =

Y los s.res d. Luis [illegible] d. Alo. de [illegible] y d. Fran.co Quijada

comis.os [illegible] la primer noticia

[illegible] hagan las dilig.s de hablar a los numeros

de [illegible] procuradores y [illegible]

y [illegible] de la ciu.d q̃ [illegible] hagan las demos-

traciones q̃ se esperan tan leales vasallos

[illegible] mando q̃ los porteros de llamam.to p.a las

tres de la tarde ~~[illegible]~~ =

Don Alonso Rodriguez [illegible]

Manuel [illegible]

Ante mi [illegible]

En la ciud. de Ciu.d R.l [illegible] de [illegible] de mill
y seis.os y [illegible] a.os se juntaron en la sala
del ayunt.o para tratar en prosecucion de la carta q̃ Su
Mag.d [illegible] del nacim.to del principe
n.o s.r

D. Luis de [illegible] Corregidor

Jos. [illegible] —— D. [illegible]
[illegible] —— d. [illegible]
d. [illegible] —— d. [illegible]
d. [illegible] —— d. [illegible]
Fran.co de [illegible] —— d. [illegible] Montoya
d. [illegible]
[illegible]

Fiestas por el na
cim.to del prin
cipe n.ro s.r
d. Phelipe

La ciud. en prosecucion de lo q̃ acordo llamaron en virtud de la
carta de Su Mag.d con el auiso del nacim.to del principe
d. Phe. n.o s.r y cumplir con su mandado [illegible]
[illegible] q̃ [illegible] de los Reyes [illegible]
henero del año venidero [illegible]
[illegible] q̃ el pueblo [illegible]
ga [illegible] ~~[illegible]~~ [illegible]
~~[illegible]~~ entre los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

[illegible] da la qual [illegible] dias [illegible] fuere [illegible]
a la vna comedia [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] conde de lo que [illegible] para ayuda de costa de la
[illegible] [illegible] en [illegible] mascara [illegible] diez
ducados [illegible] cada vno [illegible] que
salieren en ella [illegible] [illegible]
[illegible] a los porteros a cada vno [illegible]
y lo que montare [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
enteramente del libro de las penas [illegible]
este presente año [illegible] que [illegible]
[illegible] lo que faltare se cumpla de los [illegible]
quedaren [illegible]. El año veniente de [illegible]
[illegible] en las penas [illegible]
[illegible]
[illegible] diez [illegible]
dar limosna [illegible] forma [illegible]
y [illegible] nombrados
[illegible] y la
[illegible]
[illegible] poder para [illegible]
[illegible] los quales [illegible]
[illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Comision q se [illegible] la pena de los [illegible]

La villa acuerda q los srs. don Pedro de [illegible] alcalde y el d. Alo. de Acebedo, d. Jn. [illegible] Sagan q los [illegible] la pena del libro de los cabildos [illegible] [illegible] q los libros. [illegible] [illegible] Riva [illegible]

Don Luis de [illegible] Diego de [illegible] Alonso Rodrigues Centeno

[illegible] Maroto

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

ES10148AMP01-01_01_001

© ES10148AMP01.03-01.001

[illegible]

© ES10148AMP01.01.01.001

965 M